

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE  
BARILOCHE

# BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°  
520

20 de marzo de 2026

Dirección de Despacho Legal y  
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

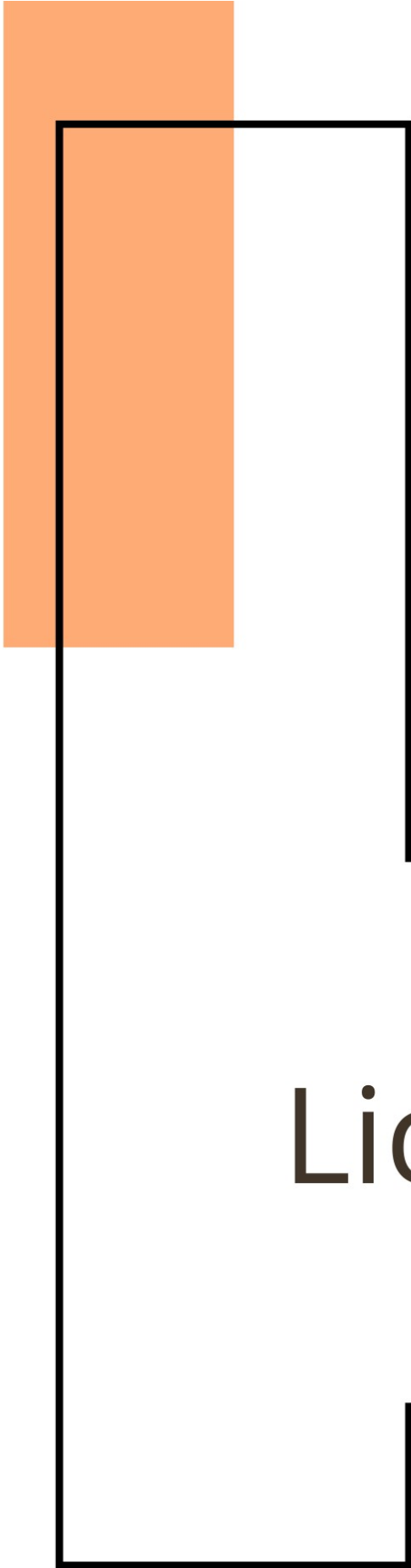
[www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar)



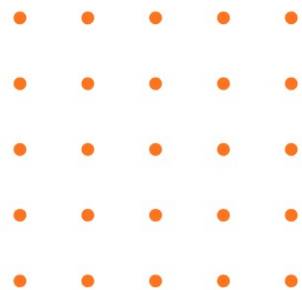
## Índice

|                                          |           |                                      |            |
|------------------------------------------|-----------|--------------------------------------|------------|
| <b>Licitaciones.....</b>                 | <b>4</b>  | <i>Resolución N° 813-I-2026.....</i> | <i>77</i>  |
| <i>LICITACIÓN PRIVADA N° 015/26.....</i> | <i>5</i>  | <i>Resolución N° 814-I-2026.....</i> | <i>80</i>  |
| <i>LICITACIÓN PRIVADA N° 16/26.....</i>  | <i>6</i>  | <i>Resolución N° 815-I-2026.....</i> | <i>81</i>  |
| <b>Resoluciones.....</b>                 | <b>8</b>  | <i>Resolución N° 816-I-2026.....</i> | <i>83</i>  |
| <i>Resolución N° 763-I-2026.....</i>     | <i>9</i>  | <i>Resolución N° 817-I-2026.....</i> | <i>84</i>  |
| <i>Resolución N° 764-I-2026.....</i>     | <i>10</i> | <i>Resolución N° 818-I-2026.....</i> | <i>85</i>  |
| <i>Resolución N° 765-I-2026.....</i>     | <i>10</i> | <i>Resolución N° 819-I-2026.....</i> | <i>86</i>  |
| <i>Resolución N° 766-I-2026.....</i>     | <i>12</i> | <i>Resolución N° 820-I-2026.....</i> | <i>88</i>  |
| <i>Resolución N° 767-I-2026.....</i>     | <i>12</i> | <i>Resolución N° 821-I-2026.....</i> | <i>90</i>  |
| <i>Resolución N° 768-I-2026.....</i>     | <i>13</i> | <i>Resolución N° 822-I-2026.....</i> | <i>91</i>  |
| <i>Resolución N° 769-I-2026.....</i>     | <i>14</i> | <i>Resolución N° 823-I-2026.....</i> | <i>92</i>  |
| <i>Resolución N° 770-I-2026.....</i>     | <i>15</i> | <i>Resolución N° 824-I-2026.....</i> | <i>94</i>  |
| <i>Resolución N° 771-I-2026.....</i>     | <i>16</i> | <i>Resolución N° 825-I-2026.....</i> | <i>94</i>  |
| <i>Resolución N° 772-I-2026.....</i>     | <i>17</i> | <i>Resolución N° 826-I-2026.....</i> | <i>96</i>  |
| <i>Resolución N° 773-I-2026.....</i>     | <i>18</i> | <i>Resolución N° 827-I-2026.....</i> | <i>97</i>  |
| <i>Resolución N° 774-I-2026.....</i>     | <i>19</i> | <i>Resolución N° 828-I-2026.....</i> | <i>98</i>  |
| <i>Resolución N° 775-I-2026.....</i>     | <i>20</i> | <i>Resolución N° 829-I-2026.....</i> | <i>99</i>  |
| <i>Resolución N° 776-I-2026.....</i>     | <i>22</i> | <i>Resolución N° 830-I-2026.....</i> | <i>100</i> |
| <i>Resolución N° 777-I-2026.....</i>     | <i>22</i> | <i>Resolución N° 831-I-2026.....</i> | <i>101</i> |
| <i>Resolución N° 778-I-2026.....</i>     | <i>24</i> | <i>Resolución N° 832-I-2026.....</i> | <i>102</i> |
| <i>Resolución N° 779-I-2026.....</i>     | <i>27</i> | <i>Resolución N° 833-I-2026.....</i> | <i>103</i> |
| <i>Resolución N° 780-I-2026.....</i>     | <i>28</i> | <i>Resolución N° 834-I-2026.....</i> | <i>104</i> |
| <i>Resolución N° 781-I-2026.....</i>     | <i>30</i> | <i>Resolución N° 835-I-2026.....</i> | <i>104</i> |
| <i>Resolución N° 782-I-2026.....</i>     | <i>31</i> | <i>Resolución N° 836-I-2026.....</i> | <i>107</i> |
| <i>Resolución N° 783-I-2026.....</i>     | <i>33</i> | <i>Resolución N° 837-I-2026.....</i> | <i>108</i> |
| <i>Resolución N° 784-I-2026.....</i>     | <i>34</i> | <i>Resolución N° 838-I-2026.....</i> | <i>109</i> |
| <i>Resolución N° 785-I-2026.....</i>     | <i>35</i> | <i>Resolución N° 839-I-2026.....</i> | <i>110</i> |
| <i>Resolución N° 786-I-2026.....</i>     | <i>37</i> | <i>Resolución N° 840-I-2026.....</i> | <i>112</i> |
| <i>Resolución N° 787-I-2026.....</i>     | <i>37</i> | <i>Resolución N° 841-I-2026.....</i> | <i>113</i> |
| <i>Resolución N° 788-I-2026.....</i>     | <i>38</i> | <i>Resolución N° 842-I-2026.....</i> | <i>114</i> |
| <i>Resolución N° 789-I-2026.....</i>     | <i>39</i> | <i>Resolución N° 843-I-2026.....</i> | <i>120</i> |
| <i>Resolución N° 790-I-2026.....</i>     | <i>40</i> | <i>Resolución N° 844-I-2026.....</i> | <i>121</i> |
| <i>Resolución N° 791-I-2026.....</i>     | <i>41</i> | <i>Resolución N° 845-I-2026.....</i> | <i>123</i> |
| <i>Resolución N° 792-I-2026.....</i>     | <i>42</i> | <i>Resolución N° 846-I-2026.....</i> | <i>124</i> |
| <i>Resolución N° 793-I-2026.....</i>     | <i>43</i> | <i>Resolución N° 847-I-2026.....</i> | <i>125</i> |
| <i>Resolución N° 794-I-2026.....</i>     | <i>44</i> | <i>Resolución N° 848-I-2026.....</i> | <i>126</i> |
| <i>Resolución N° 795-I-2026.....</i>     | <i>45</i> | <i>Resolución N° 849-I-2026.....</i> | <i>127</i> |
| <i>Resolución N° 796-I-2026.....</i>     | <i>46</i> | <i>Resolución N° 850-I-2026.....</i> | <i>128</i> |
| <i>Resolución N° 797-I-2026.....</i>     | <i>55</i> | <i>Resolución N° 851-I-2026.....</i> | <i>129</i> |
| <i>Resolución N° 798-I-2026.....</i>     | <i>56</i> | <i>Resolución N° 852-I-2026.....</i> | <i>130</i> |
| <i>Resolución N° 799-I-2026.....</i>     | <i>57</i> | <i>Resolución N° 853-I-2026.....</i> | <i>131</i> |
| <i>Resolución N° 800-I-2026.....</i>     | <i>59</i> | <i>Resolución N° 854-I-2026.....</i> | <i>132</i> |
| <i>Resolución N° 801-I-2026.....</i>     | <i>61</i> | <i>Resolución N° 855-I-2026.....</i> | <i>133</i> |
| <i>Resolución N° 802-I-2026.....</i>     | <i>61</i> | <i>Resolución N° 856-I-2026.....</i> | <i>134</i> |
| <i>Resolución N° 803-I-2026.....</i>     | <i>63</i> | <i>Resolución N° 857-I-2026.....</i> | <i>135</i> |
| <i>Resolución N° 804-I-2026.....</i>     | <i>65</i> | <i>Resolución N° 858-I-2026.....</i> | <i>136</i> |
| <i>Resolución N° 805-I-2026.....</i>     | <i>66</i> | <i>Resolución N° 859-I-2026.....</i> | <i>136</i> |
| <i>Resolución N° 806-I-2026.....</i>     | <i>68</i> | <i>Resolución N° 860-I-2026.....</i> | <i>137</i> |
| <i>Resolución N° 807-I-2026.....</i>     | <i>70</i> | <i>Resolución N° 861-I-2026.....</i> | <i>138</i> |
| <i>Resolución N° 808-I-2026.....</i>     | <i>72</i> | <i>Resolución N° 862-I-2026.....</i> | <i>139</i> |
| <i>Resolución N° 809-I-2026.....</i>     | <i>72</i> | <i>Resolución N° 863-I-2026.....</i> | <i>143</i> |
| <i>Resolución N° 810-I-2026.....</i>     | <i>74</i> | <i>Resolución N° 864-I-2026.....</i> | <i>144</i> |
| <i>Resolución N° 811-I-2026.....</i>     | <i>75</i> | <i>Resolución N° 865-I-2026.....</i> | <i>145</i> |
| <i>Resolución N° 812-I-2026.....</i>     | <i>76</i> | <i>Resolución N° 866-I-2026.....</i> | <i>146</i> |

|                                      |            |                                       |            |
|--------------------------------------|------------|---------------------------------------|------------|
| <i>Resolución N° 867-I-2026.....</i> | <i>147</i> | <i>Resolución N° 872-I-2026.....</i>  | <i>151</i> |
| <i>Resolución N° 868-I-2026.....</i> | <i>148</i> | <i>Resolución N° 873-I-2026.....</i>  | <i>152</i> |
| <i>Resolución N° 869-I-2026.....</i> | <i>149</i> | <i>Resolución N° 874-I-2026.....</i>  | <i>153</i> |
| <i>Resolución N° 870-I-2026.....</i> | <i>150</i> | <i>Resolución N° 875-I-2026 .....</i> | <i>154</i> |
| <i>Resolución N° 871-I-2026.....</i> | <i>151</i> | <i>Resolución N° 876-I-2026 .....</i> | <i>155</i> |
| <i>Resolución N° 872-I-2026.....</i> | <i>151</i> | <i>Resolución N° 877-I-2026.....</i>  | <i>156</i> |



# Licitaciones



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**  
**SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ACCIÓN SOCIAL**

**I- CARÁTULA**

LICITACIÓN PRIVADA Nº 015/26

EXPEDIENTE Nº 031/26

**OBJETO:**

Llamar a Licitación Privada para adquirir Servicio mensual de piletas destinada a personas mayores durante 9 meses, mas servicio de transporte ida y vuelta según anexo I.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

( \$79.200.000,00) PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CTVS.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.09.14.2.2.0081.200

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:**

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link

[http://www.bariloche.gov.ar/buscador\\_licitaciones/compras\\_contrataciones.php](http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php)

**CONSULTAS TÉCNICAS:**

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante la Dirección de Promoción Social vía e-mail: [prensadirpromo@gmail.com](mailto:prensadirpromo@gmail.com) o telefónicamente al 2944-346077, los días hábiles de 08:00 a 15:00 Hs. hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

**CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:** en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail [licitaciones.bariloche2020@gmail.com](mailto:licitaciones.bariloche2020@gmail.com) o [licitaciones3.bariloche@gmail.com](mailto:licitaciones3.bariloche@gmail.com)– teléfono 294 440-0119 los días hábiles de 08:00 a 15:00 Hs. hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

**PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:**

En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 06 de abril de 2026 a las 11:00 horas.

**MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta(30)días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:**

1% del presupuesto oficial.

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SECRETARÍA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y MODERNIZACIÓN

### I- CARÁTULA

LICITACIÓN PRIVADA Nº 16/26

EXPEDIENTE Nº 032/26

#### OBJETO:

Llamar a Licitación Privada para adquirir 14 impresoras y 50 PC con destino a diferentes áreas municipales según anexo I

#### PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$86.400.000,00)

#### PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

1.09.00.1  
1.08.12.1  
1.01.00.1  
1.07.00.1  
1.08.11.1  
1.11.17.1  
1.12.00.1  
1.08.00.1  
1.11.00.2  
1.01.00.1.1.1772.020  
1.01.01.1  
1.02.00.1  
1.06.00.1  
1.05.04.1  
1.09.14.1.2.0075.186  
1.09.00.1.2.0001.0001

#### ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link

[http://www.bariloche.gov.ar/buscador\\_licitaciones/compras\\_contrataciones.php](http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php)

#### CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante la Dirección de Sistemas vía e-mail a: [sistemas@bariloche.gov.ar](mailto:sistemas@bariloche.gov.ar) o telefónicamente al celular 2444623201, los días hábiles de 08:00 a 13:00 Hs. hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail [licitaciones.bariloche2020@gmail.com](mailto:licitaciones.bariloche2020@gmail.com) o [licitaciones4.bariloche@gmail.com](mailto:licitaciones4.bariloche@gmail.com)– teléfono 4400119 o al cel. 2944 – 414567 los días hábiles de 08:00 a 13:00 Hs. hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

**PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:**

En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 07 de abril de 2026 a las 10:00 horas.

**MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

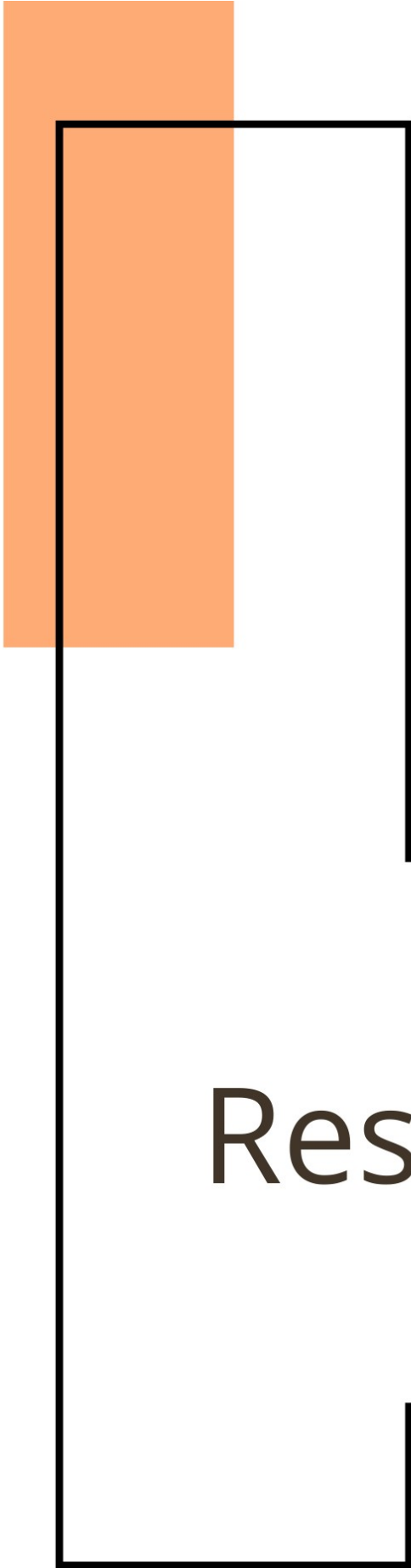
Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta(30)días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:**

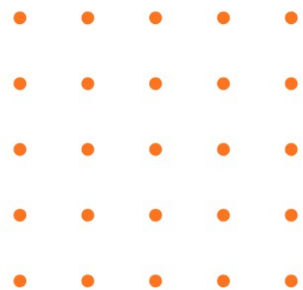
1% del presupuesto oficial.

Lic. Inalaf Noelia A/C DIV. ADM. DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

---



# Resoluciones



## Resolución Nº 763-I-2026

VISTO: La resolución Nº 2881-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr [TRIFONOFF, DANIEL OMAR \(CUIT: 20226320521\)](#) de fecha [04 de Febrero de 2026](#), y;

### CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Protección Ciudadana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Auxiliar Veterinario;
- que a tales efectos se analizó el perfil descrito y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [TRIFONOFF, DANIEL OMAR \(CUIT: 20226320521\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. [TRIFONOFF, DANIEL OMAR \(CUIT: 20226320521\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Julio de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

### ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#) al Sr. [TRIFONOFF, DANIEL OMAR \(CUIT: 20226320521\)](#) para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, por un monto total de Pesos Dos millones quinientos cincuenta y dos mil cien con 00/100 Cts.(\$2.552.100,00) a razón de Pesos Ochocientos cincuenta mil setecientos con 00/100 Cts. (\$850.700,00), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [TRIFONOFF, DANIEL OMAR \(CUIT: 20226320521\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones quinientos cincuenta y dos mil cien con 00/100 Cts.(\$2.552.100,00) a razón de Pesos Ochocientos cincuenta mil setecientos con 00/100 Cts. (\$850.700,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.11.00.2.1.0096 \(CONTROL FAUNA URBANA\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.11.00.2.1.0096.250.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

---

## Resolución Nº 764-I-2026

VISTO: el viaje a realizar por el hogar Emaús en fecha del mes de Marzo de 2026 los días 7,8 y 9 a la Ciudad de Puerto Montt por un encuentro de fútbol para personas en situación de vulnerabilidad , y;

### CONSIDERANDO:

- que mediante Nota N° NO-2026-00006365-MUNIBARILO-DGI#SCHASD el Sr. Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) autoriza las salidas recreativas de campamentos y/o viajes, efectuados por los Agentes dependientes de la Dirección de Instituciones;
- que el viaje se realizará el día 7 de marzo de 2026 con partida a las 05:00hrs. y regreso a las 22:00 hrs. del día 09 de Marzo de 2026 a la Ciudad de Puerto Montt, la actividad a realizar será un encuentro de fútbol con personas en situación de vulnerabilidad;
- que los agentes que acompañan son [BARRIA, HUGO GASTON \(CUIT: 20321899057\)](#) Legajo N° 14206, [RAIMAN, SARA ESTHER \(DNI: 27436567\)](#) legajo N° 15298 dependientes de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, Dirección General de Instituciones, Hogar Emaús;
- que los agentes pasaran 42 horas para devolución de Razones Particulares cada Agente ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

### ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes [BARRIA, HUGO GASTON \(CUIT: 20321899057\)](#) Legajo N° 14206, [RAIMAN, SARA ESTHER \(DNI: 27436567\)](#) Legajo N° 15298 dependientes de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, Dirección General de Instituciones, Hogar Emaús el día [07 de Marzo de 2026](#) de 05:00 hrs. [09 de Marzo de 2026](#) a 21:00 hrs.
2. INFORMAR AL DPTO DE PERSONAL: que deberá reconocer un total de 42 horas para devolución de razones particulares para cada agente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de marzo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

## Resolución Nº 765-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el [10/02/2026](#) entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO \(CUIT: 20347146383\)](#), y;

### CONSIDERANDO:

- que el Sr. **BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO (CUIT: 20347146383)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Soldador en la bloquera municipal;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del **02/02/2026** hasta el **30/04/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **02/02/2026** y hasta el **30/04/2026** como Soldador para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO (CUIT: 20347146383)** con una remuneración de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO (CUIT: 20347146383)** por un monto total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.2.3.0048.120.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la compra de un pilar trifásico con caja y una cámara de inspección de hormigón 40x 40 con tapa para el Gimnasio Municipal N° 6 - Expediente N° 0347 - Pedido de Suministro N° 0347 - (Pedido de Abastecimiento N° 0543 - Autorización de Compra N° 102076);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que la compra se realizó en [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#) por la suma de Pesos Cuatrocientos quince mil setecientos doce con 13/100 Cts. (\$415.712,13) correspondiente a la factura N° 0005-00002351 de fecha 26/02/2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.3.0014 \(SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.3.0014.351.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 767-I-2026**

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la compra de un pilar trifásico con caja y una cámara de inspección de hormigón 40x 40 con tapa para el Centro Comunitario de la península San Pedro - Expediente N° 0245 - Pedido de Suministro N° 0245 - (Pedido de Abastecimiento N° 0402 - Autorización de Compra N° 102075);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que la compra se realizó en [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASPANI Y CIA S.R.L., \(CUIT: 30634669538\)](#) por la suma de Pesos Cuatrocientos quince mil setecientos doce con 13/100 Cts. (\$415.712,13) correspondiente a la factura N° 0005-00002352 de fecha 26/02/2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.1.0010 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0010.021.02.29 \(OTROS BIENES DE CONSUMO\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 768-I-2026**

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 200-DAC-2026;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota mencionada ut supra se informa la deuda existente en concepto de Tasa por Servicios Municipales correspondiente al inmueble denominado catastralmente como 19-2p-004-03-0000, Partida Municipal N° 053865;
- que surge del informe obrante que el inmueble referido, cuyos titulares registrales son los Sres. Bonini Cesarina Carla (DNI 14.759.600), SCHUMACHER MARIA IRMA (DNI 4.860.174), SCHUMACHER ROSA BEATRIZ

(DNI 6.049.950), ANZOATEGUI INES (DNI 26.754.160) y SLEMENSON ANDRES ( DNI 21.790.708), y cuya encargada de pago resulta ser la Sra. BONINI CESARINA CARLA, registra deuda en concepto de Tasa por Servicios Municipales desde el período 07/2021 hasta el 03/2026;

- que conforme surge de las actuaciones administrativas, el inmueble en cuestión será objeto de donación a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , con destino a integrar el patrimonio municipal y afectarse a fines de interés público;
- que corresponde considerar que, una vez perfeccionada la donación el bien ingresará al dominio municipal, revistiendo en carácter de bien publico del Estado Municipal según su afectación, y quedando destinado al cumplimiento de funciones propias del municipio, lo cual redundará en un beneficio directo para la comunidad;
- que en tal sentido, y atendiendo al principio de interés publico comprometido en la incorporación del inmueble al patrimonio municipal, así como al objetivo de facilitar la concreción de la donación ofrecida resulta jurídicamente razonable proporcionar la eximición de la deuda devengada en concepto de Tasa por Servicios Municipales;
- que Asesoría Letrada ha emitido Dictámen N° 83-SLYT-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a **BONINI, CESARINA CARLA (DNI: 14759600)** de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Municipales desde el período 07/2021 hasta el 03/2026 inclusive correspondiente al inmueble denominado catastralmente como 19-2p-004-03-0000, Partida Municipal N.º 053865.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Secretaría Legal Y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

**Resolución N° 769-I-2026**

VISTO: La ordenanza N°2339-CM-12 y el decreto 1189/2, y ;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente

en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Veinticinco millones trescientos tres mil ochocientos veintiocho con 32/100 Cts. **(\$25.303.828,32.-)** en concepto de provisión de combustibles correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00030581** de fecha 20 de Febrero de 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de de Pesos Veinticinco millones trescientos tres mil ochocientos veintiocho con 32/100 Cts. **(\$25.303.828,32.-)** en concepto de provisión de combustibles correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00030581** de fecha 20 de Febrero de 2026, en concepto de provisión de combustibles.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.00.1.3.0040 \(ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0040.106.02.25 \(PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 770-I-2026**

VISTO: la Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT: 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Veinticinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil setenta y cuatro con 02/100 Cts, (\$25.655.074,02.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00030415 de fecha 13 de Febrero de 2026, en concepto de provisión de combustibles;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT: 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Veinticinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil setenta y cuatro con 02/100 Cts, (\$25.655.074,02.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00030415 de fecha 13 de Febrero de 2026, en concepto de provisión de combustibles.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0040 \(ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0040.106.02.25 \(PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 771-I-2026**

VISTO: El Contrato de Locación de Obra de fecha 22 de enero 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra . [ANTIPAN, DAIANA STEFANIA \(CUIT: 27385484106\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Sra. [ANTIPAN, DAIANA STEFANIA \(CUIT: 27385484106\)](#) quien cumplirá funciones como peón ;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes, a partir del [01/02/2026](#) hasta el [28/02/2026](#);
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/02/2026](#) hasta el [28/02/2026](#) por el término de un (1) mes para cumplir funciones como peón de Obras de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, a la Sra. [ANTIPAN, DAIANA STEFANIA \(CUIT: 27385484106\)](#) con una remuneración total de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. [ANTIPAN, DAIANA STEFANIA \(CUIT: 27385484106\)](#) por un monto total de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.120.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA- CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

**Resolución N° 772-I-2026**

VISTO: La ley Provincial N° 5592 (Código Contravencional de la Provincia de Río Negro), el ofrecimiento, prestación o realización de servicios y/o espectáculos en la vía pública, no autorizados, y;

CONSIDERANDO:

- que La ley Provincial N° 5592 (Código Contravencional de la Provincia de Río Negro) en su artículo 1°, determina, que el presente Código Contravencional se aplica en el ámbito provincial, cuando se configure la comisión de las infracciones que se encuentren expresamente tipificadas en la presente, siempre que la conducta no esté regulada por leyes especiales con contenido contravencional;
- que la mencionada Ley en el Artículo 15° establece en su Inciso c) Molestia: perturbación, incomodidad, impedimento de la posibilidad de libres movimientos y en su Inciso d) Desorden: confusión, alteración, perturbación, disturbio que altere la tranquilidad pública;
- que la Secretaría de Seguridad, en el transcurso del año ha recibido, en la central de reclamos “103”, numerosos llamados por parte de vecinos denunciando inconvenientes, disturbios o conflictos vinculados a personas que desarrollan actividades de limpieza de vidrios, malabarismo, etc. en los semáforos de nuestra localidad;
- que, las prácticas como las descriptas, ejercidas sin autorización ni regulación específica, generan múltiples reclamos de vecinos por afectar la seguridad vial, la fluidez del tránsito y el derecho a la libre circulación;

- que, en reiteradas oportunidades estas actividades han derivado en hechos de intimidación, coacción o amenazas hacia automovilistas y transeúntes, provocando un estado de inseguridad urbana y social
- que asimismo, la proliferación de este tipo de actividades implica un riesgo potencial para la seguridad de conductores y peatones, generando situaciones de distracción, entorpecimiento de la circulación vehicular e incidentes viales;
- que la regulación municipal resulta una herramienta fundamental para fortalecer la prevención, proteger la seguridad ciudadana y dotar a la autoridad administrativa de facultades precisas para actuar, en el marco del principio de legalidad que rige toda intervención punitiva estatal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROHIBIR:** En un todo de acuerdo a la Ley Provincial N° 5592 (Código Contravencional de la Provincia de Río Negro), La realización de ventas en forma ambulante, el ofrecimiento, prestación o realización de servicios de limpieza de vidrios, custodia o cuidado de rodados, la ejecución de espectáculos callejeros (malabares, acrobacias o similares), o cualquier otra actividad análoga en la calzada, intersecciones, semáforos o espacios públicos de circulación vehicular, sin la debida autorización municipal;
2. **AUTORIZAR:** a la Secretaria de Protección Ciudadana a través de la Subsecretaria de Seguridad realizar operativos tendientes a desalentar estas actividades juntamente con las fuerzas de seguridad correspondientes enmarcadas en la Ley Provincial N° 5592
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL-

---

**Resolución Nº 773-I-2026**

**VISTO:** el viaje a realizar a Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) a la Ciudad de Buenos Aires, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) se ausentará de la ciudad debido a motivos de agenda;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR1671 el día [10/03/2026](#) a las 16:00 horas regresando a nuestra ciudad el día [12/03/2026](#) a las 18:00 horas aproximadamente.
- que en la Resolución Nº 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;

- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#);
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) desde el día [10/03/2026](#) a las 16:00 horas hasta el día [12/03/2026](#) a las 18:00 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.
2. DEJAR A CARGO: del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#) desde el [10/03/2026](#) a las 16:00 horas hasta el día [12/03/2026](#) a las 18:00 horas aproximadamente-
3. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago A favor del Intendente Municipal Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#):  
PASAJES ----- \$ 1.620.000 (Pesos un millón seiscientos veinte mil con 000/100 Cts.)  
VIÁTICOS ----- \$ 177.454,75 (Pesos Ciento setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 75/100 Cts.)
4. IMPUTAR: al Programa N.º [1.01.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestarias N.º [1.01.00.1.1.0001.001.03.37 \(PASAJES Y VIÁTICOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución Nº 774-I-2026**

VISTO: La Resolución 396-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución 396-I-2026 autoriza el viaje del Intendente Municipal Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) desde el día [09/02/2026](#) a las 22:00 horas regresando a nuestra ciudad el día [11/02/2026](#) a las 10:30 horas aproximadamente;
- que dentro del articulado N.º 3 se autoriza a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las ordenes de pago;
- que por error involuntario se cargaron valores incorrectos dentro del gasto de pasajes y viáticos;

- que a fin de enmendar dicho error corresponde el siguiente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Artículo 3 de la Resolución [00000396-I-2026](#), el cuál quedará redactado de la siguiente manera:  
**AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:  
A favor del Sr. Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE](#) (CUIT: [20161703789](#))  
PASAJES ----- \$ 3.374.000 ( Pesos Tres millones trescientos setenta y cuatro mil)  
VIÁTICOS ----- \$ 193.214 (Pesos Ciento Noventa y tres mil doscientos catorce)
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución Nº 775-I-2026**

**VISTO:** las Nota NO-2026-00006546-MUNIBARILO-SSRH, NO-2026-00006587-MUNIBARILO-SSRH y NO-2026-00006712-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, remitidas mediante sistema GDE, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante las Notas NO-2026-00006546-MUNIBARILO-SSRH y NO-2026-00006587-MUNIBARILO-SSRH de fecha 25 de Febrero de 2026, la Subsecretaría de Recursos Humanos eleva autorización del Sr. Intendente, solicitando la contratación bajo modalidad de contrato por categoría del Sr. [MIGUEL, RODOLFO MAXIMILIANO \(DNI: 33034013\)](#) - CUIL 20-33034013-5 y de [LAGOS, SERGIO NICOLAS \(CUIT: 20401120271\)](#);
- que mediante estas mismas Notas la Subsecretaría de Recursos Humanos informó que el Sr. [MIGUEL, RODOLFO MAXIMILIANO \(DNI: 33034013\)](#) y el Sr. [LAGOS, SERGIO NICOLAS \(CUIT: 20401120271\)](#) cumplirán funciones en el puesto de PORTERÍA y SERENO en la Dirección General de Mayordomía;
- que dicha incorporación fue autorizada a partir del [01 de Febrero de 2026](#) para el Sr. [MIGUEL, RODOLFO MAXIMILIANO \(DNI: 33034013\)](#) y el [12 de Febrero de 2026](#) para el Sr. [LAGOS, SERGIO NICOLAS \(CUIT: 20401120271\)](#), ambos por el término de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que según la Nota NO-2026-00006712-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 26 de Febrero de 2026, se solicita efectuar los estudios preocupacionales por parte de Medicina Laboral y, en consecuencia, para proceder con la renovación del mismo debe contar el informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);

- que según la Resolución N° 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos las descripciones, categoría y adicionales de los puestos, debidamente actualizado correspondiendo la Categoría N°8 para el puesto Portería y Sereno;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de contrato por categoría al Sr. [MIGUEL, RODOLFO MAXIMILIANO \(DNI: 33034013\)](#) - CUIL 20-33034013-5, para cumplir la función del puesto PORTERÍA Y SERENO en la Dirección General de Mayordomía Código 1030001 bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, mediante el sistema de Categoría 8 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales y jornada laboral a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. CONTRATAR: bajo la modalidad de contrato por categoría al Sr. [LAGOS, SERGIO NICOLAS \(CUIT: 20401120271\)](#), para cumplir la función del puesto PORTERÍA Y SERENO en la Dirección General de Mayordomía Código 1030001 bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, mediante el sistema de Categoría 8 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales y jornada laboral a determinar por el área, a partir del [12 de Febrero de 2026](#) y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Art N° 1 y 2 de la presente Resolución correspondiente a la función según el nomenclador de puestos establecido de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024.
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.1.0001.034.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.02.00.1.1.0001.034 \(SERVICIOS DE MAYORDOMÍA\)](#).
5. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por las personas mencionadas, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. RESPONSABILIZAR: a las jefaturas inmediata a remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (02 meses) de efectivizado los contratos, las evaluaciones de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en el Artículo 1° y 2º, a fin de evaluar las renovaciones del contrato si así se considerara pertinente.

7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los Sres. **MIGUEL, RODOLFO MAXIMILIANO (DNI: 33034013)** y **LAGOS, SERGIO NICOLAS (CUIT: 20401120271)** y a la Dirección General de Mayordomía.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaría Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### **Resolución Nº 776-I-2026**

**VISTO:** la ausencia de la Secretaria de Planeamiento Territorial, **MAGGI, MARIA SOFIA (DNI: 34975954)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaria de Planeamiento Territorial **MAGGI, MARIA SOFIA (DNI: 34975954)** se ausentará de la ciudad del **09/03/2026** hasta el **16/03/2026** inclusive por razones personales;
- que en la Resolución Nº 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria de Planeamiento Territorial, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)**;
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** ausencia de la Secretaria de Planeamiento Territorial **MAGGI, MARIA SOFIA (DNI: 34975954)** desde las 00:00 Hs del día **09/03/2026** hasta las 15:00 hs del día **16/03/2026**.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Planeamiento Territorial por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)** desde el **09/03/2026** a las 00:00 horas hasta el **16/03/2026** a las 15:00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

### **Resolución Nº 777-I-2026**

VISTO: la Resolución Nº 2862-I-2025 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica por la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo 1º de la Resolución Nº 2862-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente ALVAREZ SOTO, JULIETA BELEN (CUIT: 27368091796) - Legajo Nº 15911, quien cumple funciones del puesto Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones Código 101060001000001 de la Dirección General de Instituciones bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Artículo 3º de la Resolución Nº 2862-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente CHAMORRO, BLANCA MABEL (CUIT: 27370984943) -Legajo Nº 15757, para cumplir funciones del puesto de Técnico Comunitario en el Departamento de Promoción Social Código 10106010000001001 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Artículo 4º de la Resolución Nº 2862-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente ZACCAGNINI, JOANNA (CUIT: 23188472524) - Legajo Nº 15700, quien cumple funciones del puesto Técnico Comunitario en el Departamento de Recursos y Proyectos Código 101060100000001002 de la Dirección de Promoción Social, dependiente de Subsecretaría de Acción Social bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Informe IF-2026-00004742-MUNIBARILO-DTIFM#DRH emitida por la Dirección de Instituciones y los informes IF-2026-00006391-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00006507-MUNIBARILO-DVM#DTSD emitida por la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social mediante Sistema GDE, se recepcionan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que en virtud de la Resolución Nº 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente ALVAREZ SOTO, JULIETA BELEN (CUIT: 27368091796) - Legajo Nº 15911, quien cumple funciones del puesto Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones Código 1090001 de la Dirección General de Instituciones bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-

2. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente **CHAMORRO, BLANCA MABEL (CUIT: 27370984943)** - Legajo Nº 15757, para cumplir funciones del puesto de Técnico Comunitario en el Departamento de Promoción Social Código 1090100001 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente **ZACCAGNINI, JOANNA (CUIT: 23188472524)** - Legajo Nº 15700, quien cumple funciones del puesto Técnico Comunitario en el Departamento de Recursos y Proyectos Código 1090100001002 de la Dirección de Promoción Social, dependiente de Subsecretaría de Acción Social bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente Resolución según lo normado el Artículo 2º de la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
5. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente.
6. **IMPUTAR:** para la agente **ALVAREZ SOTO, JULIETA BELEN (CUIT: 27368091796)**, la Partida Presupuestaria Nº **1.09.00.1.2.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**
7. **IMPUTAR:** para la agente **CHAMORRO, BLANCA MABEL (CUIT: 27370984943)**, la Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.09.14.1.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)**.
8. **IMPUTAR:** para la agente **ZACCAGNINI, JOANNA (CUIT: 23188472524)**, la Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.2.2.0082.207.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.09.14.2.2.0082 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES)**.
9. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, de los agentes mencionados en el Anexo I indicado en el Artículos Nº 1, 2 y 3 de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
10. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes involucrados, a la Dirección de Promoción Social y la Dirección de Instituciones.
11. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

**Resolución Nº 778-I-2026**

VISTO: las Resoluciones Nº 2762-I-2025, Nº2866-I-2025 y las evaluaciones de desempeño remitidas mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 2762-I-2025 en el Articulado Nº 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes ANEXO I, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026 sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga:  
Nº LEGAJO APELLIDO Y NOMBRE DNI FUNCIÓN\_EMPLEADO DEPENDENCIA CODIGO NOMENCLADOR  
PARTIDA PRESUPUESTARIA  
7 14956 SANTIBAÑEZ, JUAN PABLO 35818134 PEON - CUADRILLA SANEO Departamento Operativo Servicios  
Públicos 10104040000001002 1.05.0001.09.001.1.3.01 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL  
2 14494 CARRIPAN, AXEL AGUSTIN 41254943 PEON Dirección de Servicios Públicos 10104040000001  
1.05.0001.09.001.1.3.01 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL  
51 15520 LUCERO, CRISTIAN JERONIMO 20319390317 PEON - OFICIAL MECANICO Dirección de Mecánica  
101040100000001 1.05.0030 (REACONDICIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MECÁNICA.
- que por medio de la Resolución Nº2866-I-2025 en el Articulado Nº 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [GALLARDO, IGNACIO ARIEL \(CUIT: 20409947795\)](#) -Legajo 15619, quien cumple función de PEON en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 10104, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;  
que por medio de la Resolución Nº2866-I-2025 en el Articulado Nº 2 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#) -Legajo 15430, quien cumple funciones del puesto OFICIAL MECANICO en la Dirección de Mecánica Código 101040100000001 dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de las comunicaciones oficiales IF-2026-00006001-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00005718-MUNIBARILO-DSP#SSSG, NO-2026-00005451-MUNIBARILO-DSP#SSSG, IF-2026-00005982-MUNIBARILO-DVM#DTSD y NO-2026-00005988-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad procedente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses; que en virtud de la Resolución Nº 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que en virtud de haberse producido modificaciones que afectaron las funciones y dependencias de ciertos agentes, y con el objeto de regularizar las dependencias directas correspondientes resulta necesario disponer el pase y cambio de función de determinados agentes;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de pase, cambios de función y contratos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** en razón de servicios, el pase y cambio de función al agente **SANTIBAÑEZ, JUAN PABLO (DNI: 35818134)**-Legajo 14956, quien cumple funciones del puesto Péon de Saneamiento en el Departamento Operativo Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones de Peón General en la División Bloquera Código 107000000000001 dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día **01 de Febrero de 2026**, y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente **SANTIBAÑEZ, JUAN PABLO (DNI: 35818134)** - Legajo 14956 quien cumple función de Peón General en la División Bloquera Código 107000000000001 dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente **CARRIPAN, AXEL AGUSTIN (DNI: 41254943)** - Legajo 14494 quien cumple función de Peón en la Dirección de Servicios Públicos Código 1070100001, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
4. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de los agentes **IRRIBARRA, CARLOS MARCELO (CUIT: 20248660210)** -Legajo 15430 y **LUCERO, CRISTIAN JERONIMO (CUIT: 20319390317)** -Legajo 15520, quienes cumplen funciones del puesto OFICIAL MECANICO en la Dirección de Mecánica Código 1070000001 dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
5. **OTORGAR:** en razón de servicios, el pase y cambio de función al agente **GALLARDO, IGNACIO ARIEL (CUIT: 20409947795)** -Legajo 15619, quien cumple funciones del puesto Péon en la Secretaría de Obras y Servicios y pasa a cumplir funciones del puesto Peón de Saneamiento en la Sección Saneamiento (Pluviales) Código 1070100001000000001, de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día **01 de Febrero de 2026**, y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
6. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente **GALLARDO, IGNACIO ARIEL (CUIT: 20409947795)** - Legajo 15619, quien cumple función de Peón de Saneamiento en la Sección Saneamiento (Pluviales) Código 1070100001000000001 de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
7. **ESTABLECER:** que los cambios de función indicados en los Art. Nº1 y 5, se otorgarán por un período de seis (6) meses, sujetos a evaluación de desempeño. y sujetos al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
8. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

9. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los artículos Nº 2, 3, 4 y 6 de la presente.
10. **RESPONSABILIZAR:** a las Jefaturas inmediatas correspondiente a remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 60 días (2 meses), la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales, conforme lo indicado en el Artículo Nº 2, 3, 4 y 6 de la presente, a fin de que se evalúe la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
11. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 y 4 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
12. **RESPONSABILIZAR:** a las jefaturas inmediatas correspondientes, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, las evaluaciones mencionadas en los artículos Nº 1 y 5 de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función de los agentes SANTIBAÑEZ y GALLARDO en caso de considerarlo pertinente.
13. **IMPUTAR:** para los agentes GALLARDO, SANTIBAÑEZ y CARRIPAN, la Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.1.3.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.07.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
14. **IMPUTAR:** para los agentes IRRIBARRA y LUCERO, la Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.1.3.0043.110.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.07.00.1.3.0043 \(FUNCIONAMIENTO TALLER\)](#).
15. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes GALLARDO, SANTIBAÑEZ, CARRIPAN, IRRIBARRA, LUCERO, a la Dirección de Servicios Públicos y a la Dirección de Mecánica.
16. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
17. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

QUILALES, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución Nº 779-I-2026**

**VISTO:** la Resolución Nº 3174-I-2025 y las evaluaciones de desempeño remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio del Art. 1º de la Resolución Nº 3174-I-2025 se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato de la agente **CASELLES, PAULA ELIZABETH (CUIT: 27391317629)** - Legajo 15936, quien cumple funciones del puesto Informante Turístico en el Departamento de Informes y Atención al Turista Código 10109000000001003 dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que mediante la Nota NO-2026-00005776-MUNIBARILO-DDCT#ST desde el Departamento de Informes y Atención al Turista, se eleva la evaluación de desempeño de la agente **CASELLES, PAULA ELIZABETH (CUIT: 27391317629)** - Legajo 15936, mediante la cual se solicita realizar la renovación del contrato por tres (3) meses;
- que en virtud de la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente **CASELLES, PAULA ELIZABETH (CUIT: 27391317629)** - Legajo 15936, quien cumple funciones del puesto Informante Turístico en el Departamento de Informes y Atención al Turista Código 1120000001003 dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución según lo normado el Articulo N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **1.12.00.1.1.0111.289.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.12.00.1.1.0111 (SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA)**.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (dos meses), la evaluación disponible en el portal de empleados municipales, mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente resolución a la agente **CASELLES, PAULA ELIZABETH (CUIT: 27391317629)** - Legajo N° 15936, y al Departamento de Informes y Atención al Turista.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón, Dése al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO

---

**Resolución N° 780-I-2026**

VISTO: las Resoluciones N° 3077-I-2025 y las evaluaciones de desempeño remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución 3077-I-2025 se RENOVÓ: en razón del servicio, el contrato de los agentes [MARIN, BRAIAN ALEJANDRO \(DNI: 40323123\)](#) - Legajo N° 15564 y [ÑANCUFIL, CARINA JANETTE \(CUIT: 27398662976\)](#) - Legajo N° 15555, quienes se desempeñan en el puesto Administrativo General en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 10102030000001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del [01 de Diciembre de 2025](#) y hasta el [28 de Febrero de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de los Informes IF-2026-00006398-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00004714-MUNIBARILO-DVM#DTSD, se eleva la evaluación de desempeño de los agentes [MARIN, BRAIAN ALEJANDRO \(DNI: 40323123\)](#) - Legajo N° 15564 y [ÑANCUFIL, CARINA JANETTE \(CUIT: 27398662976\)](#) - Legajo N° 15555, mediante las cuales se solicita realizar la renovación del contrato por tres (3) meses;
- que en virtud de la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato de los agentes [MARIN, BRAIAN ALEJANDRO \(DNI: 40323123\)](#) - Legajo N° 15564 y [ÑANCUFIL, CARINA JANETTE \(CUIT: 27398662976\)](#) - Legajo N° 15555, quienes se desempeñan en el puesto Administrativo General en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 1110400001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º.
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° [1.11.00.2.1.0097.251.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.11.00.2.1.0097 \(PROGRAMA DE EDUCACION Y CONCIENTIZACION\)](#).
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.

6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a [MARIN, BRAIAN ALEJANDRO \(DNI: 40323123\)](#) -Legajo Nº15564, [ÑANCUFIL, CARINA JANETTE \(CUIT: 27398662976\)](#)- Legajo Nº 15555 y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese..

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución Nº 781-I-2026**

**VISTO:** las Resoluciones Nº 3076-I-2025, y los informes recibido vía Sistema de Gestión Documental Electrónica;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio del Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 3076-I-2025 se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato de la agente municipal [CORDOBA, PATRICIA ANTONELLA \(CUIT: 27347930887\)](#) - Legajo Nº 15951, quien cumple funciones del puesto Analista de Formación y Desarrollo en la División Desarrollo del Personal Código 10102040000001002002 del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaria de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [01 de Diciembre de 2025](#) y hasta el [28 de Febrero de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Informe IF-2026-00007546-MUNIBARILO-SSRH se eleva la evaluación de desempeño de la agente [CORDOBA, PATRICIA ANTONELLA \(CUIT: 27347930887\)](#) -Legajo Nº 15951 solicitando renovar el contrato por el periodo de tres meses;
- que en virtud de la Resolución Nº 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente municipal [CORDOBA, PATRICIA ANTONELLA \(CUIT: 27347930887\)](#) -Legajo Nº 15951, quien cumple funciones del puesto Analista de Formación y Desarrollo en la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad Código 1010400001002002 del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaria de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo N° 1 de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la persona nombrada en el artículo N° 1, la Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.009.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del programa [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#).
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, de la agente mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente [CORDOBA, PATRICIA ANTONELLA \(CUIT: 27347930887\)](#) -Legajo N° 15951 y a la Dirección de Recursos Humanos.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón, Dése al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

### **Resolución N° 782-I-2026**

**VISTO:** La resolución N° 2863-I-2025 y N°464-I-2026, y la Nota NO-2026-00005686-MUNIBARILO-DTDT#DOP remitidas mediante sistema GDE, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la resolución N° 2863-I-2025 se **CONTRATO:** bajo la modalidad de contrato por categoría al Sr. [PASTENE, MATIAS JONATHAN \(DNI: 34019537\)](#) CUIT 20-34019537-0 para cumplir la función del puesto ADMINISTRATIVO GENERAL en la Dirección General de Cementerio Código 101040402 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 12 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [17 de Noviembre de 2025](#) y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que mediante la resolución N°464-I-2026 se **OTORGÓ:** razón del servicio, el pase al agente [PASTENE, MATIAS JONATHAN \(DNI: 34019537\)](#) - Leg. 16225 - quien cumple funciones del puesto Administrativo General en la Dirección General de Cementerio bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y pasa a cumplir idénticas funciones del puesto Administrativo General en la División de Administración y Archivo Código 101050200000001000001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaria de Obras Particulares de la Secretaria de Planeamiento Territorial, a partir del [02 de Enero de 2026](#), mientras tenga vigencia su contrato por categoría, y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de la comunicación oficial NO-2026-00005686-MUNIBARILO-DTDT#DOP remitidos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad procedente de la Dirección de Obras Particulares, se eleva la evaluación de desempeño del agente **PASTENE, MATIAS JONATHAN (DNI: 34019537)**, mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por razones de orden administrativo es pertinente realizar el presente acto administrativo, desde el **17 de Febrero de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026**;
- que en virtud de la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente **PASTENE, MATIAS JONATHAN (DNI: 34019537)** CUIT 20-34019537-0 Legajo 16225, quien cumple la función del puesto ADMINISTRATIVO GENERAL en la División de Administración y Archivo Código 1080200001000001 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **17 de Febrero de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestarias correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata a remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (02 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en el Artículo 1°, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente **PASTENE, MATIAS JONATHAN (DNI: 34019537)** y a la Dirección de Obras Particulares.
6. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **1.08.00.1.1.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.08.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.

7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

---

### **Resolución Nº 783-I-2026**

VISTO: la Resolución Nº 2951-I-2025 y la evaluación de desempeño remitidas vía Sistema GDE por el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Artículo 1º de la Resolución Nº 2951-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente WLASIUK, NOELIA ELIZABETH (DNI: 29016621) - CUIL 27-29016621-2 - Legajo Nº 12156, para cumplir funciones en el puesto Técnico Social en el Departamento de Abordaje Territorial Código 10500000000001001 del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del infome IF-2026-00007394-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad procedente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, se eleva la evaluación de desempeño de la agente mencionada, mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente WLASIUK, NOELIA ELIZABETH (DNI: 29016621) - CUIL 27-29016621-2 - Legajo Nº 12156, para cumplir funciones en el puesto Técnico Social en el Departamento de Abordaje Territorial Código 5000000000001 del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº **6.17.00.1.1.1987.332.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa Nº **6.17.00.1.1.1987 (INSTITUTO MUNICIPAL TIERRAS Y VIVIENDAS)**.

4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, de la agente mencionada en el Artículos Nº 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente **WLASIUK, NOELIA ELIZABETH (DNI: 29016621)** -CUIL 27-29016621-2- Legajo Nº 12156 y IMTyVHS.
7. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón, Dése al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

### **Resolución Nº 784-I-2026**

**VISTO:** la Resolución Nº3171-I-2025, y la evaluación de desempeño remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución Nº3171-I-2025 se **RENOVO:** en razón de servicios, el contrato de la agente municipal **MILLACHE, DEBORA SOLANGE (DNI: 38532730)** - Legajo Nº 15895, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en la División Personal Administrativa Código 10102040000001001001 del Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Informe IF-2026-00006887-MUNIBARILO-DVM#DTSD se eleva vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, la evaluación de desempeño de la agente **MILLACHE, DEBORA SOLANGE (DNI: 38532730)** - Legajo Nº 15895 mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por el periodo de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en virtud de la Resolución Nº 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente municipal **MILLACHE, DEBORA SOLANGE (DNI: 38532730)** - Legajo Nº 15895, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en la División Personal Administrativa Código 1010400001001001 del Departamento de Personal dependiente de la

Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **1.01.01.1.1.0005.005.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.01.01.1.1.0005 (FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSON)**.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, de la agente mencionada en el Artículos N° 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente **MILLACHE, DEBORA SOLANGE (DNI: 38532730)** - Legajo N° 15895 y a la Dirección de Recursos Humanos.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón, Dése al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

### **Resolución N° 785-I-2026**

**VISTO:** Las Notas NO-2026-00005925-MUNIBARILO-SSRH, N°11-I-2026 remitidas mediante sistema GDE, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Nota NO-2026-00005925-MUNIBARILO-SSRH de fecha **19 de Febrero de 2026**, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, con autorización del Sr. Intendente mediante Nota N°11-I-2026 solicitó la contratación bajo modalidad de contrato por categoría de la Sra. **LEPIN, RITA GRACIELA (CUIT: 27358171910)**;
- que mediante esta misma Nota, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos informó que la Sra. **LEPIN, RITA GRACIELA (CUIT: 27358171910)**, cumplirá funciones en el puesto Administrativo General en la División Mesa de Entradas N°1;
- que dicha incorporación fue autorizada a partir del **08 de Febrero de 2026** y por el término de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que según Nota NO-2026-00006403-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha **24 de Febrero de 2026**, se solicita efectuar los estudios preocupacionales por parte de Medicina Laboral y, en consecuencia, para proceder con la renovación del mismo debe contar el informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);

- que según la Resolución N° 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos las descripciones, categoría y adicionales de los puestos, debidamente actualizado correspondiendo la Categoría N° 12 para el puesto Administrativo General;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de contrato por categoría a la Sra. **LEPIN, RITA GRACIELA (CUIT: 27358171910)**, para cumplir la función del puesto Administrativa General en la División Mesa de Entradas N°1 Código 102000001000001, dependiente de la Dirección de Despacho Legal y Técnica bajo la órbita de la Secretaría Legal y Técnica, mediante el sistema de Categoría 12 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **08 de Febrero de 2026** y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Art N° 1 de la presente Resolución según el nomenclador de puestos establecido de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024.
3. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata a remitir al Departamento de Ingreso, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (02 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en el Artículo 1º, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Sra. **LEPIN, RITA GRACIELA (CUIT: 27358171910)** y a la Dirección de Despacho Legal y Técnica.
6. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N°**1.02.00.1.1.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.02.00.1.1.0001.001 (GESTION ADMINISTRATIVA)**.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaría Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

## Resolución N° 786-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 3552-CM-2025 y la Resolución N.º 93-I-2026 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N.º 93-I-2026 designa al Sr. [HERRERO, SERGIO ANDRES \(CUIT: 23174906149\)](#) como Secretario de Turismo.
- que por decisión del Sr. Intendente se dejará sin efecto la designación del Sr. Herrero como Secretario de Turismo a partir del 09 de Marzo del 2026.
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: La Resolución 093-I-2026 exclusivamente el articulado donde se lo designa al [HERRERO, SERGIO ANDRES \(CUIT: 23174906149\)](#) como Secretario de Turismo.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas intervinientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y el Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

## Resolución N° 787-I-2026

VISTO: Las Ordenanzas N° 3439-CM-2023, N° 3552-CM-25 ,y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N.º 3552-CM-25 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) por el período 2023-2027;
- que resulta necesario nombrar personal para cumplir funciones de Colaborador Directo del Sr. Intendente Municipal de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se dispone nombrar al Sr. [HERRERO, SERGIO ANDRES \(CUIT: 23174906149\)](#) con funciones varias de colaborador y asistencia directa al Sr. Intendente Municipal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: al Sr. **HERRERO, SERGIO ANDRES (CUIT: 23174906149)** como colaborador Directo del Sr. Intendente Municipal de San Carlos de Bariloche y establecer, como remuneración por las tareas a desempeñar, cuatro salarios básicos de la categoría 24 mas zona fría.
2. DISPONER: que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 09/03/2026 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. AUTORIZAR: Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo y el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

**Resolución Nº 788-I-2026**

VISTO: la solicitud de ayuda económica formulada por la Sra. **URMENETTA, BRENDA SILVANA (CUIT: 27283753668)** al Sr. Intendente Municipal, mediante nota s/nº, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota citada en el visto, la Sra. **URMENETTA, BRENDA SILVANA (CUIT: 27283753668)**, manifiesta que solicita ayuda económica para costear gastos inherentes a pasajes a la Pcia de Buenos Aires retiro con trasbordo a Rafaela Santa fe;
- que en el informe social, realizado por la Lic. Vera Daihana se indica que se encuentra en situación de resguardo en Casa Amulen debido a situaciones de Violencia que ha vivido, tratándose por lo tanto de una situación de vulnerabilidad social;
- que actualmente se encuentra desocupada y no cuenta con ingresos para afrontar las necesidades básicas;
- que en razón de lo expuesto el Municipio otorgará una suma para la compra de pasajes en carácter de subsidio no reintegrable;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **URMENETTA, BRENDA SILVANA (CUIT: 27283753668)** por un importe de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.

2. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.2.2.0074.184.05 (TRANSFERENCIA)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 789-I-2026**

VISTO: la ley Provincial N° 4109 "Protección Integral niños, niñas y adolescentes" Art N° 10 y Art N° 28 y Ley Nacional 26061 en su Art 15, y;

CONSIDERANDO:

- que se debe promover la finalización de estudios educativos de las personas del colectivo LGTBIQ+; que el mismo consta de un incentivo de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 Ctsv. (\$ 45.000,00) para personas en situación de vulnerabilidad social por el término de diez (10) meses, desde Marzo a Diciembre 2026;
- que dicho monto será ejecutado de la partida de Área de Género y Diversidad Sexual;
- que los beneficiarios serán priorizados por el equipo de Diversidad Sexual de acuerdo a las demandas particulares que recibe el equipo, dando respuesta a diversas problemáticas;
- que dicho Proyecto incluye el trabajo de articulación con las diferentes Organizaciones Sociales e Instituciones del Estado, promoviendo y acompañando el cumplimiento de sus derechos;
- que se debe fortalecer la identidad, autoestima, capacidades y potencialidades desde el acompañamiento personalizado del equipo;
- que el trabajador Social que interviene en cada situación es el Lic. Rodríguez Fabián Matrícula N° 557;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios de becas a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa del mes de marzo de 2026.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) por un monto total de Pesos Trescientos sesenta mil con 00/100 Ctsv. (\$360.000,00) a razón de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 Ctsv. (\$45.000,00), a cada una de las personas que figuran en el anexo I en concepto de becas mes de marzo de 2026.

3. IMPUTAR: al Programa N.º 1.09.14.1.2.0075 (GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria N.º 1.09.14.1.2.0075.188.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

**ANEXO I**

| N.º | APELLIDO     | NOMBRE               | DNI        | TRABAJADOR SOCIAL | MATRICULA |
|-----|--------------|----------------------|------------|-------------------|-----------|
| 1-  | Adam (M),    | LLancaqueo Millaqueo | 50.209.158 | Rodríguez Fabián  | 857       |
| 2-  | Riffo Malen  | Alejandra del Rocío  | 46.070.126 | Rodríguez Fabián  | 857       |
| 3-  | Ulises       | Painefil             | 48.460.218 | Rodríguez Fabián  | 857       |
| 4-  | Agus (S.A.D) | Retamales            | 51.416.218 | Rodríguez Fabián  | 857       |
| 5-  | Juan Manuel, | Chamorro Miranda     | 48.660.280 | Rodríguez Fabián  | 857       |
| 6-  | Celeste DM   | Jautelo              | 49.950.745 | Rodríguez Fabián  | 857       |
| 7-  | Samuel       | Huang                | 49.696.644 | Rodríguez Fabián  | 857       |
| 8-  | Matias (M)   | Murillo              | 50.796.928 | Rodríguez Fabián  | 857       |

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA LERRA, GONZALO MIGUEL -

**Resolución Nº 790-I-2026**

VISTO: la Ordenanza Nº 2983-CM-18 se crea sistema integral inclusión laboral Trans. PILT y la Resolución Nº 2218-I-2020 circuito para la implementación del Programa de Inclusión Laboral Trans, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario incluir al programa PILT a personas del colectivo Trans, debido a la vulnerabilidad social que presentan;
- que la dificultad de acceso a derechos se ve reflejada en las encuestas realizadas a la población trans en Bariloche por el equipo de Diversidad sexual;
- que se reciben demandas solicitando acompañamiento socio-económico;
- que el acceso a la escolaridad y al mercado laboral formal siguen siendo de suma dificultad para el colectivo Trans por motivos de discriminación y económicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del Programa PILT a las 13 personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, del mes de marzo 2026.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos Novecientos setenta y cinco mil con 00/100 Ctvos. (\$975.000,00) a razón de Pesos Setenta y cinco mil con 00/100 Ctvos. (\$75.000,00) por persona.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.14.1.2.0075 (GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.1.2.0075.188.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social , Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

**ANEXO I**

| APELLIDO Y NOMBRE        | DNI        | TRABAJADOR SOCIAL | MATRICULA |
|--------------------------|------------|-------------------|-----------|
| Lagos Juan Carlos        | 27.489.300 | Rodríguez Fabián  | 857       |
| Botalli Máximo Esteban   | 48.013.458 | Rodríguez Fabián  | 857       |
| Murua Maria Victoria     | 30.092.938 | Rodríguez Fabián  | 857       |
| Jara Alexis              | 40.099.925 | Rodríguez Fabián  | 857       |
| Fernández Elías          | 47.597.033 | Rodríguez Fabian  | 857       |
| Ocampo Rodríguez Inara   | 42.153.562 | Rodríguez Fabian  | 857       |
| Miranda Cayunao Demian E | 32.574.673 | Rodríguez Fabian  | 857       |
| Asenjo Iván Maximiliano  | 38.906.398 | Rodríguez Fabián  | 857       |
| Luana Julieta Oyarzun    | 48.122.692 | Rodríguez Fabián  | 857       |
| Cappussi Luca Marian     | 41146665   | Rodríguez Fabián  | 857       |
| Muñoz Liam               | 48185077   | Rodríguez Fabian  | 857       |
| Vera Marian Jaziel       | 45798672   | Rodríguez Fabian  | 857       |
| Barbosa SA) Tomas        | 48731633   | Rodríguez Fabian  | 857       |

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 791-I-2026**

**VISTO:** El Contrato de Locación de Obra de fecha 22 de enero 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **SEPULVEDA HERNANDEZ, VICTOR HUGO (CUIT: 20937095741)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de pavimentación y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **SEPULVEDA HERNANDEZ, VICTOR HUGO (CUIT: 20937095741)** quien cumplirá funciones como peón;

- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de un (1) mes, a partir del [05/02/2026](#) hasta el [05/03/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [05/02/2026](#) hasta el [05/03/2026](#) por el término de un (1) mes para cumplir funciones como peón en Obras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [SEPULVEDA HERNANDEZ, VICTOR HUGO, \(CUIT: 20937095741\)](#) con una remuneración total de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SEPULVEDA HERNANDEZ, VICTOR HUGO, \(CUIT: 20937095741\)](#) por un monto total de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al Programa N°  
[1.07.00.2.3.0048.120 \(PAVIMENTACIÓN CALLES DEL RADIO URBANO\)](#) Partida Presupuestaria  
N° [1.07.00.2.3.0048.120.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

**Resolución N° 792-I-2026**

VISTO: la Resolución N° 428-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrato al Sr. [PAINEFIL, RUBEN ARIEL \(CUIT: 20304798255\)](#) para cumplir funciones como ayudante de albañil en las obras de bacheo de la secretaria de Obras y servicios Públicos a partir del [01/01/2026](#) hasta el [31/03/2026](#);
- que por decisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) Secretario de Obras y Servicios Públicos se decide rescindir el contrato del Sr. [PAINEFIL, RUBEN ARIEL \(CUIT: 20304798255\)](#);

- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, específica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que en vistas de lo expuesto anterior, y por una notificación de fecha 12 de febrero de 2026, se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución N° 428-I-2026 a partir del [22 de enero de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución N° 428-I-2026 a partir del 22/01/2026.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

QUILALES, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución N° 793-I-2026**

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [FLORES, MARCELO FABIAN \(CUIT: 20356015968\)](#) de fecha [01 de Febrero de 2026](#) y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Protección Ciudadana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Auxiliar Veterinario;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de [FLORES, MARCELO FABIAN \(CUIT: 20356015968\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#) a [FLORES, MARCELO FABIAN \(CUIT: 20356015968\)](#) para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, por un monto total de Pesos Dos

millones quinientos cincuenta y dos mil cien con 00/100 Cts.(\$2.552.100,00) a razón de Pesos Ochocientos cincuenta mil setecientos con 00/100 Cts. (\$850.700,00), mensuales.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **FLORES, MARCELO FABIAN (CUIT: 20356015968)** por un monto total de Pesos Dos millones quinientos cincuenta y dos mil cien con 00/100 Cts.(\$2.552.100,00) a razón de Pesos Ochocientos cincuenta mil setecientos con 00/100 Cts. (\$850.700,00), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.00.2.1.0096 (CONTROL FAUNA URBANA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.00.2.1.0096.250.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

### **Resolución N° 794-I-2026**

**VISTO:** la nota presentada por la Señora **JAZMIN, CARLA MARIA (CUIT: 27338373894)** y;

**CONSIDERANDO:**

- en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a velatorio y sepelio de su hijo **CAPUTTO, LEONARDO MATIAS (CUIT: 20327815068)** Cabo Primero de la Policía Federal Argentina, Fallecido de Hantavirus en el mes de Febrero del corriente año en el Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche;
- que la solicitud se basa en que la Sra. Jazmín se encuentra desocupada desde el mes de diciembre , aislada y al cuidado de su hijo de 13 años con discapacidad y celiacía;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **JAZMIN, CARLA MARIA (CUIT: 27338373894)** por un importe de Pesos Un Millón 00/100 Cts. (\$ 1.000.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable para afrontar gastos de cremación a rendir en el término de 15 días.
2. **IMPUTAR:** al Programa N.º **1.09.14.1.2.0079 (PREVENCION DE ADICCIONES)** Partida Presupuestaria N.º **1.09.14.1.2.0079.196.05 (TRANSFERENCIA)** .
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 795-I-2026**

VISTO: el viaje a realizar por el Sr. [GUZMAN, ERIC ORLANDO \(DNI: 13714355\)](#) a cargo de la Secretaría de Turismo, a la ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario participará de distintas gestiones, algunas de ellas junto al Intendente Walter Cortés, ante organismos como la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación, la Embajada de Armenia y diversas entidades deportivas;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR 1683 del día [10/03/2026](#) a las 20:20 horas de la empresa Aerolíneas Argentinas, regresando a nuestra ciudad el día [15/03/2026](#) a las 19:20 horas en el vuelo AR1684;
- que en la Resolución Nº 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Secretario de Turismo a cargo Sr. [GUZMAN, ERIC ORLANDO \(DNI: 13714355\)](#) desde el día [10/03/2026](#) a las 20:20 horas, hasta el día [15/03/2026](#) a las 19:20 horas aproximadamente, para que realice gestiones inherentes a sus funciones.
2. DEJAR A CARGO: de la Secretaria de Turismo por ausencia del titular, al Sr. Secretario de Protección Ciudadana [MADJINCA, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20124420793\)](#) desde el día [10/03/2026](#) a las 20:20 horas hasta el día [15/03/2026](#) a las 19:20 horas aproximadamente.
3. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:  
A favor del Secretario de Turismo [GUZMAN, ERIC ORLANDO \(DNI: 13714355\)](#):  
  
PASAJES ----- \$ 845.061,90 (Pesos Ochocientos cuarenta y cinco mil sesenta y uno con 90/100 Cts.)-  
VIÁTICOS ----- \$ 371.041,75 (Pesos Trescientos setenta y un mil cuarenta y uno con 75/100 Cts.)-
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.12.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestarias Nº [1.12.00.1.1.0001.001.03.37 \(PASAJES Y VIATICOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda .
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 796-I-2026**

VISTO: el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo consta de un incentivo de pesos Cuarenta mil con 00/100 Cts (\$40.000,00) para adolescentes y jóvenes, en situación de vulnerabilidad social y no escolaridad;
- que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, del que tienen conocimiento a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes en situación de vulnerabilidad social de San Carlos de Bariloche, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los titulares son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno, los responsables del cobro del aporte;
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;  
que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas Formal y Becas no formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, correspondiente al mes de FEBRERO 2026 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de pesos dieciséis millones con 00/100 Ctsv. (\$16.000.000,00), a razón de Pesos Cuarenta mil con 00/100 Ctsv. (\$40.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa **1.09.14.2.2.0082 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.2.2.0082.210.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

**ORDEN PRESTACIÓN CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO**

|                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------|
| 1 Beca Formal 1 Amuñanco Eva Noemi 28932751 \$40.000,00                |
| 2 Beca Formal 1 Antrichipay Juana 34485412 \$40.000,00                 |
| 3 Beca Formal 1 Baez Yanina De Las Nieves 35594110 \$40.000,00         |
| 4 Beca Formal 1 Balmaceda Ruben 24095964 \$40.000,00                   |
| 5 Beca Formal 1 Cabral Rosa Alicia 34666677 \$40.000,00                |
| 6 Beca Formal 1 Cabrera Daiana Belen 34714566 \$40.000,00              |
| 7 Beca Formal 1 Carballo Cristina Gabriela 31858693 \$40.000,00        |
| 8 Beca Formal 1 Catrilef Jessica Natalia 32574447 \$40.000,00          |
| 9 Beca Formal 1 Catriman Yolanda Josefa 31244458 \$40.000,00           |
| 10 Beca Formal 1 Chañapi Flavia Daiana 35594821 \$40.000,00            |
| 11 Beca Formal 1 Chiguay Carolina Griselda 37950125 \$40.000,00        |
| 12 Beca Formal 1 Cid Joana Patricia 32213650 \$40.000,00               |
| 13 Beca Formal 1 Diaz Gomez Maria Elsa 93764262 \$40.000,00            |
| 14 Beca Formal 1 Garcia Laura Vanesa 34666996 \$40.000,00              |
| 15 Beca Formal 1 Gomez Maria Angela 30437929 \$40.000,00               |
| 16 Beca Formal 1 Gonzalez Barria Sandra Elizabeth 92800670 \$40.000,00 |
| 17 Beca Formal 1 Gonzalez Catrilef Jaime Alberto 22527585 \$40.000,00  |
| 18 Beca Formal 1 Guinguin Rocio Gisselle 34347352 \$40.000,00          |
| 19 Beca Formal 1 Hernandez Jaqueline 23164251 \$40.000,00              |
| 20 Beca Formal 1 Kilapi Karina Elizabeth 34347248 \$40.000,00          |
| 21 Beca Formal 1 Leiva Noelia Jorgelina 25529662 \$40.000,00           |
| 22 Beca Formal 1 Leuquen Castro Maria Soledad 41735443 \$40.000,00     |
| 23 Beca Formal 1 Leuquen Castro Vanesa Nicole 39868593 \$40.000,00     |
| 24 Beca Formal 1 Levin Yolanda Estela 34714545 \$40.000,00             |
| 25 Beca Formal 1 Levin Rosa Lorena 36353102 \$40.000,00                |
| 26 Beca Formal 1 Lincoan Devora Nathalia 41420094 \$40.000,00          |
| 27 Beca Formal 1 Mansilla Sandra Valeria 35817809 \$40.000,00          |
| 28 Beca Formal 1 Marillan Juana Mabel 32573964 \$40.000,00             |
| 29 Beca Formal 1 Marquez Rubilar Tamara Belen 45376842 \$40.000,00     |
| 30 Beca Formal 1 Martinez Cristina Gisel 34347084 \$40.000,00          |
| 31 Beca Formal 1 Matto Cristina Andrea 37099866 \$40.000,00            |
| 32 Beca Formal 1 Mena Jovita Esther 29941068 \$40.000,00               |
| 33 Beca Formal 1 Millaleo Ercilia Maribel 35818558 \$40.000,00         |
| 34 Beca Formal 1 Molina María Fabiana 20576259 \$40.000,00             |
| 35 Beca Formal 1 Nahuel Jacqueline Noemi 37949528 \$40.000,00          |

36 Beca Formal 1 Navarro Horacio Luis 32890249 \$40.000,00  
37 Beca Formal 1 Ortega Claudia Eloisa 27489283 \$40.000,00  
38 Beca Formal 1 Palacios Luisa Clotilde 12225116 \$40.000,00  
39 Beca Formal 1 Pereyra Alejandra Anabella 33239466 \$40.000,00  
40 Beca Formal 1 Pilquiman Elisa Mabel 28812198 \$40.000,00  
41 Beca Formal 1 Pinipil Evelin Anabel 37364764 \$40.000,00  
42 Beca Formal 1 Ponce Zambrana Marisol Blanca 30875133 \$40.000,00  
43 Beca Formal 1 Quilaman Torres Jimena Beatriz 27255562 \$40.000,00  
44 Beca Formal 1 Riquelme Joana Maria De Los Angeles 31359433 \$40.000,00  
45 Beca Formal 1 Sambueza Victoria Belen 34019714 \$40.000,00  
46 Beca Formal 1 Sandoval Andrea Paola 35818301 \$40.000,00  
47 Beca Formal 1 Sandoval Queblo Lucia Alejandra 45561659 \$40.000,00  
48 Beca Formal 1 Toledo Johana Aylen 38790806 \$40.000,00  
49 Beca Formal 1 Vega Liliana Beatriz 35818378 \$40.000,00  
50 Beca Formal 1 Vorrath Ramona Susana 21761025 \$40.000,00  
51 Beca Formal 10 Aldeco Maria Soledad 30941493 \$40.000,00  
52 Beca Formal 10 Alvarado Daniela Florencia 30/08/-25270 \$40.000,00  
53 Beca Formal 10 Antillanca Wañiuk Karen Denisse 40112088 \$40.000,00  
54 Beca Formal 10 Becerra Eugenia Isabel 13989426 \$40.000,00  
55 Beca Formal 10 Bustamante Adriana 18845751 \$40.000,00  
56 Beca Formal 10 Cabrera Melina Alejandra 30470421 \$40.000,00  
57 Beca Formal 10 Carleos Vanesa De Las Nieves 34019638 \$40.000,00  
58 Beca Formal 10 Carleos Lucía Guadalupe 37364331 \$40.000,00  
59 Beca Formal 10 Carrizo Julieta Elisabet 34650050 \$40.000,00  
60 Beca Formal 10 Cebeiro Sofia Maria 37949483 \$40.000,00  
61 Beca Formal 10 Cid Llaitul Jennie Araceli 36352771 \$40.000,00  
62 Beca Formal 10 Cisterna Lorena Paola 32213440 \$40.000,00  
63 Beca Formal 10 Durán Elsa Mara 29604340 \$40.000,00  
64 Beca Formal 10 Flores Delvis Janet 35817088 \$40.000,00  
65 Beca Formal 10 Flores Sabina Gisel 37365661 \$40.000,00  
66 Beca Formal 10 Franco Gisela Natividad 32213774 \$40.000,00  
67 Beca Formal 10 Garcia Aguilar Carlos Mauricio 26019837 \$40.000,00  
68 Beca Formal 10 Gomez Gisel Beatriz 37949722 \$40.000,00  
69 Beca Formal 10 Gonzalez Jorge Omar 24293740 \$40.000,00  
70 Beca Formal 10 Jara Julia Isabel 34292884 \$40.000,00  
71 Beca Formal 10 Mancilla María Victoria 32574035 \$40.000,00  
72 Beca Formal 10 Miranda Gabriela Paola 35074629 \$40.000,00  
73 Beca Formal 10 Morales Vanesa Heidi 31515460 \$40.000,00  
74 Beca Formal 10 Nahuelhual Mirta Noemi 34292990 \$40.000,00  
75 Beca Formal 10 Ortega Etelvina Isabel 29583740 \$40.000,00  
76 Beca Formal 10 Ortega Janeth Anahí 38083548 \$40.000,00  
77 Beca Formal 10 Ortega Paula Noemi 29128179 \$40.000,00  
78 Beca Formal 10 Oyarzo Roxana Marina 34019927 \$40.000,00  
79 Beca Formal 10 Pascucci, Alfredo Norberto 38687227 \$40.000,00  
80 Beca Formal 10 Pron Maryna 94911697 \$40.000,00  
81 Beca Formal 10 Rigoni Sabrina Noelia 28735782 \$40.000,00  
82 Beca Formal 10 Saez Luciana Romina 35818566 \$40.000,00  
83 Beca Formal 10 Santos Veronica Gisel 32467483 \$40.000,00  
84 Beca Formal 10 Torres Richard Sergio David 34347476 \$40.000,00  
85 Beca Formal 10 Vallejos Gisela Romina 29502342 \$40.000,00

86 Beca Formal 10 Villarroel Andrade Carolina Del Carmen 92664080 \$40.000,00  
87 Beca Formal 2/3 Aburto Leuquen María Alicia 31351017 \$40.000,00  
88 Beca Formal 2/3 Alcapan Irma Del Carmen 23611274 \$40.000,00  
89 Beca Formal 2/3 Alvarez Claudia 27436616 \$40.000,00  
90 Beca Formal 2/3 Alvear Flavia De Los Angeles 35594873 \$40.000,00  
91 Beca Formal 2/3 Andrade Nicolas Alejandro 45561629 \$40.000,00  
92 Beca Formal 2/3 Andrade Lucia Amanda 41420097 \$40.000,00  
93 Beca Formal 2/3 Antipan Maria Rosa 30134069 \$40.000,00  
94 Beca Formal 2/3 Butron Paola Elizabeth 26019644 \$40.000,00  
95 Beca Formal 2/3 Cañumil Delma Alicia 37365436 \$40.000,00  
96 Beca Formal 2/3 Ceballos Liliana De Las Nieves 35594158 \$40.000,00  
97 Beca Formal 2/3 Del Castillo Alejandro Alberto 31515256 \$40.000,00  
98 Beca Formal 2/3 Echeverria Debora Giselle 37950042 \$40.000,00  
99 Beca Formal 2/3 Echeverria Ivana Judith 37364722 \$40.000,00  
100 Beca Formal 2/3 Garcia Alejandra Raquel 22046528 \$40.000,00  
101 Beca Formal 2/3 Haneck Patricia Acelen 30134304 \$40.000,00  
102 Beca Formal 2/3 Jordi Maria Celeste 37365037 \$40.000,00  
103 Beca Formal 2/3 Juanico Alejandra Noemi 31552236 \$40.000,00  
104 Beca Formal 2/3 Latorre Monica Mabel 16454103 \$40.000,00  
105 Beca Formal 2/3 Lefimir Brenda Maira 36393820 \$40.000,00  
106 Beca Formal 2/3 Lemunao Vanesa 37099450 \$40.000,00  
107 Beca Formal 2/3 Lepin Natalia Judith 28577576 \$40.000,00  
108 Beca Formal 2/3 Levin Yazmin Judith 47048664 \$40.000,00  
109 Beca Formal 2/3 Mariluan Diego Orlando 31515677 \$40.000,00  
110 Beca Formal 2/3 Mayorga Mabel Mónica 29165663 \$40.000,00  
111 Beca Formal 2/3 Mellado Marcela Andrea 36352647 \$40.000,00  
112 Beca Formal 2/3 Montenegro Analia Marcela 30134012 \$40.000,00  
113 Beca Formal 2/3 Mora Gustavo Daniel 28932672 \$40.000,00  
114 Beca Formal 2/3 Navarro Amalia Lorena 33659900 \$40.000,00  
115 Beca Formal 2/3 Riquelme Alicia Del Carmen 14759707 \$40.000,00  
116 Beca Formal 2/3 Riquelme Alicia Del Carmen 14759707 \$40.000,00  
117 Beca Formal 2/3 Santana Maria Alejandra 29941047 \$40.000,00  
118 Beca Formal 2/3 Stopp Elsa Lidia 31515453 \$40.000,00  
119 Beca Formal 2/3 Toledo Brenda Natalia 39648050 \$40.000,00  
120 Beca Formal 2/3 Vera Maria Del Carmen 35817638 \$40.000,00  
121 Beca Formal 2/3 Yañez Yessica Alejandra 37365621 \$40.000,00  
122 Beca Formal 4 Andrade Andrea Luciana 28213152 \$40.000,00  
123 Beca Formal 4 Antenao Garcia Daniela Fernanda 34347158 \$40.000,00  
124 Beca Formal 4 Antimil David Walter Fabian 32320686 \$40.000,00  
125 Beca Formal 4 Betanzo Daniela Natalia 37365009 \$40.000,00  
126 Beca Formal 4 Bonnefoi Mariela De Las Nieves 25115551 \$40.000,00  
127 Beca Formal 4 Carcamo Laura Ines 39584311 \$40.000,00  
128 Beca Formal 4 Castaño Mariela Susana 26081553 \$40.000,00  
129 Beca Formal 4 Coney Albarracin Micaela Anahi 40808162 \$40.000,00  
130 Beca Formal 4 Coronel Sergio Ramon 18474854 \$40.000,00  
131 Beca Formal 4 Curaqueo Marcos Ariel 33659719 \$40.000,00  
132 Beca Formal 4 Gallardo Gisela Lorena 33658146 \$40.000,00  
133 Beca Formal 4 Gaya Maria Julia 27560068 \$40.000,00  
134 Beca Formal 4 Gonzalez Maria Luisa 14848372 \$40.000,00  
135 Beca Formal 4 Gueichanao Susana De Las Nieves 23082693 \$40.000,00

136 Beca Formal 4 Halblaub Roxana De Los Angeles 25196923 \$40.000,00  
137 Beca Formal 4 Hidalgo Daiana Patricia 40100291 \$40.000,00  
138 Beca Formal 4 Laciari Lucia Liliana 17388198 \$40.000,00  
139 Beca Formal 4 Levio Viviana Pamela 32056251 \$40.000,00  
140 Beca Formal 4 Mendez Maria Laura 28812147 \$40.000,00  
141 Beca Formal 4 Mendoza Fabiana Soledad 34714667 \$40.000,00  
142 Beca Formal 4 Mesas Olga Patricia Susana 29941000 \$40.000,00  
143 Beca Formal 4 Michelena Monica Elisabeth 18517500 \$40.000,00  
144 Beca Formal 4 Montaña, Rocio Jazmin 40321446 \$40.000,00  
145 Beca Formal 4 Moreno Romina Elizabeth 34292742 \$40.000,00  
146 Beca Formal 4 Ortuño Miguel Gabiño 31552173 \$40.000,00  
147 Beca Formal 4 Parra Fernanda Lorena 29049551 \$40.000,00  
148 Beca Formal 4 Pereyra Anabel Griselda 36353104 \$40.000,00  
149 Beca Formal 4 Ruminot Ruiz Clara Herminda 29941168 \$40.000,00  
150 Beca Formal 4 Salazar Romina Lidia 35818170 \$40.000,00  
151 Beca Formal 4 Salinas Analía Soledad 33387393 \$40.000,00  
152 Beca Formal 4 Sandoval Rosamel Leandro 29280492 \$40.000,00  
153 Beca Formal 4 Sandoval Adriana Yanina Eugenia 30784365 \$40.000,00  
154 Beca Formal 4 Veratti Mariela Alejandra 27489276 \$40.000,00  
155 Beca Formal 5/6 Arias Aida Elena 22700200 \$40.000,00  
156 Beca Formal 5/6 Barriga Narvaez Sayra Alenka 49217787 \$40.000,00  
157 Beca Formal 5/6 Calulaf Maria Cristina 17451406 \$40.000,00  
158 Beca Formal 5/6 Caro Sire Roxana Vanesa 32213620 \$40.000,00  
159 Beca Formal 5/6 Cisterna Andrea Edith 31939291 \$40.000,00  
160 Beca Formal 5/6 Cisterna Andrea Edith 31939291 \$40.000,00  
161 Beca Formal 5/6 Cisterna Chandía Roxana Eugenia 36353232 \$40.000,00  
162 Beca Formal 5/6 Cisterna Chandía Roxana Eugenia 36353232 \$40.000,00  
163 Beca Formal 5/6 Corvalan Vanesa Del Valle 31334985 \$40.000,00  
164 Beca Formal 5/6 De Los Santos Diana Raquel 27320379 \$40.000,00  
165 Beca Formal 5/6 Diaz Patricia Alejandra 37763513 \$40.000,00  
166 Beca Formal 5/6 Figueroa Miriam Elizabeth 27214967 \$40.000,00  
167 Beca Formal 5/6 Flores Rain Grisel Claudia Dalma 34019767 \$40.000,00  
168 Beca Formal 5/6 Fusiman Victoria Ludmila 46724654 \$40.000,00  
169 Beca Formal 5/6 Gallardo Lorena Paola 35593747 \$40.000,00  
170 Beca Formal 5/6 Garay Julio César 28090429 \$40.000,00  
171 Beca Formal 5/6 Garcia Alan Gabriel 48530856 \$40.000,00  
172 Beca Formal 5/6 Gomez Astudillo Julia Gigliola 18878791 \$40.000,00  
173 Beca Formal 5/6 Hernandez Vanina Soledad 34667752 \$40.000,00  
174 Beca Formal 5/6 Huenulef Molina Camila Violeta 38091151 \$40.000,00  
175 Beca Formal 5/6 Mansilla Gabriel Antonio 26754144 \$40.000,00  
176 Beca Formal 5/6 Miranda Marisa Paola 30134155 \$40.000,00  
177 Beca Formal 5/6 Miranda Rocio Antonia 39887566 \$40.000,00  
178 Beca Formal 5/6 Navarro Guadalupe Micaela Cristina 40439775 \$40.000,00  
179 Beca Formal 5/6 Oyarzo Sharon Micaela 52322792 \$40.000,00  
180 Beca Formal 5/6 Paillelef Claudia Emiliana Argentina 21390144 \$40.000,00  
181 Beca Formal 5/6 Perez Rizzo Gabriela Isabel 39648022 \$40.000,00  
182 Beca Formal 5/6 Perez Riquelme Giselle Adriana 34019728 \$40.000,00  
183 Beca Formal 5/6 Riquelme Daniela Johana 37364926 \$40.000,00  
184 Beca Formal 5/6 Rojel Cobos Iris Fabiana 38790589 \$40.000,00  
185 Beca Formal 5/6 Sandoval Jose Fabian 25599865 \$40.000,00

186 Beca Formal 5/6 Slivinski Claudia Viviana 16053921 \$40.000,00  
187 Beca Formal 5/6 Slivinski Claudia Viviana 16053921 \$40.000,00  
188 Beca Formal 5/6 Soto Mónica Del Pilar 20679065 \$40.000,00  
189 Beca Formal 5/6 Tripailaf Claudia Carolina 28213179 \$40.000,00  
190 Beca Formal 7 Aburto Aguilar Angelina Ayelen 40321456 \$40.000,00  
191 Beca Formal 7 Aguilar Erna 30735023 \$40.000,00  
192 Beca Formal 7 Bahamonde Deborah Andrea 36353038 \$40.000,00  
193 Beca Formal 7 Baliños Blanca Eugenia 29940580 \$40.000,00  
194 Beca Formal 7 Bustamante Silvia Giselle 37047014 \$40.000,00  
195 Beca Formal 7 Castro Ingrid Verónica 34347228 \$40.000,00  
196 Beca Formal 7 Castro Andre Valentina 23228781 \$40.000,00  
197 Beca Formal 7 Catrin Ceferina Inocencia 30337948 \$40.000,00  
198 Beca Formal 7 Coliman Haydee Clorinda 14791922 \$40.000,00  
199 Beca Formal 7 Conejan Juana Elizabeth 16841676 \$40.000,00  
200 Beca Formal 7 Correa Johana Anahi 34347365 \$40.000,00  
201 Beca Formal 7 Diaz Claudia Viviana 32711912 \$40.000,00  
202 Beca Formal 7 Epullan Liliana Anahi 30784360 \$40.000,00  
203 Beca Formal 7 Espinosa Hector Raul 20370592 \$40.000,00  
204 Beca Formal 7 Fuentes Garrido Joana Evelin 35594555 \$40.000,00  
205 Beca Formal 7 Gaminao Nieves Del Carmen 33387362 \$40.000,00  
206 Beca Formal 7 Gaminao Maria Isabela 36352801 \$40.000,00  
207 Beca Formal 7 Huayquil Paula Silvia 27106319 \$40.000,00  
208 Beca Formal 7 Iturra Compay Giselle Alejandra 39866148 \$40.000,00  
209 Beca Formal 7 Jaramillo Lorena Graciela 35818305 \$40.000,00  
210 Beca Formal 7 Konrad Betina Mariel 34779266 \$40.000,00  
211 Beca Formal 7 Leuquen Castro Camila Rocio 37950079 \$40.000,00  
212 Beca Formal 7 Lincopan Ruth Belen 37365132 \$40.000,00  
213 Beca Formal 7 Llanca Lucia Miguela 35818443 \$40.000,00  
214 Beca Formal 7 Llanca Silvina Andrea 35818781 \$40.000,00  
215 Beca Formal 7 Llanquin Maria Isabel 32213381 \$40.000,00  
216 Beca Formal 7 Llanquin Soledad De Las Nieves 37364760 \$40.000,00  
217 Beca Formal 7 Llanquin Norma Anabel 33918483 \$40.000,00  
218 Beca Formal 7 Mariman Vargas Jaqueline Ailen 35594227 \$40.000,00  
219 Beca Formal 7 Marinao Marina Belen 35818442 \$40.000,00  
220 Beca Formal 7 Martinez Andre Paola 29604446 \$40.000,00  
221 Beca Formal 7 Melin Pamela Romina 35818495 \$40.000,00  
222 Beca Formal 7 Mendez Carolina Susana 22118317 \$40.000,00  
223 Beca Formal 7 Mendez Andrea Rocio 37694768 \$40.000,00  
224 Beca Formal 7 Monti Maria Carolina 25655757 \$40.000,00  
225 Beca Formal 7 Muñoz Monica Soledad 40807880 \$40.000,00  
226 Beca Formal 7 Ojeda Yanina Elizabeth 40112341 \$40.000,00  
227 Beca Formal 7 Ojeda Alejandra Noemi 35594855 \$40.000,00  
228 Beca Formal 7 Quelin Giselle Julieta 35817529 \$40.000,00  
229 Beca Formal 7 Quiñigual Sofia Valeria 28577541 \$40.000,00  
230 Beca Formal 7 Quiroga Susana Isabel 28212848 \$40.000,00  
231 Beca Formal 7 Rivera Nilda Mabel 30874719 \$40.000,00  
232 Beca Formal 7 Ruiz Blanca Laura 34667702 \$40.000,00  
233 Beca Formal 7 Sandoval Mariana Alejandra 34292829 \$40.000,00  
234 Beca Formal 7 Tojo Natalia Edith 31943229 \$40.000,00  
235 Beca Formal 7 Valerio Ana Clotilde 26441856 \$40.000,00

236 Beca Formal 7 Vidal Luis Ruben 13989303 \$40.000,00  
237 Beca Formal 7 Villalobos Silvia 6530035 \$40.000,00  
238 Beca Formal 8 Almendra Nazario Abel 17954687 \$40.000,00  
239 Beca Formal 8 Alvarado Maria Argentina 29428663 \$40.000,00  
240 Beca Formal 8 Alvarez Andrea Viviana 39075247 \$40.000,00  
241 Beca Formal 8 Alvear Luis Silverio 11805057 \$40.000,00  
242 Beca Formal 8 Anaya Julieta Mabel 28711106 \$40.000,00  
243 Beca Formal 8 Bravo Ines María Eva 32711911 \$40.000,00  
244 Beca Formal 8 Buenuleo Rosa Mabel 30479512 \$40.000,00  
245 Beca Formal 8 Bustos Montecinos Rosa Del Carmen 32213409 \$40.000,00  
246 Beca Formal 8 Cabrera Cecilia Veronica 25779700 \$40.000,00  
247 Beca Formal 8 Caceres Norma Estela 29399044 \$40.000,00  
248 Beca Formal 8 Calfinao Leandra Luz 32574721 \$40.000,00  
249 Beca Formal 8 Campos Rosa Gisella 30960437 \$40.000,00  
250 Beca Formal 8 Catrilef Mattos Abigail 40112316 \$40.000,00  
251 Beca Formal 8 Chiguay Noemi Beatriz 26951685 \$40.000,00  
252 Beca Formal 8 Choque Lima Rosio 94732521 \$40.000,00  
253 Beca Formal 8 Curruhuinca Cecilia Del Carmen 36352765 \$40.000,00  
254 Beca Formal 8 Delgado Stefania De Los Angeles 40322904 \$40.000,00  
255 Beca Formal 8 Delgado Gonzalez Jordana Natali 35168638 \$40.000,00  
256 Beca Formal 8 Flandez Vera Jacqueline Alejandra 92808495 \$40.000,00  
257 Beca Formal 8 Flores Olga Liliana 26387553 \$40.000,00  
258 Beca Formal 8 Gabriela Sarabia Lidia 94587791 \$40.000,00  
259 Beca Formal 8 Garibay Soliz Elizabeth 94604341 \$40.000,00  
260 Beca Formal 8 Gomez Perez Mariana Soledad 37365251 \$40.000,00  
261 Beca Formal 8 Gomez Soto Maria De Los Angeles 39585659 \$40.000,00  
262 Beca Formal 8 Gonzalez Aros Hector Alex 92510163 \$40.000,00  
263 Beca Formal 8 Grancha Sandra 33776953 \$40.000,00  
264 Beca Formal 8 Gualmes Virginia Adelina 27255383 \$40.000,00  
265 Beca Formal 8 Gutierrez Diaz Daiana Alejandra 32574137 \$40.000,00  
266 Beca Formal 8 Ibañez Soledad Elizabeth 37365045 \$40.000,00  
267 Beca Formal 8 Lagos Javier Andres 42152765 \$40.000,00  
268 Beca Formal 8 Llanquin Hugo Fabian 35593350 \$40.000,00  
269 Beca Formal 8 Mansilla Contreras Valeria Laura 33280461 \$40.000,00  
270 Beca Formal 8 Marin Carina Soledad 30173345 \$40.000,00  
271 Beca Formal 8 Marquez Aguila Luz Adriela 92465884 \$40.000,00  
272 Beca Formal 8 Mendoza Claudia 34292983 \$40.000,00  
273 Beca Formal 8 Mesa Yamila Ayelen 35818493 \$40.000,00  
274 Beca Formal 8 Monzon Karina Noemi 38583424 \$40.000,00  
275 Beca Formal 8 Muñoz Rocio Daniela 35074612 \$40.000,00  
276 Beca Formal 8 Ocares Alba Daniela 33327920 \$40.000,00  
277 Beca Formal 8 Ojeda Yohana Romina 42971386 \$40.000,00  
278 Beca Formal 8 Ojeda Marquez Graciela Del Carmen 92833363 \$40.000,00  
279 Beca Formal 8 Osorio Andrea Veronica 25059730 \$40.000,00  
280 Beca Formal 8 Paineñil Gabriela Fernanda 33918114 \$40.000,00  
281 Beca Formal 8 Quintreleo Maria Ines 22534052 \$40.000,00  
282 Beca Formal 8 Rial Miguelina 39443553 \$40.000,00  
283 Beca Formal 8 Rodriguez Noelia Vanina 32699997 \$40.000,00  
284 Beca Formal 8 Romero Silvia Jeanette 33918321 \$40.000,00  
285 Beca Formal 8 Romero Chambilla Roxana 94887519 \$40.000,00

286 Beca Formal 8 Ruiz Yanina Noemi 33363117 \$40.000,00  
287 Beca Formal 8 Sanchez Evelyn Stefania 38790609 \$40.000,00  
288 Beca Formal 8 Sandoval Yanina Vanesa 36352571 \$40.000,00  
289 Beca Formal 8 Sobarzo Paola Andrea 29604263 \$40.000,00  
290 Beca Formal 8 Suarez Jessica Griselda 29165531 \$40.000,00  
291 Beca Formal 8 Toledo Igor Norma Orieta 92520687 \$40.000,00  
292 Beca Formal 8 Valle Adriana Soledad 31351009 \$40.000,00  
293 Beca Formal 8 Vazquez Maria Roxana 93878056 \$40.000,00  
294 Beca Formal 8 Velasquez Rivero Maria Teresa 96018992 \$40.000,00  
295 Beca Formal 8 Vera Jorgelina Dolores 27922085 \$40.000,00  
296 Beca Formal 8 Zuñiga Roxana Karina 29940578 \$40.000,00  
297 Beca Formal 9 Almonacid Flor Marina 32574531 \$40.000,00  
298 Beca Formal 9 Anzorena Julia Soledad 38091462 \$40.000,00  
299 Beca Formal 9 Aravena Patricia Ines 28932512 \$40.000,00  
300 Beca Formal 9 Arismendi Ruiz Nadia Yanina 32213723 \$40.000,00  
301 Beca Formal 9 Arriagada Pamela De Los Angeles 34714397 \$40.000,00  
302 Beca Formal 9 Briones Maria Ester 26645786 \$40.000,00  
303 Beca Formal 9 Cabral Cinthya Soledad 32334176 \$40.000,00  
304 Beca Formal 9 Campos Andrea Raquel 27073577 \$40.000,00  
305 Beca Formal 9 Carcamo Mariana Rocio 37364715 \$40.000,00  
306 Beca Formal 9 Cardenas Zuñiga Graciela Del Carmen 31351128 \$40.000,00  
307 Beca Formal 9 Cotaro Susana Elizabeth 34667743 \$40.000,00  
308 Beca Formal 9 Curapil Miriam Florencia 32574457 \$40.000,00  
309 Beca Formal 9 Diaz Olga Lliana 28212811 \$40.000,00  
310 Beca Formal 9 Diaz Paola 35593725 \$40.000,00  
311 Beca Formal 9 Espinosa Hilda Elena 14759694 \$40.000,00  
312 Beca Formal 9 Farias Luisa Isabel 31351243 \$40.000,00  
313 Beca Formal 9 Figueroa Yamila Rocio 38789906 \$40.000,00  
314 Beca Formal 9 Fusiman Melisa Alejandra 38091486 \$40.000,00  
315 Beca Formal 9 Fusiman Fabiana De Las Nieves 33280317 \$40.000,00  
316 Beca Formal 9 Gauna Rosa Beatriz 23082781 \$40.000,00  
317 Beca Formal 9 Gonzalez María José 34673486 \$40.000,00  
318 Beca Formal 9 Guajardo Maria Elena 32213727 \$40.000,00  
319 Beca Formal 9 Huala Alicia Silvana 33280271 \$40.000,00  
320 Beca Formal 9 Huenchual Rosana Vanesa 31351257 \$40.000,00  
321 Beca Formal 9 Leiva Maria Elizabeth 38091241 \$40.000,00  
322 Beca Formal 9 Mancilla Analia Luz 30479663 \$40.000,00  
323 Beca Formal 9 Mariguan Andrade Nilda Veronica 31515205 \$40.000,00  
324 Beca Formal 9 Mendez Teresa Noemi 26799303 \$40.000,00  
325 Beca Formal 9 Millaqueo Magali Roxana 43684451 \$40.000,00  
326 Beca Formal 9 Morales Sonia Beatriz 29585586 \$40.000,00  
327 Beca Formal 9 Morales Zulema Mercedes 23172929 \$40.000,00  
328 Beca Formal 9 Muñoz Maria Elena 28000067 \$40.000,00  
329 Beca Formal 9 Muñoz Parra Sandra Del Carmen 33918380 \$40.000,00  
330 Beca Formal 9 Nactoch Subiabre Anita María 92735468 \$40.000,00  
331 Beca Formal 9 Nahuel Graciela Ana 31515208 \$40.000,00  
332 Beca Formal 9 Natalio Luciana Ayelen 39075250 \$40.000,00  
333 Beca Formal 9 Navarrete Flavia Katherina Ines 42210349 \$40.000,00  
334 Beca Formal 9 Obando Maria Jose 36352795 \$40.000,00  
335 Beca Formal 9 Obando Bañares Fresia Edilia 93919332 \$40.000,00

336 Beca Formal 9 Ojeda Yanina Beatriz 35074717 \$40.000,00  
337 Beca Formal 9 Pailacura Sonia Sofia 35817657 \$40.000,00  
338 Beca Formal 9 Pailacura Nora Estefania 33918104 \$40.000,00  
339 Beca Formal 9 Pappalardo Geraldina Beatriz 34806941 \$40.000,00  
340 Beca Formal 9 Perez Valeria Beatriz 35816924 \$40.000,00  
341 Beca Formal 9 Reyna Estefania Giselle 33501834 \$40.000,00  
342 Beca Formal 9 Riquelme Paola Vanesa 31939240 \$40.000,00  
343 Beca Formal 9 Rodriguez Gonzalez Keila Belen 35594905 \$40.000,00  
344 Beca Formal 9 Rojas Maria Jose 31515223 \$40.000,00  
345 Beca Formal 9 Rojas Aldana Jazmin 43947511 \$40.000,00  
346 Beca Formal 9 Schulz Ruiz Maria Cristina 30391735 \$40.000,00  
347 Beca Formal 9 Sepulveda Delgado Doris De Lourdes 30874958 \$40.000,00  
348 Beca Formal 9 Soto Haide 34667627 \$40.000,00  
349 Beca Formal 9 Zuñiga Agustina Candela 48251455 \$40.000,00  
350 Beca Formal DRYP Alcaraz Victoriana 94828046 \$40.000,00  
351 Beca Formal DRYP Calfinao Roxana Ayelen 34714568 \$40.000,00  
352 Beca Formal DRYP Cancino Gallardo Ronnie Mateo 48185459 \$40.000,00  
353 Beca Formal DRYP Skaramusi Roberto 35594635 \$40.000,00  
354 Beca No Formal 1 Alvarez Rocio Abigail 48122579 \$40.000,00  
355 Beca No Formal 1 Leiva Noelia Jorgelina 25529662 \$40.000,00  
356 Beca No Formal 1 Maldonado Nancy Fabiola 20456183 \$40.000,00  
357 Beca No Formal 1 Vasquez Cristina Soledad 28932589 \$40.000,00  
358 Beca No Formal 10 Zuñiga Sheila Dayana 44705444 \$40.000,00  
359 Beca No Formal 2/3 Alvarez Alan Ezequiel 48185075 \$40.000,00  
360 Beca No Formal 2/3 Belisario Paez Airam Susej 96224049 \$40.000,00  
361 Beca No Formal 2/3 Campos Romina Selena 47914160 \$40.000,00  
362 Beca No Formal 2/3 Dias Mogensen Pablo Walther 47671325 \$40.000,00  
363 Beca No Formal 2/3 Loaiza Kyara Aymara 48530841 \$40.000,00  
364 Beca No Formal 2/3 Mellado Martina Victoria 47268444 \$40.000,00  
365 Beca No Formal 2/3 Ñanco Antonella Jazmin 47597385 \$40.000,00  
366 Beca No Formal 2/3 Peralta Araceli Lujan 47914679 \$40.000,00  
367 Beca No Formal 2/3 Riquelme Mendoza Morena Milagros 48392021 \$40.000,00  
368 Beca No Formal 4 Agüero Luisana Barbara 47671326 \$40.000,00  
369 Beca No Formal 4 Calfinao Yenien Malen 45212248 \$40.000,00  
370 Beca No Formal 4 Gonzalez Joaquin Ezequiel 46258165 \$40.000,00  
371 Beca No Formal 4 Miguel Cintia Abigail 40707131 \$40.000,00  
372 Beca No Formal 4 Monardes Lila 45702372 \$40.000,00  
373 Beca No Formal 4 Rojas Ezequiel Raul 48616868 \$40.000,00  
374 Beca No Formal 4 Segovia Aldana Soledad 40707666 \$40.000,00  
375 Beca No Formal 5/6 Briones Mendez Nicole Alejandra 48391294 \$40.000,00  
376 Beca No Formal 5/6 Bustamante Luciano Miguel Omar 46795859 \$40.000,00  
377 Beca No Formal 5/6 Caletti Antonella Niyen 43684368 \$40.000,00  
378 Beca No Formal 5/6 Huentequeo Leonardo Luis 48185675 \$40.000,00  
379 Beca No Formal 5/6 Leguizamon Melina Milagros Elizabeth 44628922 \$40.000,00  
380 Beca No Formal 5/6 Millaman Federico Martin 48185697 \$40.000,00  
381 Beca No Formal 5/6 Molina Ramiro Abel 48251495 \$40.000,00  
382 Beca No Formal 5/6 Muñoz Mauro Ariel 47721195 \$40.000,00  
383 Beca No Formal 5/6 Navarro Geronimo Angel Joaquín 45208855 \$40.000,00  
384 Beca No Formal 5/6 Olivieri Julia Argentina 27435160 \$40.000,00  
385 Beca No Formal 7 Arriagada Gabriel Rodrigo 30784194 \$40.000,00

386 Beca No Formal 7 Mendez Quiroga Luisana Rayen 47375487 \$40.000,00  
387 Beca No Formal 7 Montes Micaela Nerea 45798473 \$40.000,00  
388 Beca No Formal 7 Paine Peña Aluhe 48390707 \$40.000,00  
389 Beca No Formal 8 Cisterna Micaela Ailin 47049855 \$40.000,00  
390 Beca No Formal 8 Marmolejo Sosa Max Kevin 94997468 \$40.000,00  
391 Beca No Formal DRYP Alvarado Melendez Gabriel Agustin 46797075 \$40.000,00  
392 Beca No Formal DRYP Carcamo Santa Cruz Matías Catriel 46708971 \$40.000,00  
393 Beca No Formal DRYP Corales Chavez Gonzalo Nicolás Alberto 47914229 \$40.000,00  
394 Beca No Formal DRYP Fernandez Morena Rocio 46613865 \$40.000,00  
395 Beca No Formal DRYP Gallardo Betanzo Sofia Sibel 47914697 \$40.000,00  
396 Beca No Formal DRYP Manquemilla Andrade Eduardo Ramón 92160272 \$40.000,00  
397 Beca No Formal DRYP Marquez Schefer Santiago Roberto 47471481 \$40.000,00  
398 Beca No Formal DRYP Millanao Avril Morena 48185623 \$40.000,00  
399 Beca No Formal DRYP Ovejero Colan Victor Leonardo 44324210 \$40.000,00  
400 Beca No Formal DRYP Ponce Suárez Luis Esteban 48251439 \$40.000,00  
TOTAL \$16.000.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### Resolución Nº 797-I-2026

VISTO: La Ordenanza 3552-CM-2025 que aprueba la estructura política del Ejecutivo Municipal para la gestión 2026-2027, la Resolución 2830-I-2025 y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3552-CM-2025 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) por el período 2026-2027;
- que la Resolución 2830-I-2025 adiciona un salario básico más de la categoría que revisten en sus recibos de haberes.
- que resulta necesario nombrar personal para cumplir funciones de Colaborador directo del Sr. Intendente Municipal de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y de las diferentes Áreas del Municipio;
- que se dispone a nombrar al Sr. [ARROYO, RODRIGO JAVIER \(DNI: 25786494\)](#) como colaborador directo en la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR**: al Sr. [ARROYO, RODRIGO JAVIER \(DNI: 25786494\)](#) como colaborador directo en la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, como remuneración por las tareas a desempeñar, tres salarios básicos de la categoría 24 más zona fría, más lo establecido por resolución 2830-I-2025.
2. **DISPONER**: que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.

3. **AUTORIZAR:** Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### **Resolución N° 798-I-2026**

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal, Expediente N° 181354-R-2024, la Sentencia N° 151316-2025, la nota de fecha [30/05/2025](#) de la Sra. LUZ RAPAPORT DNI N° 27.436.669, el Dictamen 174-SLyT-25, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Sra. LUZ RAPAPORT DNI N° 27.436.669, por nota de fecha [30/05/2025](#), solicita la cancelación de la multa debido a que cumplimentó todo lo solicitado;
- que dicha multa, corresponde al acta de infracción 045601 de fecha [22/10/2024](#) labrada por la Dirección de Inspección General de la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#), Sentencia N.º 151316-2025, Expediente N° 181354-R-2024;
- que el Dictamen 174-SLyT-25, en referencia los vistos, que, según informe remitido por el Tribunal de Faltas, con fecha 02 de diciembre de 2024 se notificó fehacientemente a la contribuyente la sentencia N°148976-2024, por medio de la cual se dispuso el sobreseimiento respecto del acta de infracción labrada;
- que el Dictamen 174-SLyT-25, en atención a los antecedentes expuestos y a la conducta desplegada por la contribuyente, quien obró de buena fe, reconociendo los hechos, cesando en la actividad cuestionada y actuando con diligencia ante la autoridad administrativa competente, resulta razonable entender que se ha verificado un accionar tendiente a la regularización de la situación y entiende que corresponde dejar sin efecto la multa Sentencia N° 151316-2025 impuesta en el marco del Expediente N\* 181354-R-2024,
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** La multa de pesos doscientos treinta y cinco mil quinientos (\$ 235.500.-) impuesta, a la Sra. LUZ RAPAPORT DNI N° 27.436.669, a través de la Sentencia N° 151316-2025, en el marco del Expediente N° 181354-R-2024, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 174-SLyT-25 de la Secretaría Legal y Técnica de la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#);
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Coordinación de Obras y Servicios.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

**Resolución Nº 799-I-2026**

VISTO: la Resolución Nº 2943-I-2025 y las evaluaciones de desempeño, remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 2943-I-2025 en el Articulado Nº 1 se RENOVÓ:en razón de servicios, el contrato de los agentes:

4- [BARRIENTOS ALVAREZ, RODRIGO BENJAMIN \(CUIT: 20398660650\)](#) LEGAJO Nº 15680

5- [CONTRERAS, JULIO CESAR \(DNI: 26349161\)](#) LEGAJO Nº 15683 CUIT 20-26349161-1

6- [INOSTROZA, JUAN MANUEL \(DNI: 37364972\)](#) LEGAJO Nº 15684 CUIT 20-37364972-5

7- [LEFIÑANCO, JORGE DANIEL \(DNI: 34292894\)](#) LEGAJO Nº 15685 CUIT 20-34292894-4

8- [MANQUEHUIN, BRAIAN RAUL \(CUIT: 20434885753\)](#) LEGAJO Nº 15687

9- [MALDONADO, JOAN MIGUEL \(DNI: 35594498\)](#) LEGAJO Nº 15686 CUIT 20-35594498-1

10- [MARTIN, GUSTAVO NICOLAS \(CUIT: 20414201564\)](#) LEGAJO Nº 15688 CUIT 20-41420156-4

quien cumple funciones de PEÓN en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 10104 , con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Diciembre de 2025](#) y hasta el [28 de Febrero de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de la Resolución Nº 2943-I-2025 en el Articulado Nº 2 se RENOVÓ:en razón de servicio, el contrato de los agentes:

1- [AGUIRRE, CARLOS DAVID \(CUIT: 20455616736\)](#) - Legajo 16092

2- [COLINAMON, EZEQUIEL ALBERTO \(CUIT: 20443236350\)](#) - Legajo 16093

3- [MALIQUEO, RODRIGO EZEQUIEL \(CUIT: 20443237217\)](#) - Legajo 16094

4- [ROJAS, FRANCO FABIAN \(CUIT: 20470493292\)](#) - Legajo 16095

5- [LORCA AILLAPAN, JUAN DAVID FRANCISCO \(CUIT: 20467958969\)](#) - Legajo 16096

6- [MERINO, PABLO GABRIEL \(CUIT: 20431382556\)](#) - Legajo 16097

7- [AGUIRRE, MAXIMILIANO AGUSTIN \(CUIT: 20423895137\)](#) - Legajo 15457

8- [ABRIGO, CRISTIAN EXEQUIEL \(DNI: 36352841\)](#) - Legajo 14263

quienes cumplen funciones en el puesto de PEÓN RECOLECTOR en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 10104, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Diciembre de 2025](#) y hasta el [28 de Febrero de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de las comunicaciones oficiales NO-2026-00006503-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00006511-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00006509-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00007277-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00006375-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00007283-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00006505-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00006504-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-

2026-00005914-MUNIBARILO-SOSP#INT, IF-2026-00005913-MUNIBARILO-SOSP#INT, IF-2026-00006388-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00005910-MUNIBARILO-SOSP#INT, IF-2026-00005917-MUNIBARILO-SOSP#INT, IF-2026-00005916-MUNIBARILO-SOSP#INT y IF-2026-00005915-MUNIBARILO-SOSP#INT se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación del contrato por tres (3) meses;

- que en virtud de la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes:

- 1- [BARRIENTOS ALVAREZ, RODRIGO BENJAMIN \(CUIT: 20398660650\)](#) LEGAJO N° 15680
- 2- [CONTRERAS, JULIO CESAR \(DNI: 26349161\)](#) LEGAJO N° 15683 CUIT 20-26349161-1
- 3- [INOSTROZA, JUAN MANUEL \(DNI: 37364972\)](#) LEGAJO N° 15684 CUIT 20-37364972-5
- 4- [LEFIÑANCO, JORGE DANIEL \(DNI: 34292894\)](#) LEGAJO N° 15685 CUIT 20-34292894-4
- 5- [MANQUEHUIN, BRAIAN RAUL \(CUIT: 20434885753\)](#) LEGAJO N° 15687
- 6- [MALDONADO, JOAN MIGUEL \(DNI: 35594498\)](#) LEGAJO N° 15686 CUIT 20-35594498-1
- 7- [MARTIN, GUSTAVO NICOLAS \(CUIT: 20414201564\)](#) LEGAJO N° 15688 CUIT 20-41420156-4

quien cumple funciones de Péon de Parques y Jardines de la Dirección de Parques y Jardines Código 1070200001 dependiente de la Subsecretaría de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. RENOVAR: en razón de servicio, el contrato de los agentes:

- 1- [AGUIRRE, CARLOS DAVID \(CUIT: 20455616736\)](#) - Legajo 16092
- 2- [COLINAMON, EZEQUIEL ALBERTO \(CUIT: 20443236350\)](#) - Legajo 16093
- 3- [MALIQUEO, RODRIGO EZEQUIEL \(CUIT: 20443237217\)](#) - Legajo 16094
- 4- [ROJAS, FRANCO FABIAN \(CUIT: 20470493292\)](#) - Legajo 16095
- 5- [LORCA AILLAPAN, JUAN DAVID FRANCISCO \(CUIT: 20467958969\)](#) - Legajo 16096
- 6- [MERINO, PABLO GABRIEL \(CUIT: 20431382556\)](#) - Legajo 16097
- 7- [AGUIRRE, MAXIMILIANO AGUSTIN \(CUIT: 20423895137\)](#) - Legajo 1545
- 8- [ABRIGO, CRISTIAN EXEQUIEL \(DNI: 36352841\)](#) - Legajo 14263

quienes cumplen funciones en el puesto de Recolector de Residuos en la Dirección de Recolección Código 1070300001 dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de**

Marzo de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1 y 2 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º y 2º de la presente.
5. **IMPUTAR:** a los agentes mencionados en el Artículo N° 1, la Partida Presupuestaria N° [1.07.08.1.3.0044.001.01.12](#) (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) correspondiente al Programa [1.07.08.1.3.0044](#) (GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES).
6. **IMPUTAR:** a los agentes mencionados en el Artículo N° 2, la Partida Presupuestaria N° [1.07.09.1.3.0051.135.01.12](#) (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) correspondiente al Programa [1.07.09.1.3.0051](#) (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS).
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo N° 1 y 2 de la presente, a la Dirección de Recolección y la Dirección de Parques y Jardines.
8. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en artículo 1º y 2º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
9. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### Resolución N° 800-I-2026

**VISTO:** la Resolución N°3091-I-2025, y las evaluaciones de desempeño, remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución N°3091-I-2025 en el Articulado N° 1 se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato del agente **CAÑUPAL, VICTOR DAVID** (CUIT: [20304798956](#)) - Legajo N° 16087, quien cumple funciones en el puesto Ayudante de Mecánica en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 10104, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Diciembre de 2025](#) y hasta el [28 de Febrero de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución N°3091-I-2025 en el Articulado N° 2 se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato de los agentes **DANDLIKER, BENJAMIN GUILLERMO** (CUIT: [20434871051](#)) - Legajo N° 16086 y **ALVARADO, ROQUE FABIAN** (CUIT: [20242600720](#)) - Legajo N° 16085 quienes cumplen funciones de Medio Oficial Mecánica en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 10104, con una carga horaria de treinta

y cinco 35 horas semanales, en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Diciembre de 2025](#) y hasta el [28 de Febrero de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño;

- que por medio de los Informes NO-2026-00007411-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00007616-MUNIBARILO-DSP#SSSG, NO-2026-00007617-MUNIBARILO-DSP#SSSG se elevan vía Sistema Gestión de Documental Electrónica, las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en virtud de la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [CAÑUPAL, VICTOR DAVID \(CUIT: 20304798956\)](#) - Legajo N° 16087, quien cumple funciones en el puesto Ayudante de Mecánica en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 107, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes [DANDLIKER, BENJAMIN GUILLERMO \(CUIT: 20434871051\)](#) - Legajo N° 16086 y [ALVARADO, ROQUE FABIAN \(CUIT: 20242600720\)](#) - Legajo N° 16085 quienes cumplen funciones de Medio Oficial Mecánica en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 107, con una carga horaria de treinta y cinco 35 horas semanales, en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1 y 2 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º y 2º de la presente.
5. IMPUTAR: a los agentes mencionados en el Artículo N° 1 y 2, la Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0043.110.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.07.00.1.3.0043 \(FUNCIONAMIENTO TALLER\)](#).
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo N° 1 y 2 de la presente y a la Dirección de Mecánica.
7. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en artículo 1º y 2º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
8. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 801-I-2026**

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 0327.1.2026 por la Sra. [GATICA, ALEJANDRA MABEL \(DNI: 27509670\)](#) y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Fiesta del Día de la Mujer 2026", que el mismo se realizará desde el día [07 de Marzo de 2026](#) al [08 de Marzo de 2026](#) en el predio de Alas Argentinas.
- que el evento contará con venta de bebidas alcohólicas
- que la finalidad del evento "Fiesta del Día de la Mujer 2026", es visibilizar y poner en valor el trabajo de las mujeres, y las tareas que realizan diariamente en el ámbito rural, reafirmando su rol dentro de nuestra cultura.
- que todo lo recaudado por la venta de entradas será donado al hospital "Dr. Ramón Carrillo"
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que asesoría letrada ha emitido el dictamen Nº 95-SLyT-26
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al la Sra. [GATICA, ALEJANDRA MABEL \(DNI: 27509670\)](#) del 50% del canon correspondiente al evento "Fiesta de la Mujer 2026" a [07 de Marzo de 2026](#) al [08 de Marzo de 2026](#) en el predio de Alas Argentinas, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria vigente.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 802-I-2026**

VISTO: la Resolución Nº 553-I-2025, la Nota NO-2026-00006286-MUNIBARILO-SSRH y la Notificación NO-2026-00006480-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 553-I-2025 se DESIGNÓ: a la agente **GOVONI, MARIA LUCILA (CUIT: 27294995035)** - Legajo Nº 14007, A/C de la División Administrativa de la Delegación El Cóndor Código 10104010100000000002, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Nota NO-2026-00006286-MUNIBARILO-SSRH de fecha **23/02/2026**, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, efectuar los siguientes actos administrativos que involucran a la agente **GOVONI, MARIA LUCILA (CUIT: 27294995035)** - Legajo Nº 14007:
  - Otorgar el Pase desde la División Administrativa de la Delegación El Cóndor bajo la órbita de Intendencia, al Departamento Administrativo de la Subsecretaria de Servicios Generales bajo la órbita de la Subsecretaria de Servicios Generales;
  - Dejar a cargo como Jefa A/C del Departamento Administrativo de la Subsecretaria de Servicios Generales dependiente de la Subsecretaria de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
- que en función de ello, mediante la Notificación NO-2026-00006480-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha **25/02/2026**, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Humanos, notifica a la agente **GOVONI, MARIA LUCILA (CUIT: 27294995035)** - Legajo Nº 14007, que se procederá con el acto administrativo correspondiente de manera de efectuar su pase al Departamento Administrativo de la Subsecretaria de Servicios Generales y dejar a cargo como Jefe A/C del Departamento Administrativo de la Subsecretaria de Servicios Generales, a partir de **12 de Febrero de 2026**; y asimismo, dejar sin efecto la Resolución Nº 553-I-2025 mediante la cual se lo designó como Jefe A/C de la División Administrativa de la Delegación El Cóndor, **12 de Febrero de 2026**;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la agente interesada a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y la Evaluación de Desempeño de la agente **GOVONI, MARIA LUCILA (CUIT: 27294995035)**- Legajo Nº 14007, sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar sin efecto la Resolución Nº 553-I-2025, y otorgar el pase y dejar a cargo a partir del **12 de Febrero de 2026**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución Nº 553-I-2025, a partir del **12 de Febrero de 2026**.
2. OTORGAR: en razón del servicio, el pase al agente **GOVONI, MARIA LUCILA (CUIT: 27294995035)**-Legajo Nº 14007, quien cumple funciones del puesto Cajera en la División Administrativa de la Delegación El Cóndor y pasa a cumplir funciones del puesto Administrativo General en el Departamento Administrativo Subsecretaria de Servicios Generales Código 1070100000001 bajo la órbita de la Subsecretaria de Servicios Generales de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del **12 de Febrero de 2026** y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente **GOVONI, MARIA LUCILA (CUIT: 27294995035)** - Legajo Nº 14007, como Jefe A/C del Departamento Administrativo Subsecretaria de Servicios Generales Código 1070100000001 bajo la órbita de la Subsecretaria de Servicios Generales de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del **12 de Febrero de 2026** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
4. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **GOVONI, MARIA LUCILA (CUIT: 27294995035)** - Legajo Nº 14007, por lo que deberá dejar de liquidar ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DIVISIÓN), ADICIONAL CAJERO/A (25%) y FALLO CAJA (20%), continuar liquidando SUBROGANCIA 01, y comenzar a liquidar ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ. (DEPARTAMENTO) y ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, según lo establecido en los Artículos Nº 1, 2 y 3 de la presente y conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras la agente cumpla dicha función.
5. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº 2 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo Nº 2, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato superior de la agente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 3º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal para Personal Municipal.
7. RESPONSABILIZAR: a la agente **GOVONI, MARIA LUCILA (CUIT: 27294995035)** - Legajo Nº 14007, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.
8. IMPUTAR: al Programa Nº **1.07.07.1.3.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** de la Partida Presupuestaria **1.07.07.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
9. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar al agente **GOVONI, MARIA LUCILA (CUIT: 27294995035)** - Legajo Nº 14007, a la Delegación El Cóndor y a la Subsecretaria de Servicios Generales.
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

## Resolución Nº 803-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2947-I-2025 y las evaluaciones de desempeño remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

### CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 2947-I-2025 en el Artículo Nº 1, se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal **EGGERS, LAURA MARINA (DNI: 31244461)** - Legajo Nº 15747, en el puesto de Administrativa General en la División Registros Código 101030100000001002001 del Departamento de Contaduría de la Dirección de Contaduría General dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por medio de la Resolución Nº 2947-I-2025 en el Artículo Nº 2, se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente **VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN (CUIT: 20267465283)** - Legajo Nº 15938, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en la División Administrativa Código 101030100000001001001 del Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Diciembre de 2025** y hasta el **28 de Febrero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por medio de los Informe IF-2026-00004441-MUNIBARILO-DTIFM#DRH y IF-2026-00006380-MUNIBARILO-DVM#DTSD desde la Subsecretaría de Administración Financiera, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes **EGGERS, LAURA MARINA (DNI: 31244461)**- Legajo Nº 15747 y **VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN (CUIT: 20267465283)** - Legajo Nº 15938, mediante la cual se solicita realizar la renovación del contrato por tres (3) meses;
- que en virtud de la Resolución Nº 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### RESUELVE

### ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal **EGGERS, LAURA MARINA (DNI: 31244461)** - Legajo Nº 15747, en el puesto de Administrativa General en la División Registros Código 1060100001001001 del Departamento Contable de la Dirección de Contaduría dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente **VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN (CUIT: 20267465283)** - Legajo Nº 15938, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en la División Administrativa de Compras y Suministros Código 1060100000001001 del Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de

Hacienda con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.

3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 y 2 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º y 2º de la presente.
5. **IMPUTAR:** para los agentes mencionados, la Partida Presupuestaria Nº 1.04.00.1.1.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa [1.04.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
6. **RESPONSABILIZAR:** al jefe inmediato de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada y disponible en el portal de empleados municipales, en los Artículos Nº 1 y 2 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes [EGGERS, LAURA MARINA \(DNI: 31244461\)](#) -Legajo Nº 15747 y [VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN \(CUIT: 20267465283\)](#) - Legajo Nº 15938, al Departamento de Compras y Suministros y a la Dirección de Contaduría.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 804-I-2026**

**VISTO:**El viaje a realizar por las agentes [MARIN, AZUCENA ELIZABETH \(DNI: 25825682\)](#) y [OVIEDO PIÑEYRO, VERONICA MABEL \(DNI: 25452623\)](#) de la OMIDUC ,a la ciudad de San Antonio Oeste Pcia. de Río Negro, para asistir a una Jornada de Trabajo y Capacitación sobre Defensa al consumidor, y;

**CONSIDERANDO:**

- que las nombradas agentes asistirán a una jornada de trabajo y capacitación sobre Defensa al Consumidor el día 11 de Marzo de 2026 a las 09 horas en Delegación de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro, ubicado en calles Irigoyen y Moreno;
- que las nombradas saldrán de la ciudad de San Carlos de Bariloche el [10/03/2026](#) a las 16 horas regresando a nuestra ciudad el día [12/03/2026](#) a las 16 horas;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir ordenes de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de San Antonio Oeste Pcia. de Río Negro a las agentes **MARIN, AZUCENA ELIZABETH (DNI: 25825682)** y **OVEDO PIÑEYRO, VERONICA MABEL (DNI: 25452623)** de la OMIDUC, de la Subsecretaría de Inspección General dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana desde el día **10/03/2026** a las 16 hs, hasta el día **12/03/2026** a las 16:00 horas aproximadamente, para realizar reunión y capacitación inherentes a Omiduc.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor de:  
**MARIN, AZUCENA ELIZABETH (DNI: 25825682)**  
PASAJES----- \$146.000 (Pesos ciento cuarenta seis mil con 00/100 Cts.)  
VIÁTICOS (AL 80%) ---- \$141.553,50 (Pesos Ciento cuarenta y un mil quinientos cincuenta y tres con 50/100 Cts)  
ALOJAMIENTO ----- \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100 centavos),  
**OVEDO PIÑEYRO, VERÓNICA MABEL (DNI: 25452623)**  
PASAJES----- \$146.000 (Pesos ciento cuarenta seis mil con 00/100 Cts.)  
VIÁTICOS (AL 80%) ---- \$141.553,50 (Pesos Ciento cuarenta y un mil quinientos cincuenta y tres con 50/100 Cts)
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.17.1.1.0099 (SERVICIO DE INSPECCIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.11.17.1.1.0099.258.03.37 (PASAJES Y VIÁTICOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección ciudadana, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 805-I-2026**

**VISTO:** la Resolución N° 2545-I-2025, la Nota NO-2025-00033515-MUNIBARILO-SSD#SCHASD, la Notificación NO-2026-00006120-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 23-02-26, la Nota NO-2026-00006906-MUNIBARILO-SSRH de fecha 27-02-2026, la Notificación NO-2026-00007234-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 03-03-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 2545-I-2025 de fecha **30 de Octubre de 2025** se CREA: la Jefatura de Sección Gimnasio Municipal N°5 Demetrio "Chueco" Velazquez, dependiente del Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos, Subsecretaría de Deportes, o de quien a futuro la reemplace;
- que de acuerdo al Artículo N° 5 de la mencionada Resolución se ENCOMIENDA: a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente a los nuevos puestos aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos;
- que en virtud de ello, mediante la Nota NO-2025-00033515-MUNIBARILO-SSD#SCHASD de fecha **14 de Octubre de 2026** el Secretario de Deportes solicita dejar a cargo de la Sección del Gimnasio Municipal N° 5 al agente **ROJAS, MIGUEL ANGEL (DNI: 16392217)** - Leg 11006;

- que en consecuencia, mediante la Notificación NO-2026-00006120-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha [23 de Febrero de 2026](#) la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notifica al agente [ROJAS, MIGUEL ANGEL \(DNI: 16392217\)](#) - Leg 11006 - que se procederá con el acto administrativo correspondiente de manera de efectuar su pase y dejar a cargo como Jefe A/C de la Sección Gimnasio Municipal N°5 Demetrio "Chueco" Velazquez;
- que mediante la Nota NO-2026-00006906-MUNIBARILO-SSRH de fecha 27-02-2026 la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos indica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la fecha de pase y dejar a cargo mencionado;
- que, en consecuencia, mediante la Notificación NO-2026-00007234-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 03-03-2026, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Humanos, notifica al agente [ROJAS, MIGUEL ANGEL \(DNI: 16392217\)](#) - Leg 11006 - que se procederá a efectuar el pase y dejar a cargo mencionados, a partir del [30 de Octubre de 2025](#);
- que conforme la normativa vigente, la Resolución N° 725-I-2022, los nombramientos bajo la modalidad "dejar a cargo" son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia y por orden administrativo, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de PASE y DEJAR A CARGO a partir del [30 de Octubre de 2025](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase al agente [ROJAS, MIGUEL ANGEL \(DNI: 16392217\)](#) - Leg 11006 - quien cumple funciones del puesto peón en la Sección Casa del Deporte y pasa a cumplir las mismas funciones en la Sección Gimnasio Municipal N°5 Demetrio "Chueco" Velazquez Código 104000000001000005 dependiente del Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos bajo la órbita de la Secretaría de Deportes, a partir del [30 de Octubre de 2025](#) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente [ROJAS, MIGUEL ANGEL \(DNI: 16392217\)](#) - Leg 11006 - como Jefe A/C de la Sección Gimnasio Municipal N°5 Demetrio "Chueco" Velazquez Código 104000000001000005 dependiente del Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos bajo la órbita de la Secretaría de Deportes, a partir del [30 de Octubre de 2025](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente [ROJAS, MIGUEL ANGEL \(DNI: 16392217\)](#) - Leg 11006 - comenzar a liquidar ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ. (SECCIÓN) continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y dejar de liquidar ADIC. X TAREAS INSALUBRES y COMP.DIF.RES.66/21, según lo establecido en los Artículos N° 1, 2 de la presente y conforme a

lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras el agente cumpla dicha función.

4. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº 1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo Nº 1, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato superior de la agente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 3º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal para Personal Municipal.
6. **RESPONSABILIZAR:** al agente **ROJAS, MIGUEL ANGEL (DNI: 16392217)** - Leg 11006 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.
7. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.04.00.1.1.0030.063.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** de la Partida Presupuestaria **1.04.00.1.1.0030.063 (ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS ESTIVALES)**
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal de notificar al agente **ROJAS, MIGUEL ANGEL (DNI: 16392217)** - Leg 11006 - al Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

---

### **Resolución Nº 806-I-2026**

**VISTO:** la Resolución Nº 1807-I-2025, la Nota NO-2026-00006617-MUNIBARILO-SSD#SCHASD de fecha 26-02-2026 y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución Nº 1807-I-2025 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal **MARRODAN, SANTIAGO (DNI: 32859138)** - Legajo Nº 13730 como Jefe A/C de Sección Territorial Este Código 10106020000001000000001 de la Dirección de Deportes Comunitarios, bajo la órbita de la Subsecretaría de Deportes, dependiente de Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que según la Nota NO-2026-00006617-MUNIBARILO-SSD#SCHASD de fecha 26-02-2026 el Secretario de Deportes y el Director de Deportes Comunitarios remiten la evaluación de desempeño requerida mediante la cual solicitan renovar el nombramiento del agente municipal **MARRODAN, SANTIAGO (DNI: 32859138)** - Legajo Nº 13730 - como Jefe A/C de Sección Territorial Este;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta

que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;

- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su segunda renovación;
- que en virtud de la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto y por cuestión de orden administrativo, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### RESUELVE

#### ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal [MARRODAN, SANTIAGO \(DNI: 32859138\)](#) - Legajo N° 13730 - como Jefe A/C de Sección Territorial Este Código 1040000001000000001 de la Dirección de Deportes Comunitarios, bajo la órbita de la Secretaría de Deportes, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Secretario y/o el S. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a continuar liquidando los adicionales Jerárquicos de Sección correspondientes a la función que cumplirá el agente [MARRODAN, SANTIAGO \(DNI: 32859138\)](#) - Legajo N° 13730 - conforme artículo 1º de la presente, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.-
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° [1.04.00.1.1.0030.063.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.04.00.1.1.0030 \(PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A\)](#)
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución
5. RESPONSABILIZAR: al agente [MARRODAN, SANTIAGO \(DNI: 32859138\)](#) - Legajo N° 13730 - a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.-
6. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por el agente según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente [MARRODAN, SANTIAGO \(DNI: 32859138\)](#) - Legajo N° 13730 y a la Dirección de Deportes Comunitarios.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.

9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

---

### **Resolución Nº 807-I-2026**

VISTO: la Resolución Nº 2898-I-2022, la Nota NO-2025-00033515-MUNIBARILO-SSD#SCHASD y la Notificación NO-2026-00006113-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 23-02-2026, la Nota NO-2026-00006906-MUNIBARILO-SSRH de fecha 27-02-2026, la Notificación NO-2026-00007233-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 03-03-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2898-I-2022 se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **JARA, ANTONIO ELIESER (DNI: 17061867)** - Legajo Nº 13154 - Categoría 18 como Jefe A/C de la Sección Skatepark y Pumptrack Código 1.02.06.03.00.000.000.001.000.005 dependiente del Depto. Articulación de Establecimientos Deportivos de la Subsecretaría de Deportes, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del día **01 de Agosto de 2022** y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº 2545-I-2025 de fecha **30 de Octubre de 2025** se CREÓ: la Jefatura de División Deportiva Costanera, dependiente del Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos, Subsecretaría de Deportes, o de quien a futuro la reemplace, la cual tendrá a su cargo las Secciones Skate Park-Pump Track y Casa del Deporte;
- que mediante la Nota NO-2025-00033515-MUNIBARILO-SSD#SCHASD de fecha **14 de Octubre de 2025**, la Subsecretaria de Deportes solicita dejar a cargo al agente **JARA, ANTONIO ELIESER (CUIT: 20170618670)** - Legajo Nº 13154 - de la División Deportiva Costanera y, en consecuencia, otorgarle el pase de la Sección Skatepark y Pumptruck a la División Deportiva Costanera;
- que en función de ello, mediante la Notificación NO-2026-00006113-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha **23 de Febrero de 2026**, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Humanos, notifica al agente **JARA, ANTONIO ELIESER (CUIT: 20170618670)** - Legajo Nº 13154, que se procederá con el acto administrativo correspondiente de manera de efectuar su pase a la División Deportiva Costanera y dejar a cargo como Jefe A/C de la División Deportiva Costanera, y asimismo, dejar sin efecto la Resolución Nº 2898-I-2022 mediante la cual se lo designó como Jefe A/C de la Sección Skatepark y Pumptrack;
- que mediante la Nota NO-2026-00006906-MUNIBARILO-SSRH de fecha 27-02-2026 la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos indica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la fecha de pase y dejar a cargo mencionado;
- que, en consecuencia, mediante la Notificación NO-2026-00007233-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 03-03-2026, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Humanos, notifica al agente **JARA, ANTONIO ELIESER (CUIT: 20170618670)** - Legajo Nº 13154 - que se procederá a efectuar el pase y dejar a cargo mencionados, a partir del **30 de Octubre de 2025**; que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de los agentes interesados a continuar con el proceso;

- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y la Evaluación de Desempeño del agente [JARA, ANTONIO ELIESER \(CUIT: 20170618670\)](#)- Legajo N° 13154, sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar sin efecto la Resolución N° 2898-I-2022, y otorgar el pase y dejar a cargo a partir del [30 de Octubre de 2025](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: En todos sus términos, la Resolución N° 2898-I-2022, a partir del [30 de Octubre de 2025](#).
2. OTORGAR: en razón del servicio, el pase al agente [JARA, ANTONIO ELIESER \(CUIT: 20170618670\)](#)- Legajo N° 13154, quien cumple funciones del puesto Peón de Mantenimiento General en la Sección Skatepark y Pumptrack dependiente del Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos y pasa a cumplir las mismas funciones en la División Deportiva Costanera Código 1040000000001001 dependiente del Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos bajo la órbita de la Secretaria de Deportes, a partir del [30 de Octubre de 2025](#) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente [JARA, ANTONIO ELIESER \(CUIT: 20170618670\)](#)- Legajo N° 13154 - como Jefe A/C de la División Deportiva Costanera Código 1040000000001001 dependiente del Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos bajo la órbita de la Secretaria de Deportes, a partir del [30 de Octubre de 2025](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#) sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
4. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente [JARA, ANTONIO ELIESER \(CUIT: 20170618670\)](#) - Legajo N° 13154, comenzar a liquidar ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ. (DIVISIÓN), continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y SUBROGANCIA 01 y dejar de liquidar ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(SECCION) y ADIC. X TAREAS INSALUBRES, según lo establecido en los Artículos N° 1, 2 y 3 de la presente y conforme a lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras la agente cumpla dicha función.
5. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N° 2 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo N° 2, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato superior de la agente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 3º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal para Personal Municipal.
7. RESPONSABILIZAR: al agente [JARA, ANTONIO ELIESER \(CUIT: 20170618670\)](#) - Legajo N° 13154, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.

8. IMPUTAR: al Programa N° 1.04.00.1.1.0030.063.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) de la Partida Presupuestaria 1.04.00.1.1.0030.063 (ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS ESTIVALES)
9. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar al agente JARA, ANTONIO ELIESER (CUIT: 20170618670) - Legajo N° 13154, al Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos.
10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

---

### **Resolución N° 808-I-2026**

VISTO: El reclamo realizado por el Sr. COFIAN MATAMALA, HERNAN FERNANDO (DNI: 92466596) con motivo del hecho ocurrido en fecha 6/11/2025, reclamo ingresado mediante 358-3-2025 de misma fecha, y;

CONSIDERANDO:

- que señala se encontraba circulando en su rodado FORD ECO ESPORT por la calle Villegas al 200 aproximadamente, de improviso impacta con un hierro que se encontraba en el asfalto, produciendo la destrucción de dos llantas y dos cubiertas;
- que reclama se la indemnice por la suma de Pesos Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 Cts. (\$444.000,00) en concepto de daños y repuestos;
- que obstante lo expuesto por el administrado, se reconoce la ocurrencia del supuesto evento dañoso en la medida que se han aportado elementos suficientes que acrediten los hechos expuestos por el Sr. Cofian;
- que el presente fue tratado y aprobado ante la Comisión de Transacciones mediante dictamen 1/2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 Cts. (\$444.000,00) a favor del Sr. COFIAN MATAMALA, HERNAN FERNANDO (DNI: 92466596) mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada por el administrado en concepto de daños en dos llantas y dos cubiertas por hierro en asfalto.
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.03.00.1.1.0024 (REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO) Partida Presupuestaria N° 1.03.00.1.1.0024.042.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

## Resolución Nº 809-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2585-I-2026, la Nota NO-2026-00008128-MUNIBARILO-SH#INT de fecha 09/03/2026, y;

### CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2585-I-2026 se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente [CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA \(CUIT: 27285774085\)](#) Legajo Nº 14783 como Jefe A/C del Departamento de Conectividad y Asistencia, Código 10102020000001002 dependiente de la Dirección de Sistemas bajo la órbita de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, a partir del 11 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la Nota NO-2026-00008128-MUNIBARILO-SH#INT de fecha 09/03/2026 proveniente de la Secretaría de Hacienda en conjunto con la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, remitida por Sistema GDE al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento de la agente [CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA \(CUIT: 27285774085\)](#) - Legajo Nº 14783 - en el puesto Jefe A/C del Departamento de Conectividad y Asistencia por un periodo de seis (06) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la agente interesada a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N.º 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la Agente CASTAÑEDA sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de nombramiento, siendo esta su primera renovación;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad confecciona el presente acto administrativo de dejar a cargo por seis (06) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

### ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio a la agente municipal [CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA \(CUIT: 27285774085\)](#) - Legajo Nº 14783 - en la Jefatura de Departamento de Conectividad y Asistencia Código 1050100001002, dependiente de la Dirección de Sistemas bajo la órbita de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, a partir del **01 de Enero de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente [CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA \(CUIT: 27285774085\)](#) - Legajo Nº 14783 continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y los adicionales jerárquicos correspondiente a jefatura de Departamento según en Art Nº2 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria **1.05.04.1.1.0032.077.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.05.04.1.1.0032 (MANTENIMIENTO DE SISTEMAS)**

4. **RESPONSABILIZAR:** a la agente **CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085)** - Legajo N° 14783 - a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente a la División Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.-
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA (CUIT: 27285774085)** - Legajo N° 14783 - y a la Dirección de Sistemas.
7. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura correspondiente a remitir la evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución a los 120 días (4 meses) de la presente.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Gestión estratégica y modernización.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - ONDARCUHU, CARINA PAOLA

---

### **Resolución N° 810-I-2026**

**VISTO:** la Resolución N°1673-I-2025 y la Nota NO-2026-00007785-MUNIBARILO-SH#INT de fecha 05 de marzo de 2026 y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N°1673-I-2025 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio al agente municipal **CASTRO LAMAISSON, GUSTAVO RUBEN (DNI: 26645915)** - Legajo N°12275 - en la Jefatura del Departamento de Producción Código 10102020000001001, dependiente de la Dirección de Sistemas bajo la órbita de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, a partir del 01 de agosto del 2025 y hasta el 01 de febrero de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Nota NO-2026-00007785-MUNIBARILO-SH#INT proveniente de la Secretaría de Hacienda en conjunto con la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, remitida por Sistema GDE al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente **CASTRO LAMAISSON, GUSTAVO RUBEN (DNI: 26645915)** - Legajo N°12275 en el puesto Jefe A/C del Departamento de Producción por un periodo de seis (06) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente interesado a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N.º 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del Agente CASTRO LAMAISSON sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de nombramiento, siendo esta su primera renovación;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad confecciona el presente acto administrativo de dejar a cargo por seis (06) meses;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio al agente municipal **CASTRO LAMAISON, GUSTAVO RUBEN (DNI: 26645915)** - Legajo Nº12275 en la Jefatura del Departamento de Producción Código 1050100001001, dependiente de la Dirección de Sistemas bajo la órbita de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, a partir del **02 de Febrero de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función jerárquica de departamento que cumplirá el agente mencionado, conforme artículo 1º de la presente según lo normado en el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria **1.05.04.1.1.0031.072.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.05.04.1.1.0031 (ACTUALIZACION TECNOLOGICA)**.
4. RESPONSABILIZAR: al agente **CASTRO LAMAISON, GUSTAVO RUBEN (DNI: 26645915)** - Legajo Nº12275 - a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
5. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.-
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **CASTRO LAMAISON, GUSTAVO RUBEN (DNI: 26645915)** - Legajo Nº12275 - y a la Dirección de Sistemas.
7. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura correspondiente a remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución a los 120 días (4 meses) de la presente.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Gestión estratégica y modernización.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - ONDARCUHU, CARINA PAOLA

---

**Resolución Nº 811-I-2026**

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado " FUMAROLA, MARIANA SUSANA C/ SOCIEDAD RURAL BARILOCHE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, BA-00021-C-2025,Y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Expediente Judicial se encuentra en etapa de prueba;

- que el día 06/03/26 se realizó el sorteo del perito psiquiatra siendo designado el Lic. Juan Pablo Rendo;
- que se debe depositar la suma de pesos cincuenta mil doscientos noventa y siete (\$50.297,00) equivalente a 1/3 de 2 JUS, en el término de cinco días, a la cuenta denunciada por el perito;
- que corresponde se extienda la orden de pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Sr. **RENDO, JUAN PABLO (CUIT: 23288629749)**, por la suma de Pesos Cincuenta mil doscientos noventa y siete con 00/100 Cts. (\$50.297,00) equivalente a 1/3 de 2 JUS, en concepto de anticipo de gastos en Autos FUMAROLA, MARIANA SUSANA C/ SOCIEDAD RURAL BARILOCHE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, BA-00021-C-2025.-
2. El depósito judicial deberá efectivizarse mediante depósito en la cuenta informada oportunamente.
3. IMPUTAR : al Programa Nº **1.03.00.1.1.0023 (OBLIGACIONES JUDICIALES)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.00.1.1.0023.040.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución Nº 812-I-2026**

VISTO: La Resolución Nº 1036-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que la resolución mencionada en el visto designa como colaboradora directa del Secretario de Obras y Servicios Públicos a la Srta. **DELIARDA, CAMILA AGUSTINA (CUIT: 24446646105)** a partir del 01/06/2024 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por decisión del Intendente Municipal se dejara sin efecto dicha designación a partir del 16 de Marzo del corriente año.
- Que por tal motivo corresponde el siguiente acto administrativo.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: La resolución Nº 1036-I-2024 en todos sus términos a partir del 16 de Marzo del 2026.

2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### **Resolución Nº 813-I-2026**

VISTO: la Ordenanza 3553-CM-25, mediante la cual se aprueba el Presupuesto Municipal 2026, el proyecto denominado "Programa Despensa Comunitaria" ,y;

CONSIDERANDO:

- que es un principio del procedimiento administrativo, la transparencia, la simplificación administrativa y la buena administración;
- que de acuerdo al Programa Despensa Comunitaria (Anexo 1), se prevé el cobro de una canasta alimentaria al 50% (cincuenta por ciento) del costo, por los/as titulares que forman parte del mismo, en diferentes puntos de venta de la ciudad, facilitando su acceso;
- que los alimentos que conformen dicha canasta, se revenderán a los titulares del Programa, al 50% (cincuenta por ciento) del costo al cual se adquirieron;
- que dicho recupero monetario que obtendrá la Municipalidad, nuevamente, estará disponible para adquirir nuevos productos alimenticios, en mayor cantidad, diversidad y/o permita la incorporación de nuevos titulares, en el marco del Programa;
- que los/as titulares serán incorporados al Programa por los/as agentes de la Dirección de Promoción Social de acuerdo a los requisitos y perfiles especificados en el mismo, con informe social;
- que se requiere contar con instrumentos bancarios y/o billeteras virtuales que permitan el ingreso del cobro antes mencionado en una cuenta bancaria municipal exclusiva para el Programa Despensa Comunitaria y el uso de dichos fondos para las compras de los insumos alimentarios previstos en él;
- que se requiere designar a dos trabajadores/as en el puesto de Cajeros/as, cuya responsabilidad en las terminales es la carga en el sistema de dichos ingresos y del cobro de los alimentos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a realizar la apertura de una cuenta corriente y su designación exclusiva, para el ingreso de la recaudación / acreditación de pagos correspondientes al Programa Despesas Comunitarias.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería la implementación del cobro del Programa de Despesas Comunitarias por medio de dos (2) terminales digitales (Posnet).

3. **AUTORIZAR:** a que el monto de la mencionada cuenta sea utilizada de forma exclusiva para la compra de alimentos correspondientes al Programa, así como la Partida Presupuestaria 1.09.14.2.2.0084.216.
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría a generar una partida de ingresos, exclusiva, para la recaudación proveniente del Programa.
5. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a realizar los depósitos de las sumas correspondientes a los gastos bancarios y al mantenimiento de dicha cuenta bancaria, los cuales serán cubiertos por la Municipalidad.
6. **DESIGNAR:** a través de la Dirección de Promoción Social a dos agentes para el puesto de Cajeros/as, como responsables de las terminales digitales (Posnet), del cobro de cada canasta alimentaria y la contabilización por PGM de dichos cobros.
7. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección de Promoción Social al control de la carga en el sistema PGM, de los cobros realizados por el Programa y a la generación de un informe mensual de lo recaudado.
8. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

#### **ANEXO 1**

##### **Programa Despensas Comunitarias**

##### **Puntos de compras barriales**

Este documento presenta una propuesta que retoma con la experiencia del programa de Despensas Comunitarias de la Dirección de Promoción Social (DPS), la cual se implementó por más de 12 años, haciendo hincapié en el rol de la participación activa de las personas en la resolución de sus problemáticas y los lineamientos metodológicos fundantes del Plan de territorialidad. La propuesta busca posicionar nuevamente a los puntos de compra como un actor central en la políticas alimentarias del municipio.

##### ***Antecedentes***

##### ***Despensas Comunitarias Municipales:***

Con el objetivo de romper con la lógica de asistencia alimentaria, desde la DPS, en el año 2006 se comenzó a trabajar formalmente con la idea de implementar Despensas Comunitarias. La estrategia de trabajo del municipio consistía en pasar del abordaje individual (aporte económico a cada uno de los titulares de Seguridad Alimentaria) al trabajo comunitario. Las "Despensas Comunitarias" y "Grupos de Compras Comunitarias" que surgen en el año 2009, como estrategias promocionales de la asistencia alimentaria, enmarcadas bajo el paradigma de la Soberanía Alimentaria.

El proyecto "Despensas Comunitarias" surgió como una propuesta superadora a la asistencia alimentaria ofrecida por el estado, a través del Programa de Seguridad Alimentaria, convirtiéndose en una política pública municipal que buscó generar un espacio para la organización comunitaria en pos del derecho a la alimentación y a la participación democrática. Así, se constituyó como una estrategia a partir de la cual las familias destinatarias se involucran en la resolución de sus problemáticas, desde un rol participativo, a la vez que contribuyen a la eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos que co-administraban con el estado municipal.

Debido al crecimiento del Programa en relación a cantidad de hogares, aumento en el monto de los subsidios mensuales y del fondo de recupero, y la logística de compras y cobranzas (lo que se realizaba en efectivo); dicha

magnitud trajo serias dificultades, las cuales no se pudieron resolver. La decisión de finalizar el Programa en 2023, y regresar a una lógica individual de aporte económico por familia (PAAM), se relaciona con la decisión política y la dificultad de adaptar la estructura administrativa-financiera municipal, en relación a la administración de valores.

### **Fundamentación**

A nivel nacional, las mediciones actuales de INDEC en relación al monto canasta básica alimentaria definen un valor de \$163.756,66 para una persona adulta mientras que llega a un valor de \$506.008 para un hogar de 4 integrantes, en junio de 2025. Asimismo, los niveles de pobreza e indigencia en la zona muestran un índice para la región Patagonia 33,5% según últimas mediciones del INDEC para el segundo semestre 2024.

Desde la Dirección de Promoción Social se implementan actualmente dos programas relacionados al ejercicio del derecho a la alimentación. Por una parte, el módulo alimentario que actualmente representa aproximadamente \$25.000 y la tarjeta bancaria de PAAM de un valor de \$15.000 mensuales. Ambas prestaciones, aún si se reciben en conjunto, cubren un porcentaje menor al 20 % de la canasta básica alimentaria para un/a adulto/a equivalente. La evidente insuficiencia de dichos programas en relación al impacto que pueden generar en la economía de un hogar, determinan la necesidad de generar nuevas estrategias de acceso a la alimentación.

El estado municipal realiza una inversión de \$30.000.000 mensuales, por medio del PAAM; dicha inversión significa un aporte significativo para las arcas municipales, aunque el mismo se diluye, siendo un aporte insignificante para la economía familiar (1 kg de carne para una familia mes).

En este sentido, entendiendo la alimentación como un derecho indelegable para el Estado, este proyecto asume la responsabilidad de presentar una propuesta que mejore el impacto de los recursos que se implementan en una política alimentaria dirigida al acompañamiento de los distintos sectores populares de la ciudad.

La propuesta consiste en generar un circuito de distribución y venta de productos a los barrios populares de la ciudad mediante la instalación de lo que llamamos Puntos de Compra Barriales, garantizando de tal modo la llegada de los productos a distintos espacios de consumo diseminados por el ejido urbano, a bajos costos (es decir, al 50% del precio de proveedor mayorista), de acceso fácil, inmediato y directo para los vecinos. En el cuadro anexo 1 se proponen espacios de venta.

El estado municipal genera un fondo económico conformado por \$60.000 por cada familia titular que participara en la DC (ex PAAM), mensualmente; a lo que se le suma el fondo que se recupera también en forma mensual, por las ventas derivadas, por lo que la capacidad de compra del fondo se va incrementando, aunque el municipio aporta el mismo monto, en forma mensual.

En el cuadro anexo 2 se plantea el crecimiento de la inversión mensual, a partir de la recuperación del 50% del monto total invertido. Se evidencia que el crecimiento del fondo de recupero se da significativamente en los primeros cuatro meses de venta: al mes 4 de implementación se cuenta con el 87,5% recuperado del monto inicial, lo que equivale a casi contar con dos fondos de lo invertido por el municipio. De esta manera, se posibilita modificar los listados de alimentos, en cantidad, calidad y diversidad, y por otro lado, ampliar los listados de titulares. Se plantea iniciar con productos secos.

Se inicia con un total de 2000 familias, incorporando 500 titulares a partir del mes 4, se da un tope de compra de \$100.000 aproximadamente, por mes; lo que equivale a \$200.000 en productos para 2500 personas/familias.

Cabe destacar, que se sostendrá la adquisición y entrega de módulos alimentarios, para aquellas familias sin capacidad de compra, lo que será evaluado por informe social por los CAAT; aunque en menor cantidad.

### **Objetivo general:**

Promover el acceso a una alimentación adecuada en hogares vulnerables de la ciudad, a través de productos alimenticios para su compra, al 50% del precio del costo en proveedores mayoristas

### **Objetivos específicos:**

- Crear puntos de consumo de alimentos a bajos costos, en sectores populares de la ciudad de Bariloche, de acceso fácil, inmediato y directo para los/as vecinos/as
- Promover los procesos de identificación y apropiación de las políticas públicas municipales en los sectores populares de la ciudad.
- Capacitar en alimentación saludable y estrategias de preparación de alimentos a las familias involucradas, por medio de talleres obligatorios (seis talleres anuales y uno en el primer semestre).
- Favorecer los procesos de organización comunitaria en relación al derecho a la alimentación.

### **Destinatarios/as**

2000 familias en situación de vulnerabilidad social de la ciudad de Bariloche (al inicio), con capacidad de compra de alimentos, como mínimo, en forma anual; definidos por los equipos técnicos de los CAAT.

### **Tareas y responsabilidades diferenciadas por área**

#### **Dirección de Promoción Social**

1. Los equipos de los CAAT definirán el listado de titulares autorizados a realizar las compras en los puntos de venta, a partir de su evaluación socio-económica (ex PAAM); así como la evaluación periódica de altas y bajas.
2. Se organizará un grupo de trabajo, para realizar las acciones correspondientes al presente Proyecto. Se requerirá de la conformación de un equipo de trabajo conformado por, al menos dos trabajadoras/es autorizados a realizar venta (cajeras), dos peones, un nutricionista (no exclusivo), un personal de limpieza y un coordinador/a del Programa.
3. El equipo de nutricionistas definirán los productos alimentarios que se adquirirán, evaluando, a partir del monto disponible, las opciones mas adecuadas. Cada tres meses se evaluara la incorporación /modificación de dicho listado con la población involucrada.
4. Se definirá un espacio físico, en principio por territorio CAAT (8), para realizar la venta; así como un cronograma mensual.
5. Se desarrollará una estrategia comunicacional a fin de informar acerca de la reconversión del Programa alimentario, así como de los puntos ubicados y fechas. Dicha estrategia comenzara con talleres de sensibilización, hacia la población y referentes barriales, así como por medio de los espacios de concertación barriales, en relación al cambio de Programa (de PAAM a Puntos de Venta) en los meses de noviembre y diciembre 2025. Se articulara con Prensa Institucional para la elaboración de piezas comunicacionales.
6. Refuncionalizar el Depósito de Mercadería, a cargo de DEYAD/DPS, ubicado en el predio de la Delegación Pampa de Huenuleo (sito en ruta 40 y Quaglia), a fin de contar con un lugar de acopio de mercadería. El mismo deberá cumplir con los estándares bromatológicos mínimos para la manipulación de los alimentos entregados a través de programas asistenciales.
7. El equipo de trabajo realizara el seguimiento del stock así como de los fondos provenientes de las ventas, lo que se comunicara a las áreas involucradas, en forma formal.

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 814-I-2026**

VISTO: el viaje del Grupo de Personas Mayores y Otros al Balneario Las Grutas, y ;

#### CONSIDERANDO:

- que dicho viaje se llevara a cabo desde el día **15 de Marzo de 2026** hasta el día **22 de Marzo de 2026** el cual tiene como finalidad actividades de recreación para los adultos mayores;
- que desde la Secretaria de Capital Humano y Acción Social se autoriza al agente **MONTENEGRO, CRISTIAN RAUL (DNI: 35818224)** Leg.14440, quien cumple funciones en la Dirección de Promoción Social bajo la

modalidad de Contrato por Horas Catedra, a viajar como acompañante del grupo por vía terrestre por Transporte Las Grutas;

- que el agente [MONTENEGRO, CRISTIAN RAUL \(DNI: 35818224\)](#) partirá de la ciudad de Bariloche el día [15 de Marzo de 2026](#) 17:00hs y regresará el [22 de Marzo de 2026](#) a las 08:00hs;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la agente [MONTENEGRO, CRISTIAN RAUL \(DNI: 35818224\)](#) Leg 14440 a viajar a la ciudad de Las Grutas como acompañante del Grupo de Personas Mayores y Otros desde el día [15 de Marzo de 2026](#) a las 17:00hs y regresará el día [22 de Marzo de 2026](#) a las 08:00hs;
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Accion Social.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

**Resolución Nº 815-I-2026**

VISTO: la Nota NO-2026-00006579-MUNIBARILO-SH#INT de fecha 25-02-2026, la Nota NO-2026-00007370-MUNIBARILO-SSRH 03-03-2026, la Notificación NO-2026-00007398-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 03-03-2026 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00006579-MUNIBARILO-SH#INT de fecha 25-02-2026 remitida por el Secretario de Hacienda, se solicita tramitar un proceso de dejar a cargo en el puesto Jefe A/C del Departamento Administrativo de la Secretaría de Hacienda con carácter transitorio a favor del agente [CORONADO, MARIANO ALBERTO \(CUIT: 20350770179\)](#) -Legajo Nº 15293 - quien cumple funciones como administrativo en el Departamento de Compras y Suministros, bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera;
- que mediante la Nota NO-2026-00007370-MUNIBARILO-SSRH de fecha 03-03-2026, proveniente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, remite la nota mencionada y autoriza al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, efectuar el Dejar a cargo mencionado a partir del [04 de Marzo de 2026](#);
- que conforme la normativa vigente, la Resolución Nº 725-I-2022, los nombramientos bajo la modalidad "dejar a cargo" son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que, en consecuencia, mediante la Notificación NO-2026-00007398-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 03-03-2026, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Humanos, notifica al agente [CORONADO, MARIANO ALBERTO \(CUIT: 20350770179\)](#) -Legajo Nº 15293- que se procederá a efectuar el pase y dejar a cargo en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Hacienda, a partir del [04 de Marzo de 2026](#);

- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de los agentes mencionados, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia y por orden administrativo, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de PASE y DEJAR A CARGO a partir del [04 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase al agente [CORONADO, MARIANO ALBERTO \(CUIT: 20350770179\)](#) - Legajo N° 15293- quien cumple funciones del puesto Administrativo General en el Departamento de Compras y Suministros, bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera y pasa a cumplir las mismas funciones en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Hacienda Código 1060000000001 bajo la órbita de la Secretaria de Hacienda, a partir del [04 de Marzo de 2026](#) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. DEJAR A CARGO: a partir del [04 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#) en razón del servicio, al agente municipal [CORONADO, MARIANO ALBERTO \(CUIT: 20350770179\)](#) -Legajo N° 15293- como Jefe A/C Departamento Administrativo de la Secretaría de Hacienda Código 1060000000001 bajo la órbita de la Secretaria de Hacienda, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente municipal [CORONADO, MARIANO ALBERTO \(CUIT: 20350770179\)](#) -Legajo N° 15293 - comenzar a liquidar: SUBROGANCIA 01 y ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DEPARTAMENTO), continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y dejar de liquidar el ADIC.25% S/CATEG.16 RES.1872/10, según lo establecido en los Artículos 1º y 2º de la presente y conforme a lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras el agente cumpla dicha función.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.00.1.1.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) de la Partida Presupuestaria [1.04.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
5. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N° 1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo N° 1, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato superior de la agente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 2º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal para Personal Municipal.
7. RESPONSABILIZAR: al agente municipal [CORONADO, MARIANO ALBERTO \(CUIT: 20350770179\)](#) -Legajo N° 15293- a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.

8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar al agente CORONADO y a la Subsecretaría de Administración Financiera.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Producción y Empleo.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 816-I-2026**

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra embellecimiento paisajístico de la Delegación Sur, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/02/2026](#) hasta el [30/04/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [RANTUL, PABLO JAVIER \(DNI: 27186035\)](#) quien es Delegado de la Delegación Sur - Pampa de Huenuleo;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.487.200,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/02/2026](#) y hasta el [30/04/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra embellecimiento paisajístico de la Delegación Sur, al Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#), con una remuneración de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.487.200,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#) con una remuneración de Pesos: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$4.461.600,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.487.200,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [RANTUL, PABLO JAVIER \(DNI: 27186035\)](#) quien es Delegado de la Delegación Sur - Pampa de Huenuleo.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.1.0013 \(SERVICIOS VECINALES ZONA SUR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0013.021.03.33 \(MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

### **Resolución N° 817-I-2026**

VISTO: El Expediente N° 002/2026 mediante el cual tramita el Llamado a Licitación Privada N° 002/26 destinado a la concesión temporal para el uso, mantenimiento y gestión del predio deportivo denominado "El Planetario", la impugnación presentada por el Sr. Ernesto Daniel Vargas mediante Nota N° 172-1-2026, y el Dictamen N° 90/2026 emitido por la Asesoría Legal y Técnica;y;

CONSIDERANDO:

- que mediante nota 0172-11-2026 el Sr. Ernesto Daniel Vargas impugna el llamado a Licitación Privada N° 002/26, solicitando la nulidad del procedimiento licitatorio y la suspensión de su trámite, invocando un supuesto derecho de uso y explotación del predio deportivo denominado "El Planetario".
- Que el impugnante funda su legitimación en un contrato celebrado con la Liga de Fútbol de Bariloche (LIFUBA) mediante el cual afirma ejercer la ocupación, administración y explotación del referido predio.
- que del análisis de la documental existente en esta Administración surge que el predio en cuestión es de titularidad municipal, encontrándose bajo la órbita del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social.
- que conforme surge del Convenio de Uso suscripto en septiembre de 2006 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Liga de Fútbol de Bariloche, la Municipalidad otorgó a dicha institución un préstamo de uso gratuito del predio por el plazo de un (1) año, con destino exclusivo a la realización de actividades deportivas.
- que del referido convenio surge además la prohibición expresa de arrendar, prestar, ceder o transferir el predio objeto del convenio, limitando su utilización a los fines allí previstos.
- que de las constancias administrativas no surge la existencia de prórroga expresa o renovación del convenio, por lo que el mismo debe considerarse vencido desde el año 2007.
- que asimismo obra en esta Administración un Convenio de Límites de Posesión y Uso celebrado en diciembre de 2017 entre el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social y la Liga de Fútbol de Bariloche, cuyo objeto fue delimitar el sector de uso asignado a dicha institución, sin que del mismo surja facultad alguna para transferir, ceder o concesionar el predio a terceros.
- que de dicho convenio de límites de posesión y uso, expresa en su cláusula tercera que el convenio de comodato suscripta por el intendente icare (convenio de uso), establece que se continuara bajo las cláusulas de dicho convenio y que formalizara por ordenanza, ordenanza que nunca se materializo.
- que el contrato invocado por el impugnante, celebrado entre LIFUBA, el Sr. Vargas y la firma VEMM S.R.L., fue suscripto entre particulares, sin intervención ni autorización de la Municipalidad ni del Instituto Municipal de Tierras y Vivienda, organismos titulares y administradores del inmueble.

- que conforme lo señalado en el Dictamen Nº 90/2026, resulta aplicable el principio general del derecho conforme al cual nadie puede transmitir ni ejercer un derecho más amplio que el que posee, circunstancia que torna inoponible a la Municipalidad el contrato invocado por el impugnante.
- que en consecuencia el impugnante no acredita la existencia de un derecho válido y oponible al Municipio que impida la disponibilidad jurídica del inmueble ni la prosecución del procedimiento licitatorio.
- que por lo tanto, corresponde no hacer lugar a lo solicitado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: la impugnación presentada por el Sr. Ernesto Daniel Vargas, mediante Nota Nº 172-1-2026, contra el Llamado a Licitación Privada Nº 002/26.
2. CONTINUAR con el procedimiento licitatorio correspondiente al Llamado a Licitación Privada Nº 002/26, conforme las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.
3. NOTIFICAR al impugnante al domicilio legal constituido y por publicación de la presente resolución.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

**Resolución Nº 818-I-2026**

VISTO: que el agente de planta permanente [VENTURI, JOSE LUIS \(DNI: 17336504\)](#) - Legajo Nº 176, Jefe a cargo de la Dirección de Despacho Legal y Técnica, se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el [06 de Marzo de 2026](#) hasta el [20 de Marzo de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [GANUZA, MARIA FERNANDA \(CUIT: 23229365614\)](#) - Legajo Nº 15071 - Categoría 22, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por NO-2026-00006592-MUNIBARILO-SLT#INT y de acuerdo a la Disposición Nº 12-JG-2025;
- que independientemente de la finalización de la licencia en fecha [20/03/2026](#), la agente Ganuza se encontrará abocada a tareas como Directora de la Dirección de Despacho Legal y Técnica, hasta el día [24/03/2026](#);
- que ante lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo con fecha de finalización [24/03/2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Despacho, Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica a la agente municipal [GANUZA, MARIA FERNANDA \(CUIT: 23229365614\)](#) - Legajo N° 15071 - Categoría 22, desde el [06 de Marzo de 2026](#) hasta el [24 de Marzo de 2026](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

**Resolución N° 819-I-2026**

VISTO: la Resolución N° 1637-I-2025, la Nota NO-2026-00004060-MUNIBARILO-DCC#SSSG de fecha 03-02-2026, la Notificación NO-2026-00005358-MUNIBARILO-DTIFM#DRH y la Notificación de fecha 12-02-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1637-I-2025, se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente [MAIDANA, MARIO HECTOR \(CUIT: 20275095681\)](#) - Legajo N° 15432 - como Jefe A/C de la División Operativa de la Delegación Cerro Catedral Código 10104010500000000001 dependiente de la Delegación Municipal Cerro Catedral, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del [04 de Agosto de 2025](#) y por seis meses, siempre y cuando mantenga su contrato por categoría, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la Nota NO-2026-00004060-MUNIBARILO-DCC#SSSG de fecha 03-02-2026, el Delegado del Cerro Catedral solicita dejar sin efecto la Resolución mencionada a partir del [01 de Febrero de 2026](#), y, asimismo, Dejar a cargo al agente [MAIDANA, MARIO HECTOR \(CUIT: 20275095681\)](#) - Legajo N° 15432 - como Jefe A/C de la Sección Operativa de la Delegación Cerro Catedral;
- que por medio de la misma nota el Delegado del Cerro Catedral solicita Dejar a Cargo a la agente [MATTOS, NORMA BEATRIZ \(DNI: 20370520\)](#) - Legajo N° 11708 - a partir del [01 de Febrero de 2026](#) de la División Operativa de la Delegación Cerro Catedral;
- que mediante la Notificación de fecha [12 de Febrero de 2026](#) la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notifica al agente [MAIDANA, MARIO HECTOR \(CUIT: 20275095681\)](#) - Legajo N° 15432 - que se procederá con el acto administrativo correspondiente de manera de dejar sin efecto, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) la Jefatura de División Operativa de la Delegación Cerro Catedral, otorgada mediante la Resolución N° 1637-I-2025;
- que asimismo mediante la misma Notificación se notifica al agente [MAIDANA, MARIO HECTOR \(CUIT: 20275095681\)](#) - Legajo N° 15432 - que se procederá con el acto administrativo correspondiente de manera

de Dejarlo a cargo de la Jefatura de Sección Operativa de la Delegación Cerro Catedral, a partir del [01 de Febrero de 2026](#);

- que asimismo, se lo notificó que en relación al tratamiento de adicionales jerárquicos se realizará a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y conforme lo estipulado en la Resolución N° 1400-I-2016, la cual establece que: En los casos de traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas —como Director, Jefe de Departamento, Jefe de División o Jefe de Sección— a otra dependencia de la Municipalidad ó donde deje de desempeñar dicha función, continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, de conformidad con el artículo 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, hasta tanto dicha diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que perciba en los términos del artículo 144 de la Ley N° 811;
- que mediante Notificación NO-2026-00005358-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 12-02-2026 notifica a la agente [MATTOS, NORMA BEATRIZ \(DNI: 20370520\)](#) - Legajo N° 11708 - que se procederá con el acto administrativo correspondiente de manera de Dejarla a cargo de la División Operativa de la Delegación Cerro Catedral, a partir del [01 de Febrero de 2026](#);
- que asimismo se notificó a la agente [MATTOS, NORMA BEATRIZ \(DNI: 20370520\)](#) - Legajo N° 11708 - del tratamiento de Adicionales, corresponde dejar de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de los agentes mencionados, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de los agentes interesados a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y la Evaluación de Desempeño de los agentes MATTOS y MAIDANA sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR SIN EFECTO y de DEJAR A CARGO a partir del día [01 de Febrero de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución N° 1637-I-2025, a partir del [01 de Febrero de 2026](#).
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente [MATTOS, NORMA BEATRIZ \(DNI: 20370520\)](#) - Legajo N° 11708 - como Jefe A/C de la División Operativa de la Delegación Cerro Catedral Código 1010008000000001 dependiente de la Delegación Municipal Cerro Catedral, bajo la órbita de Intendencia a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#) considerando que su continuidad en el cargo estará sujeta al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente [MAIDANA, MARIO HECTOR \(CUIT: 20275095681\)](#) - Legajo N° 15432 - como Jefe A/C de la Sección Operativa de la Delegación Cerro Catedral Código 1010008000000001 dependiente de la División Operativa de la Delegación Cerro Catedral de la Delegación Municipal Cerro Catedral, bajo la órbita de Intendencia a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#) considerando que su continuidad en el cargo estará sujeta a la renovación de contrato

y al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.

4. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a dejar de liquidar a la agente MATTOS el ADICIONAL CAJERO/A (25%) y FALLO CAJA (30%) y comenzar a liquidar el ADIC. RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA (DIVISIÓN), SUBROGANCIA 01, ADIC. X TAREAS INSALUBRES, ADIC.40% S/CAT.16 PEÓN/RES.Nº 1775/24 y CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2% a partir del **01 de Febrero de 2026**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
5. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a dejar de liquidar al agente MAIDANA el ADIC. RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA (DIVISIÓN), comenzar a liquidar ADIC. RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA (SECCIÓN) y continuar liquidando SUBROGANCIA 01, ADIC. X TAREAS INSALUBRES, ADIC.40% S/CAT.16 PEÓN/RES.Nº 1775/24 y COMPENSACIÓN RES. Nº 1775/24, a partir del **01 de Febrero de 2026** siendo de aplicación lo estipulado en la Resolución Nº 1400-I-2016, la cual establece que: En los casos de traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas —como Director, Jefe de Departamento, Jefe de División o Jefe de Sección— a otra dependencia de la Municipalidad ó donde deje de desempeñar dicha función, continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, de conformidad con el artículo 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, hasta tanto dicha diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que perciba en los términos del artículo 144 de la Ley Nº 811 de acuerdo a lo establecido en el Art. 3º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles)
6. **RESPONSABILIZAR:** a las jefaturas correspondientes de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, las evaluaciones mencionadas en los Artículos Nº 2 y 3 de la presente Resolución, a los 120 días de efectuado los nombramientos.
7. **RESPONSABILIZAR:** a los agentes **MAIDANA, MARIO HECTOR (CUIT: 20275095681)** - Legajo Nº 15432 - y **MATTOS, NORMA BEATRIZ (DNI: 20370520)** - Legajo Nº 11708 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual deben inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
8. **IMPUTAR:** para la agente **MATTOS, NORMA BEATRIZ (DNI: 20370520)** - Legajo Nº 11708 - la Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0015.022.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.01.00.1.1.0015 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL)**
9. **IMPUTAR:** para el agente **MAIDANA, MARIO HECTOR (CUIT: 20275095681)** - Legajo Nº 15432 - a la Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0015.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.01.00.1.1.0015 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL)**
10. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a los agentes **MAIDANA, MARIO HECTOR (CUIT: 20275095681)** - Legajo Nº 15432 - y **MATTOS, NORMA BEATRIZ (DNI: 20370520)** - Legajo Nº 11708 y a la Delegación Cerro Catedral.
11. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Santiago Quiroga en el Expediente N° 187236-Q-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del recurso de apelación interpuesto por el imputado a fs.32/34, contra la sentencia N°154475-2026;
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción N°061256 de fecha 01/01/2026; mediante la cual en inspección por control de Ord. 2100-CM-2010 se constató establecimiento con actividad comercial, evento (Discoteque) con aproximadamente 80 personas en su interior, no respetando el horario de permanencia dispuesto por la norma. Se verificó la promoción del evento en redes sociales con venta de entradas;
- que seguidamente se presentó la firma formulando descargo en tiempo y forma, manifestando que el local cuenta con las habilitaciones vigentes, con horario permitido hasta las 07:00hs, y salón de eventos, exclusivo a la realización de eventos privados previamente contratados, sin limitación horaria. Que no existió venta de entradas en puerta. Que la actividad desarrollada se ajustó al rubro autorizado. Acompañó prueba;
- que en virtud del estado de autos y los fundamentos vertidos a fs. 25, el Juez de Faltas resolvió aplicar al Sr. QUIROGA SANTIAGO una multa equivalente a \$447.600.-, por la Infracción a la Ord. 3496-CM-2025 Cap. III, Art. 30° Inc. C, ítem i;
- que contra dicho acto administrativo, el imputado articuló y fundó recurso de apelación a fs. fs.32/34 reiterando y abundando en los argumentos esgrimidos en su descargo, destacando la errónea calificación de la actividad desarrollada, y la doble habilitación municipal; manifestó que no se desarrollaba actividad de discoteca ni evento abierto al público, sino un evento privado vendido anticipadamente, y que la actividad desarrollada encuadraba dentro de la habilitación como salón de eventos, el cual no establece límite horario. Destacó la omisión de la valoración de pruebas y solicitó se revoque la multa impuesta;
- que de acuerdo con las constancias y el estado de la causa, cabe manifestar en primer lugar que, de las pruebas vertidas en autos se advierte que la actividad o evento promocionado y efectivamente desarrollado debe ser encuadrado como discoteca, y en tal sentido, no obstante contar con habilitación comercial para otra actividad, este debió dar cumplimiento con las condiciones de horarios y demás circunstancias legales impuestas por la ordenanza a tal efecto;
- que el art. 3° de la Ordenanza citada dispone que: Se entiende por este tipo de establecimientos (Discotecas) aquellos que brindan como servicio al público concurrente, la posibilidad de realizar dentro de sus instalaciones, actividades como bailar y/o realizar otras modalidades de divertimento, contando o no para ello con espacios físicos específicos (pistas de baile, espacio para escenario o desarrollo de espectáculos u otros);
- que por su parte, el art. 6° dispone: Estos establecimientos sólo podrán abrir sus puertas al público en horarios comprendidos entre las veintidós horas (22:00) de un día y las siete horas (07:00) del día siguiente, y en caso de realizar u organizar fiestas o actividades privadas en este horario u ocasionalmente en un horario distinto al establecido, deberán comunicarlo con un mínimo de cuarenta y ocho horas (48:00) de anticipación ante la Dirección de Inspección General del Municipio y/o Defensa Civil....;
- Ello surge tanto del Acta inicial N°061256, como de la prueba aportada por el propio imputado;
- que cabe destacar asimismo, que la documentación aportada en descargo carece de fecha cierta, no tiene entidad suficiente y no logra desvirtuar las circunstancias de hecho impuestas en acta de infracción;
- A mayor abundamiento, es preciso mencionar lo consignado en Actas N°061653 y N°061654, mediante las cuales se indica que no existió autorización previa para la realización de un evento organizado por terceros, conforme lo dispone la Ord. N°2100-CM-2010. En las actas referidas, se ratificó que no se trataba de un evento privado o cerrado al público, y que el Sr. Quiroga reconoció la venta de entradas;

- es decir, que sin perjuicio de haber sido acreditado el tenor de la actividad efectivamente realizada (discoteca), en todo caso y si la misma se trataba de un evento privado fuera del horario contemplado por la norma, debió haberse requerido autorización previa, cuyo requisito no fue cumplido;
- que de acuerdo con lo expuesto, corresponde mencionar que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial” (cf. Art. 29 CF), que en el caso concreto no ha sido desvirtuado por el imputado;
- en consecuencia, resultando infundado e insuficiente el argumento vertido en el recurso interpuesto, corresponde rechazar el mismo y confirmar la sentencia apelada N°154475-2026;
- que obra Dictamen Legal N° 93-SLYT-2026 en el sentido de rechazar el recurso planteado y confirmar la Sentencia N°154475-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Santiago Quiroga y confirmar la Sentencia N°154475-2026, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. **VUELVA:** al Juzgado de Faltas N° I el Expediente N°187236-Q-2025 para su notificación. -
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

**Resolución N° 821-I-2026**

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Fernández Avello Emiliano Ángel en el Expediente N° 186.748-F-2025,y;

CONSIDERANDO

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del recurso de apelación interpuesto por el imputado a fs.5, fundada a fs.10/11, contra la sentencia N°154481-2026;
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción N°058611 de fecha 18/10/2025 mediante la cual por denuncia recibida vía telefónica se constató la existencia de ruidos molestos (música que se escucha a una cuadra del lugar aproximadamente), infringiendo normativa vigente;
- que notificada la misma, el imputado no se presentó a formular descargo;
- que como consecuencia de ello, mediante sentencia Nro. 154481-2026, el Juez de Faltas resolvió Aplicar al Sr. FERNANDEZ AVELLO EMILIANO ANGEL una multa de \$299.892.- por infracción a la Ordenanza Nro. 3496-CM-2025, cap. VI, Art. 168° y Cap. 7 Art. 65° de la Ord. 3156-CM-20; y Ordenar la suspensión de la habilitación comercial del local por el término de dos días hábiles, procediéndose a la clausura del mismo por dicho término;

- que contra dicho acto administrativo, previo pago de la multa, el imputado presentó recurso de apelación, que luego fundó a fs. 10/11, contra la sentencia N°154481-2026 en cuanto dispone la suspensión de la habilitación y clausura del local por el término de dos días hábiles. Asimismo, solicitó se suspendan los efectos de la clausura hasta tanto se resuelva el recurso. Alegó desproporcionalidad y carácter gravoso del mantenimiento de la medida;
- que atento el estado de autos y los términos del recurso interpuesto, se advierte que el objeto del mismo tiende únicamente a cuestionar la medida de clausura por entenderla desproporcionada y afectar la continuidad del giro comercial. En tal sentido, dicho recurso no cuestiona la multa impuesta ni las circunstancias de hecho que dieran origen a la sanción impuesta, consintiendo la misma y quedando firme en sus efectos;
- que corresponde mencionar que la Ordenanza citada en su art. 65° habilita a la autoridad de aplicación a disponer la suspensión preventiva de la habilitación municipal del local por un plazo no superior a 20 días, y su consecuente clausura, ante circunstancias de hecho que puedan poner en riesgo o afectar el ambiente, a las personas o a sus bienes, tal como se ha dado en el caso de autos;
- que de acuerdo a ello, y considerando que las circunstancias de hecho objeto de infracción han sido consentidas, corresponde y resulta procedente la sanción impuesta contemplada por la norma;
- que asimismo, cabe advertir que el plazo de sanción impuesta (dos días hábiles) deviene razonable y absolutamente proporcionado en relación a la falta cometida, atento que ha sido dispuesta en el mínimo determinado por la ordenanza;
- que conforme lo expuesto y las constancias de autos, corresponde rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia N°154481-2026, en base a las circunstancias de hecho y al plexo normativo citado precedentemente;
- que obra Dictamen Legal N° 92-SLYT-2026 en el sentido de rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia N°154481-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Fernández Avello Emiliano Ángel y confirmar la sentencia N°154481-2026, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: El Expediente N° 186748-F-2025, al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

**Resolución N° 822-I-2026**

VISTO: el Proyecto de Formación Profesional Descentralizada, presentada por el Dpto. de Capacitación y Formación Para la Empleabilidad, dependiente de la S.P y E, en el 2022, y las resoluciones 2517-I-2024, 2222-I-2025, 1258-I-2025, 180-I-2026 Y 453-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que para dar continuidad al Proyecto, es necesaria la contratación de los profesionales idóneos para cubrir las tipologías de cursos, propuestas para el año 2026;
- que mediante nota S/N del [07 de Noviembre de 2025](#), la Secretaria de Producción y Empleo, Sra. [FERRARI, SILVIA INES \(CUIT: 27137895558\)](#), solicita autorización para la contratación de profesionales idóneos, bajo la modalidad "Horas Cátedra", para cubrir las tipologías de cursos necesarias para dar continuidad al proyecto de referencia;
- que mediante nota S/N del 15 de Enero de 2026, la Secretaria de Producción y Empleo, Sra. [FERRARI, SILVIA INES \(CUIT: 27137895558\)](#), solicita la autorización para ampliar el cupo de horas autorizadas para el año 2026;
- que las notas antes mencionadas fueron firmadas por el Sr. Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#), autorizando de esta manera, la contratación bajo esta modalidad para el periodo 2026, por un total de 8.050 (Ocho mil cincuenta) horas;
- que para dar continuidad al Proyecto es necesario la contratación de un profesional idóneo para brindar cursos de COSTURA y MOLDERÍA TEXTIL;
- que la persona idónea para cubrir el cargo es la Sra. [CARDENAS ALVAREZ, MONICA ANAHI \(DNI: 31351010\)](#), por lo que se la deberá contratar mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de 30 (TREINTA) horas mensuales, a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#) ;
- que atento lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#) a la Sra. [CARDENAS ALVAREZ, MONICA ANAHI \(DNI: 31351010\)](#) mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de 30 ( Treinta ) horas mensuales, para cubrir el puesto de Docente de Costura y Moldería Textil dependiente del Dpto. de Capacitación y Formación para la Empleabilidad, Dirección de Trabajo, Secretaría de Producción y Empleo y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria [1.10.00.1.1.0087.222.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#) del programa [1.10.00.1.1.0087 \(CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL MUNICIPAL\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

## Resolución Nº 823-I-2026

VISTO: el Proyecto de Formación Profesional Descentralizada, presentada por el Dpto. de Capacitación y Formación Para la Empleabilidad, dependiente de la S.P y E, en el 2022, y las resoluciones 2517-I-2024, 2222-I-2025, 1258-I-2025, 180-I-2026 Y 453-I-2026, y;

### CONSIDERANDO:

- que para dar continuidad al Proyecto, es necesaria la contratación de los profesionales idóneos para cubrir las tipologías de cursos, propuestas para el año 2026;
- que mediante nota S/N del [07 de Noviembre de 2025](#) , la Secretaria de Producción y Empleo, Sra. [FERRARI, SILVIA INES \(CUIT: 27137895558\)](#), solicita autorización para la contratación de profesionales idóneos, bajo la modalidad "Horas Cátedra", para cubrir las tipologías de cursos necesarias para dar continuidad al proyecto de referencia;
- que mediante nota S/N del [15 de Enero de 2026](#), la Secretaria de Producción y Empleo, Sra. [FERRARI, SILVIA INES \(CUIT: 27137895558\)](#), solicita la autorización para ampliar el cupo de horas autorizadas para el año 2026;
- que las notas antes mencionadas fueron firmadas por el Sr. Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#), autorizando de esta manera la contratación bajo esta modalidad para el periodo marzo-diciembre 2026, por un total de 8.050 (Ocho mil cincuenta) horas;
- que para dar continuidad al Proyecto es necesario la contratación de un profesional idóneo para cubrir el puesto de DISEÑADOR INDUSTRIAL ;
- que la persona idónea para cubrir el cargo es el Sr. [BROVELLI, FRANCO \(DNI: 35817545\)](#) por lo que se lo deberá contratar mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de 100 (CIEN) horas mensuales, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#);
- que atento lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

### ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#) al Sr. [BROVELLI, FRANCO \(DNI: 35817545\)](#) mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de 100 (Cien) horas mensuales, para cubrir el puesto de DISEÑADOR INDUSTRIAL, dependiente del Dpto. de Emprendimientos Productivos y PyMES, Dirección de Trabajo, Secretaría de Producción y Empleo y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria [1.10.00.1.1.0091.234.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#) del programa [1.10.00.1.1.0091.234 \(CENTRO DE PRODUCCIÓN Y FORMACIÓN TECNOLÓGICA\)](#)

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

### **Resolución Nº 824-I-2026**

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 0157.1.2026 por [FUNDACION CENTAURO QUIRON PATAGONICO, \(CUIT: 30718078969\)](#) , y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota mencionada ut supra solicitan la eximición por el pago de la tasa por Inspección Seguridad e Higiene;
- que dicha fundación realiza terapias y actividades asistidas con caballos;
- que las actividades con jinetes y amazonas son posibles entre los meses de Octubre y Mayo, y en los meses restantes deben realizar un receso por las condiciones climáticas que impiden que se realice el trabajo en temporada invernal;
- que en la temporada baja continúan realizando acciones y jornadas de trabajo para mejorar el espacio y tienen gastos fijos de alimento y veterinario de los caballos;
- que todo el personal que colabora en el trabajo de la fundación es totalmente ad honorem ya que priorizan el cuidado de los caballos, las mejoras del espacio y otorgar becas a los jinetes, que de otra forma no podrían acceder a las terapias asistidas con caballos;
- que Asesoría Letrada ha emitido Dictámen Nº49-SLyT-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a [FUNDACION CENTAURO QUIRON PATAGONICO, \(CUIT: 30718078969\)](#) del 50% del pago de la tasa por Inspección Seguridad e Higiene por el período 2026.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

## Resolución Nº 825-I-2026

VISTO: El planteo efectuado por CAPSA - Nota N 0257-1-2026 "Cesión de concesión a la sociedad Las Victorias SRL – Licitación Pública Nº01/92. Cerro Catedral. Su eficacia"; y

### CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en virtud del planteo efectuado por CAPSA en Nota N°0257-1-2026, en relación al objeto de referencia;
- que mediante dicha presentación solicita la intervención de la intendencia, a fin de que declare ineficaz el Convenio celebrado entre CAPSA y LAS VICTORIAS SRL, en fecha 5/10/2000, y todo acto jurídico firmado en consecuencia, y por ende, su inoponibilidad frente a terceros por no haber sido autorizado por el Poder Concedente. Subsidiariamente solicita la nulidad absoluta del convenio. Todo ello en base a los fundamentos de hecho y derecho allí vertidos, a los cuales remito en honor a la brevedad;
- que a los fines de emitir la presente considero relevante hacer mención de los términos del Convenio objeto de cuestionamiento, sus antecedentes, objeto y naturaleza jurídica;
- que en tal sentido y tal como fuera dictaminado en autos "LAS VICTORIAS SRL", EXPEDIENTES 620 Y 621/2022.-", mediante el Convenio celebrado entre las partes en fecha 5/10/2000, la empresa CAPSA cede, vende y transfiere a Las Victorias SRL todos los derechos y acciones que por licitación 01/92 de la Provincia de Río Negro le corresponden sobre los inmuebles allí detallados en cláusula primera, durante toda la vigencia del plazo de la concesión de la licitación y todas las prórrogas que se otorguen por la autoridad concedente sin excepción;
- que dicho contrato de Cesión resulta un acto jurídico entre particulares, regulado por el derecho privado (art.1614 y ctes. del CCyC), el cual, en el caso concreto tuvo principio de ejecución, efectos jurídicos (incluso consentidos por la propia firma que hoy pretende cuestionarlos), y se mantuvo vigente durante aproximadamente 25 años hasta la fecha de presentación en traslado, circunstancia que torna más cuestionable aun la declaración de ineficacia o nulidad pretendida;
- que en otras palabras, resulta a priori objetable o al menos contrario a los propios actos, además de extemporáneo, que la propia sociedad cedente cuestione hoy los efectos jurídicos de un contrato celebrado, ejecutado y consentido durante largos años, aunque ello no sea materia de análisis en el presente;
- que conforme surge del convenio citado, se advierte que CAPSA no cedió su posición contractual a LAS VICTORIAS SRL (conforme lo regula el art. 1636 del CCyCN), sino los derechos y acciones que le correspondían sobre los bienes, sin alterar el vínculo jurídico original de contrato de concesión;
- Es decir, más allá del contrato de cesión celebrado entre las partes, CAPSA mantiene o conserva todos sus derechos y obligaciones frente a la autoridad concedente tal como fueran impuestos mediante licitación pública 01/92, cuyo objeto si tiene fin público y es de orden administrativo;
- que de acuerdo a ello, resulta entonces innecesario o al menos discutible la exigencia de autorización previa y formal del poder concedente a fin de otorgarle eficacia al convenio de cesión, aunque reitero, ello no sea aquí materia de análisis;
- que en tal caso, una vez perfeccionada la cesión (de la posición contractual) se requiere la notificación del cedido que había prestado su conformidad anticipada para que la misma comience a producir sus efectos propios. (Ricardo Luis Lorenzetti. Código Civil y Comercial de la Nación, comentado, T.III, pág. 73);
- que se advierte que, al menos entre las partes, el contrato de cesión celebrado resulta plenamente eficaz, "habiendo quedado perfeccionado con el mero acuerdo de voluntades", atento que dicho contrato es consensual. (Borda, Tratado de derecho Civil. Contratos cit. t. I, ps.443 y ss);

- que la vigencia del convenio de cesión se mantuvo incluso con la prórroga del plazo de concesión original, mediante la Ordenanza N°2929-CM-18 y la transferencia del contrato de concesión del Cerro Catedral a la Municipalidad de S.C. de Bariloche, perfeccionada mediante el expreso consentimiento otorgado por la firma concesionaria CAPSA;
- que lo que aquí resulta relevante es la naturaleza jurídica del acto citado, a los efectos de analizar el presente planteo, entendiendo el mismo como un contrato entre particulares de orden civil que eventualmente deberá resolverse en el correspondiente fuero judicial;
- Ello sin perjuicio de la interpretación contraria efectuada por la firma en relación al carácter administrativo del mismo;
- que en tal orden de ideas y, en consecuencia, tampoco resulta relevante para el análisis de la cuestión planteada, la autorización previa y formal del poder concedente, pues de lo que aquí se trata es determinar si resulta procedente y le corresponde a esta administración declarar la ineficacia y/o nulidad del convenio celebrado entre dos sociedades (CAPSA y LAS VICTORIAS SRL);
- Es decir, a criterio de esta parte, no existe en el caso un
- acto administrativo que esta repartición tenga competencia para impugnar o dejar sin efecto. Tampoco requiere en consecuencia el agotamiento de la vía administrativa para ser cuestionado en la vía judicial;
- que incluso para el supuesto de entender que la presentación corresponde ser cursada a tenor de lo dispuesto por el art. 94 de la Ley A-2938, como pretende la firma, tampoco se advierte su procedencia en virtud de la eventual prescripción que pueda operar a tal efecto;
- que en tal sentido, se evidencia que la competencia para resolver conforme lo peticionado, corresponde y deberá ser cursada a todo evento por la vía jurisdiccional pertinente;
- que de acuerdo a lo expuesto, corresponde el rechazo de la pretensión de la firma efectuada mediante Nota N°0257-1-2026;
- que obra Dictamen Legal N° 85-SLYT-2026 en el sentido de rechazar la pretensión de la firma efectuada mediante Nota N°0257-1-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: la pretensión de la firma efectuada mediante Nota N°0257-1-2026, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. NOTIFICAR: A la firma CATEDRAL ALTA PATAGONIA SA.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

**Resolución N° 826-I-2026**

VISTO: El Programa Manos a la Obra, y;

CONSIDERANDO:

- que beneficiarios del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad;
- que existe un importante número de personas de escasos recursos en éste Municipio desempeñándose en los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del Programa Manos a la Obra correspondiente al mes de MARZO 2026 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Diez millones trescientos treinta y cinco mil cien con 00/100 Cts. (\$10.335.100,00).
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.00.1.2.0085 \(ASISTENCIA A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.00.1.2.0085.217.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de marzo de 2026.-**

[archivos boletin/Nomina manos Marzo 2026 proy 1405.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución Nº 827-I-2026**

VISTO: El Acta Acuerdo entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha [06/03/2026](#) enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;

- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el [27/02/2026](#) y el [05/03/2026](#) inclusive;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Treinta y nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y uno con 33/100 Cts. (\$ 39.348.391,33), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un importe total de Pesos Treinta y nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y uno con 33/100 Cts. (\$ 39.348.391,33), en concepto de atributo municipal, por el periodo 27/02/2026 y el 05/03/2026 inclusive;
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0026 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0026.046.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 828-I-2026**

VISTO: La solicitud realizada mediante GDE NO-2025- 003341-MUNIBARILO-SH recibido en fecha 14/10/2025 solicitando eximición del pago de tasas municipales sobre la nomenclatura 193A00310010000, Partida: 029439 correspondiente al [INTA BARILOCHE, \(CUIT: 30546679183\)](#) por y;

CONSIDERANDO:

- que la nomenclatura mencionada en el visto corresponde al Estado Nacional, y que en dicho lote se encuentra en el edificio institucional perteneciente al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

- que la Ordenanza Fiscal y Tarifaria Nº 3495-CM-2025 y sus modificaciones en el Art 105º Inc C) contempla la eximición del 100% para inmuebles correspondientes al Estado Nacional y Provincial.
- que el [INTA BARILOCHE, \(CUIT: 30546679183\)](#) es una institución pública sin fines de lucro que trabaja para la comunidad y aporta desarrollo y aporta desarrollo local, regional y nacional;
- que Asesoría Letrada ha emitido Dictamen Nº355-SLyT-25.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a [INTA BARILOCHE, \(CUIT: 30546679183\)](#) del 100% del pago de la Tasa por Servicio Municipal, desde el periodo de diciembre del 2024 hasta la actualidad, respecto de la cuenta Nº029439, a nombre del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución Nº 829-I-2026**

VISTO: La Ordenanza-57-C-86 ; Ley 5049; La Ordenanza 2824-C,-17 y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza 57-C-86 declara de interés municipal la creación del Parque Tecnológico Bariloche.
- que en la Ordenanza 2842-CM-17 se crea el Plan Estructuración Urbana Ambiental Parque Productivo Tecnológico Industrial Bariloche.
- que la ley 4902 declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-6-500601,
- que la ley 4961 crea la Comisión Parque Productivo Tecnológico industrial de San Carlos de Bariloche.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: Al PARQUE TECNOLÓGICO INDUSTRIAL de la deuda del Pago de Tasas por Servicio Municipal hasta el período de Marzo del Año 2025 sobre las nomenclaturas que se detallan a continuación: 19.6.A.0001.001.F188

19.6.A.0001.001.F189  
19.6.A.0001.001.F190

2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: A las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda .
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 830-I-2026**

VISTO: la Resolución N.º 1812-I-2025 y las Notas NO-2026-00007825-MUNIBARILO-DTAC#SSIP y NO-2026-00007829-MUNIBARILO-SH#INT, ambas de fecha **05 de Marzo de 2026** y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº1812-I-2025 se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente **CARIQUEO, CYNTHIA ITATI (CUIT: 27321850753)** - Legajo 15292, como Jefe A/C de la División de Atención al Contribuyente Código 10103020000000003001 del Departamento de Atención al Contribuyente, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de Hacienda, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante la Resolución mencionada precedentemente se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente **GONZALEZ, ROSANA ISABEL (DNI: 24828558)** Legajo Nº 646, como Jefe A/C del Departamento de Atención al Contribuyente Código 101030200000000003, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de Hacienda, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante Nota NO-2026-00007825-MUNIBARILO-DTAC#SSIP proveniente de la Secretaría de Hacienda, remitida por Sistema GDE al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento de la agente **CARIQUEO, CYNTHIA ITATI (CUIT: 27321850753)** - Legajo 15292- en el puesto Jefe A/C de la División de Atención al Contribuyente por un periodo de seis (06) meses;
- que mediante Nota NO-2026-00007829-MUNIBARILO-SH#INT proveniente de la Secretaría de Hacienda, remitida por Sistema GDE al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento de la agente **GONZALEZ, ROSANA ISABEL (DNI: 24828558)** Legajo Nº 646 - en el puesto Jefe A/C del Departamento de Atención al Contribuyente por un periodo de seis (06) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de los agentes mencionados, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de los Agentes CARIQUEO y GONZALEZ sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de nombramiento, siendo esta su tercera renovación;

- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad confecciona el presente acto administrativo de dejar a cargo por seis (06) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio a la agente [CARIQUEO, CYNTHIA ITATI \(CUIT: 27321850753\)](#) - Legajo 15292, como Jefe A/C de la División de Atención al Contribuyente Código 106020000003001 del Departamento de Atención al Contribuyente, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de Hacienda, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio a la agente [GONZALEZ, ROSANA ISABEL \(DNI: 24828558\)](#) Legajo N° 646, como Jefe A/C del Departamento de Atención al Contribuyente Código 1060200000003, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, bajo la órbita de la Secretaria de Hacienda, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirán las agentes conforme a los Artículos N° 1º y 2º de la presente según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumplan dicha función.
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.06.05.1.1.0039.101.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.06.05.1.1.0039 \(SERVICIO DE TESORERIA\)](#).
5. RESPONSABILIZAR: a las agentes CARIQUEO y GONZALEZ a continuar asistiendo a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual deben inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales, mencionada en el Artículo N° 1 y N°2 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses) .
7. ENCOMENDAR: al Departamento de personal la notificación de la presente, a la agente municipal [CARIQUEO, CYNTHIA ITATI \(CUIT: 27321850753\)](#) - Legajo 15292 - y [GONZALEZ, ROSANA ISABEL \(DNI: 24828558\)](#) Legajo N° 646 - y a la Subsecretaria de Ingresos Públicos.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 831-I-2026**

VISTO: la Resolución N° 558 -I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrato al Sr. [OLATTE, MARIO ALBERTO \(CUIT: 20307843332\)](#) para cumplir funciones como operador de planta exterior para la obras de planta de hormigón a partir del [01/02/2026](#) hasta el [30/04/2026](#);
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, específica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que por decisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) Secretario de Obras y Servicios Públicos se decide rescindir el contrato del Sr. [OLATTE, MARIO ALBERTO \(CUIT: 20307843332\)](#)
- que en vistas de lo expuesto anterior, y por una notificación de fecha de entrega 23 de febrero de 2025, se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución N° 558-I-2026 a partir del [09/03/2026](#);
- que según Resolución 602-I-2026 se dejó a cargo de Planta de Hormigón Municipal a la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) a partir del [24/02/2026](#) acordando con la rescisión del contrato del visto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución N° 558-I-2026 a partir del [09/03/2026](#).
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

**Resolución N° 832-I-2026**

VISTO: la Resolución N° 512-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató al Sr. [AILLAPAN BAEZ, LEANDRO SEBASTIAN \(CUIT: 20373655113\)](#) para cumplir funciones como operador de planta exterior para la obras de planta de hormigón a partir del [01/02/2026](#) hasta el [30/04/2026](#);
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, específica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación
- que por decisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) Secretario de Obras y Servicios Públicos se decide rescindir el contrato del Sr. [AILLAPAN BAEZ, LEANDRO SEBASTIAN \(CUIT: 20373655113\)](#);
- que en vistas de lo expuesto anterior, y por una notificación de fecha de entrega 05 de febrero de 2025, se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución N° 512-I-2026 a partir del [20/02/2026](#) ;

- que según Resolución 602-I-2026 se dejó a cargo de Planta de Hormigón Municipal a la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) a partir del [24/02/2026](#) acordando con la rescisión del contrato del visto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución Nº 512-I-2026 a partir del [20/02/2026](#).
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### **Resolución Nº 833-I-2026**

VISTO: la Resolución Nº 209-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató al Sr. [EPULLAN, DANIEL GUSTAVO \(CUIT: 20427080553\)](#) para cumplir funciones como operador de planta exterior para la obras de planta de hormigón a partir del [01/01/2026](#) hasta el [31/03/2026](#);
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, específica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que por decisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) Secretario de Obras y Servicios Públicos se decide rescindir el contrato del Sr. [EPULLAN, DANIEL GUSTAVO \(CUIT: 20427080553\)](#);
- que en vistas de lo expuesto anterior, y por una notificación de fecha de entrega 10 de febrero de 2025, se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución Nº 209-I-2026 a partir del [25/02/2026](#) ;
- que según Resolución 602-I-2026 se dejó a cargo de Planta de Hormigón Municipal a la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) a partir del [24/02/2026](#) acordando con la rescisión del contrato del visto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución Nº 209-I-2026 a partir del [25/02/2026](#).
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### **Resolución Nº 834-I-2026**

VISTO: la Resolución Nº 324-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató al Sr. [BASCURT LOPEZ, LEANDRO ARTURO \(CUIT: 20434871515\)](#) para cumplir funciones como ayudante de albañil de las obras de pavimentación urbana a partir del [01/01/2026](#) hasta el [31/03/2026](#);
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, especifica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que el Sr. [BASCURT LOPEZ, LEANDRO ARTURO \(CUIT: 20434871515\)](#) mediante Nota S/N de fecha [12/01/2026](#) presenta su renuncia a partir del [13/01/2026](#);
- que en vistas de lo expuesto anteriormente, se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución Nº 324-I-2026 a partir del [13/01/2026](#);
- que según Resolución 602-I-2026 se dejó a cargo de Planta de Hormigón Municipal y obras de pavimentación urbana a la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) a partir del [24/02/2026](#), acordando con la rescisión del contrato del visto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución Nº 324-I-2026 a partir del [13/01/2026](#).
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### **Resolución Nº 835-I-2026**

VISTO: la Resolución Nº 2762-I-2025, y las evaluaciones de desempeño remitidas mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 2762-I-2025 en el Articulado Nº 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes ANEXO I, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026 sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga:

| Nº | LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE        | DNI      | FUNCIÓN_EMPLEADO        | DEPENDENCIA                               | CÓDIGO                  | NOMENCLADOR             | PARTIDA PRESUPUESTARIA          |
|----|--------|--------------------------|----------|-------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| 3  | 15519  | PAINEFIL, RODRIGO RAUL   | 37365277 | PEO - CUADRILLA SANEOS  | Dirección de Servicios Públicos           | 101040400000001         | 1.05.0001.09.001.1.3.01 | SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL |
| 6  | 14704  | DE LA HOZ, LEONARDO JOSE | 42152792 | PEO - PEON              | Departamento Operativo Servicios Públicos | 10104040000001002       | 1.05.0001.09.001.1.3.01 | SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL |
| 11 | 14685  | NAVARRO, JESUS NICOLAS   | 35593979 | PEO - CUADRILLA BARRIDO | Sección Saneos                            | 10104040000001002000003 | 1.05.0001.09.001.1.3.01 | SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL |

- que por medio de las comunicaciones oficiales IF-2026-00005987-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00005986-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00005984-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad procedente de la Delegación Centro, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que en virtud de la Resolución Nº 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- en virtud de haberse producido modificaciones que afectaron las funciones y dependencias de ciertos agentes, y con el objeto de regularizar las dependencias directas correspondientes resulta necesario disponer el pase y cambio de función de determinados agentes;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- RENOVAR: en razón de servicios, el contrato al agente [PAINEFIL, RODRIGO RAUL \(DNI: 37365277\)](#) - Legajo Nº 15519, quien cumple funciones de Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros en la Delegación Centro Código 1010009, bajo la órbita de Intendencia con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del día [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
- OTORGAR: en razón del servicio, pase y cambio de función del agente [DE LA HOZ, LEONARDO JOSE \(DNI: 42152792\)](#) - Legajo Nº 14704, quien cumple funciones del puesto Peón en el Departamento Operativo Servicios Públicos de la Dirección de Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones del puesto Peón de Saneos en la Delegación Centro Código 1010009, bajo la órbita de Intendencia, a partir del día [01 de Febrero de 2026](#), y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
- RENOVAR: en razón de servicios, el contrato al agente [DE LA HOZ, LEONARDO JOSE \(DNI: 42152792\)](#) - Legajo Nº 14704, quien cumple funciones de Peón de Saneos en la Delegación Centro Código 1010009, bajo la órbita

de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del día **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

4. **OTORGAR:** en razón del servicio, el pase del agente **NAVARRO, JESUS NICOLAS (DNI: 35593979)** - Legajo N° 14685, quien cumple funciones del puesto Peón de Barrido en la Dirección de Servicios Públicos y pasa a cumplir idénticas funciones en la Delegación Centro Código 1010009, bajo la órbita de Intendencia, a partir del día **01 de Febrero de 2026**, y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
5. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato al agente **NAVARRO, JESUS NICOLAS (DNI: 35593979)** - Legajo N° 14685, quien cumple funciones de Peón de Barrido con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del día **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño.
6. **ESTABLECER:** que el cambio de función indicado en el Art. N°2, se otorgarán por un período de seis (6) meses, sujetos a evaluación de desempeño. y sujetos al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
7. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos N° 1,2,3,4 y 5 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
8. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0014.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.01.00.1.1.0014 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO)**.
9. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en artículo 1º, 3º y 5º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
10. **HACER SABER:** a las Jefaturas inmediatas correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en los Art. N°2 y 4 de la presente, dispondrán de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el los Art. N°2 y 4, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a los agentes involucrados. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
11. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el artículo N° 2 de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente DE LA HOZ en caso de considerarlo pertinente.
12. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a los agente DE LA HOZ, PAINEFIL y NAVARRO y a la Delegación Centro.
13. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
14. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.

15. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### **Resolución Nº 836-I-2026**

VISTO: la Resolución Nº 725-I-2022, las Notas NO-2026-00005401-MUNIBARILO-DT#DGE y NO-2026-00005448-MUNIBARILO-DT#DGE, NO-2026-00007776-MUNIBARILO-DRH#SSRH, NO-2026-00007798-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, Y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00005401-MUNIBARILO-DT#DGE procedente de la Secretaría de Producción y Empleo, firmada en conjunto con la Dirección de Trabajo y el Departamento de Emprendimientos Productivos y Pymes de fecha 12/02/2026 se solicita Dejar a cargo al agente **IVALDI, MAURICIO SANTIAGO (DNI: 28227524)** - Leg 15176 - de la División de Desarrollo Alimentario;
- que mediante la Nota NO-2026-00005448-MUNIBARILO-DT#DGE procedente de la Secretaría de Producción y Empleo, firmada en conjunto con la Dirección de Trabajo y el Departamento de Emprendimientos Productivos y Pymes de fecha 12/02/2026 se solicita Dejar a cargo a la agente **FIORAMANTI BERTAZZO, FLORENCIA (DNI: 37862106)** - Leg 14543 - de la División de Punto Pyme;
- que de acuerdo a la NO-2026-00007776-MUNIBARILO-DRH#SSRH la Dirección de Recursos Humanos autoriza efectuar los Dejar a cargo mencionados a partir del **01 de Febrero de 2026**, en virtud de lo requerido por la Secretaría de Producción y Empleo;
- que conforme la normativa vigente, la Resolución Nº 725-I-2022, los nombramientos bajo la modalidad “dejar a cargo” son de carácter transitorio por el período inicial de seis (6) meses y, en caso de evaluaciones favorables, podrán ser renovados por períodos equivalentes hasta tanto se sustancie el concurso correspondiente;
- que desde el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, ha analizado lo requerido, y la documentación respaldatoria como así la estructura y es pertinente proceder con los Dejar a Cargo mencionados, lo cual es comunicado a la dependencia involucrada mediante la nota NO-2026-00007798-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 05/03/2026;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de los agentes mencionados, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de los agentes interesados a continuar con el proceso;
- que en consecuencia y por orden administrativo, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO a partir del **01 de Febrero de 2026** y por un período de seis (6) meses,
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, al agente municipal **IVALDI, MAURICIO SANTIAGO (DNI: 28227524)** - Leg 15176 - como Jefe A/C de la de la División de Desarrollo Alimentario Código 1100001001004003 del Departamento de Emprendimientos Productivos y Pymes de la Dirección de Trabajo dependiente de la Dirección General de Empleo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, a partir del **01 de Febrero de 2026**, por un período de seis meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, a la agente municipal **FIORAMANTI BERTAZZO, FLORENCIA (DNI: 37862106)** - Leg 14543 - como Jefe A/C de la División de Pyme y Fab Lab Código 1100001001004001 del Departamento de Emprendimientos Productivos y Pymes de la Dirección de Trabajo dependiente de la Dirección General de Empleo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, a partir del **01 de Febrero de 2026**, por un período de seis meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
3. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirán los agentes **IVALDI, MAURICIO SANTIAGO (DNI: 28227524)** - Leg 15176 y **FIORAMANTI BERTAZZO, FLORENCIA (DNI: 37862106)** - Leg 14543 - liquidando los adicionales jerárquicos correspondientes a la Jefatura de División, y continuar abonando el adicional ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 según lo establecido en los Artículos 1º y 2º de la presente y conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras los agentes cumplan dicha función.
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.10.00.1.1.0091.234.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** de la Partida Presupuestaria **1.10.00.1.1.0090.234 (CENTRO DE PRODUCCIÓN Y FORMACIÓN TECNOLÓGICA)**
5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato superior de los agentes, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal de Empleados Municipales.
6. **RESPONSABILIZAR:** a los agentes **IVALDI, MAURICIO SANTIAGO (DNI: 28227524)** - Leg 15176 y **FIORAMANTI BERTAZZO, FLORENCIA (DNI: 37862106)** - Leg 14543 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal de notificar a los agentes **IVALDI** y **FIORAMANTI BERTAZZO** y al Departamento de Emprendimientos Productivos y Pymes.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo .
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

### **Resolución Nº 837-I-2026**

**VISTO:** La Resolución 796-I-2026, la Resolución **2342-I-2025** y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Resolución 786-I-2026 deja sin efecto el articulado donde se lo designa al Sr.**HERRERO, SERGIO ANDRES (CUIT: 23174906149)** como Secretario de Turismo;

- que la Resolución 2342-I-2025 designa al Sr. **GUZMAN, ERIC ORLANDO (DNI: 13714355)** como DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES a partir del 10/10/2025;
- que es necesario designar un nuevo Secretario de Turismo;
- que el Sr. Intendente ha decidido designar al Sr. **GUZMAN, ERIC ORLANDO (DNI: 13714355)** como Secretario de Turismo a partir del 09 de Marzo del 2026;
- que corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 2342-I-2025 que designa al Sr. Guzmán como Director General de Relaciones Institucionales;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: Al Sr. **GUZMAN, ERIC ORLANDO (DNI: 13714355)** como secretario de Turismo a partir del 09 de Marzo del 2026.
2. DEJAR SIN EFECTO: La resolución 2342-I-2025 en su totalidad.
3. AUTORIZAR: Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 838-I-2026**

VISTO: La Resolución Nro. 166-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966)**, de fecha **01 de Mayo de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966)**, se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría de Producción y Empleo, brindando servicios de sereno/seguridad en el Centro de Formación y Producción Municipal, dependiente de la Dirección de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación del Sr. **LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966)**;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha **26 de Febrero de 2026**, se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia, la cláusula Tercera - Monto-, de dicho contrato;

- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966)**, brindando servicios de sereno/seguridad en el Centro de Formación y Producción Municipal, dependiente de la Dirección de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la adenda de fecha **26 de Febrero de 2026**, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día **01/04/2026** y hasta el día **30/06/2026** inclusive. Cláusula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, el Locatario debe abonar al Locador la suma total de Pesos Dos millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos con 00/100 Cts. (\$2.683.200,00.-), a razón de Pesos Ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$894.400,00.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966)**, por un monto total de Pesos Dos millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos con 00/100 Cts. (\$2.683.200,00.-), a razón de Pesos Ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$894.400,00.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.10.00.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de la Secretaría de Producción y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo..
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

**Resolución N° 839-I-2026**

VISTO: la Resolución N° 483-I-2026, el Informe IF-2026-00003338-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 27/01/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 483-I-2026, se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente **PERALTA, JOSE MIGUEL (DNI: 23966986)** - Legajo N° 1056, como Jefe A/C del Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos Código 1040000000001 dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del 01 de Diciembre de 2026 y hasta el 28 de Febrero de 2026, y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga, sujeto a evaluación por

parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que por medio del Informe IF-2026-00003338-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Secretaría de Deportes, remitida por Sistema GDE al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente [PERALTA, JOSE MIGUEL \(DNI: 23966986\)](#) - Legajo N° 1056 - en el puesto Jefe A/C del Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos por un periodo de tres (03) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del Agente PERALTA sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de nombramiento, siendo esta su cuarta renovación;
- que por lo expuesto y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad confecciona el presente acto administrativo de dejar a cargo por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### RESUELVE

#### ARTICULADO:

1. MODIFICAR: la fecha indicada en el Art. N°1 de la Resolución N°483-I-2026, donde dice: a partir del 01 de Diciembre de 2026 y hasta el 28 de Febrero de 2026, deberá decir: a partir del 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026.
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente [PERALTA, JOSE MIGUEL \(DNI: 23966986\)](#) - Legajo N° 1056, como Jefe A/C del Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos Código 1040000000001 dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de Departamento correspondientes a la función que cumplirá el agente [PERALTA, JOSE MIGUEL \(DNI: 23966986\)](#) - Legajo N° 1056 - conforme el Artículo N° 2 de la presente y según lo normado mediante la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) y mientras cumpla dicha función.
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.04.00.1.1.0030.063.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.04.00.1.1.0030 \(PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A\)](#)
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [PERALTA, JOSE MIGUEL \(DNI: 23966986\)](#) - Legajo N° 1056 - y a la Secretaría de Deportes.
6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, a los 60 días (2 meses) de la presente la Evaluación de desempeño mencionada en el artículo N° 2, y disponible en el portal de empleados municipales a fin de realizar la renovación del proceso de Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.

7. **NOTIFICAR:** al agente [PERALTA, JOSE MIGUEL \(DNI: 23966986\)](#) - Legajo N° 1056 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

---

### **Resolución N° 840-I-2026**

**VISTO:** el Proyecto de Formación Profesional Descentralizada, presentada por el Dpto. de Capacitación y Formación Para la Empleabilidad, dependiente de la S.P y E, en el 2022, y las resoluciones 2517-I-2024, 2222-I-2025, 1258-I-2025, 180-I-2026 Y 453-I-2026, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para dar continuidad al Proyecto, es necesaria la contratación de los profesionales idóneos para cubrir las tipologías de cursos, propuestas para el año 2026;
- que mediante nota S/N del [07 de Noviembre de 2025](#), la Secretaria de Producción y Empleo, Sra. [FERRARI, SILVIA INES \(CUIT: 27137895558\)](#), solicita autorización para la contratación de profesionales idóneos, bajo la modalidad "Horas Cátedra", para cubrir las tipologías de cursos necesarias para dar continuidad al proyecto de referencia;
- que mediante nota S/N del [15 de Enero de 2026](#), la Secretaria de Producción y Empleo, Sra. [FERRARI, SILVIA INES \(CUIT: 27137895558\)](#), solicita la autorización para ampliar el cupo de horas autorizadas para el año 2026;
- que las notas antes mencionadas fueron firmadas por el Sr. Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#), autorizando de esta manera la contratación bajo esta modalidad para el periodo marzo-diciembre 2026, por un total de 8.050 (Ocho mil cincuenta) horas;
- que para dar continuidad al Proyecto es necesario la contratación de un profesional idóneo para cubrir el puesto de PROGRAMADOR;
- que la persona idónea para cubrir el cargo es la Sra. [CAVIGLIA, PATRICIA ALEJANDRA \(DNI: 33658279\)](#), por lo que se lo deberá contratar mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de 30 (TREINTA) horas mensuales, a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#);
- que atento lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#) a la Sra. [CAVIGLIA, PATRICIA ALEJANDRA \(DNI: 33658279\)](#), mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de 30 (Treinta) horas mensuales, para cubrir el puesto de PROGRAMADOR, dependiente del Dpto. de Emprendimientos Productivos y PyMES, Dirección de Trabajo, Secretaría de Producción y Empleo y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.10.00.1.1.0091.234.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#) del programa [1.10.00.1.1.0091.234 \(CENTRO DE PRODUCCIÓN Y FORMACIÓN TECNOLÓGICA\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo .
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

### **Resolución Nº 841-I-2026**

**VISTO:** El Expediente Judicial Caratulado "TOLEDO, LILIAN KARINA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION", Expte. Puma Nro. BA- 00714-L-2025, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se inician las presentes actuaciones con la demanda interpuesta por la Sra. Lilian Karina Toledo, contra la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por mora administrativa conforme el art. 21 de la Ordenanza 20-I-78 ;
- que en fecha 03/12/25, la Cámara Primera del Trabajo dictó sentencia condenando al Municipio a que dicte acto administrativo formal y fundado sobre la solicitud del actor presentada el 05/02/2025 (N°0137-1-2025)
- que se regularon honorarios a cargo de la demandada, a favor del Dr. Pablo Devoto, abogado de la parte actora en cinco (5) jus, como así también los aportes conforme ley 869;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a la cuenta CBU denunciada por el Dr. **DEVOTO, PABLO ALFREDO (CUIT: 20140384829)** por la suma de Pesos Trescientos setenta y siete mil doscientos treinta con 00/100 Ctvos. (\$ 377.230,00), en concepto de cancelación honorarios, los que serán depositados en la cuenta denunciada oportunamente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** la suma de Pesos Dieciocho mil ochocientos sesenta y uno con 50/100 Ctvos. (\$18.861,50) correspondientes al 5 % de aportes del Dr. Pablo Devoto Boleta N° 626909.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.00.1.1.0023 (OBLIGACIONES JUDICIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0023.040.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS).**

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 842-I-2026**

**VISTO:** la Resolución 223-I-2026 y las distintas actividades Deportivas Recreativas Anuales, Federadas, y los Eventos Deportivos programados por la Secretaría de Deportes, para el año 2026 en espacios públicos y al aire libre, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para brindar las actividades recreativas anuales y dar continuidad a las mismas, se debe designar al personal que cumplirá diferentes funciones como profesores, instructores y monitores para cubrir todos los programas deportivos 2026;
- que atento también se requiere dar continuidad a las distintas actividades Deportivas Competitivas, Federadas y Eventos Deportivos programados por la Secretaría de Deportes para el año 2026 en apoyo y realización de las actividades mencionadas, desarrollados por la Subsecretaría, como así también a diversas instituciones, se debe realizar la contratación del personal que cumplirá estas funciones;
- que así mismo para el normal funcionamiento de los edificios deportivos durante la realización de las actividades deportivas, se requiere dar continuidad a la contratación del personal que cumplirá funciones como asistentes deportivos;
- que por ello y para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades deportivas mencionada en los anteriores considerandos, de la Secretaria de Deportes, se requiere dar continuidad y contratar al personal por horas cátedra dependiente de la Secretaría de Deportes para llevar adelante los distintos programas anuales deportivos recreativos, competitivos, federados, eventos, y los distintos programas para personas mayores y personas con discapacidad;
- que el Director de Deportes Comunitarios [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) solicita mediante nota de fecha 09/02/2026 la contratación por horas cátedra del personal que se detalla en Anexo I de la presente, para cumplir funciones en la Secretaría de Deportes, avalando el mismo el Secretario de Deportes [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#) ;
- que el Secretario de Deportes [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#) y el Sr. Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) autorizan la contratación mencionada en el anterior considerando;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos dependientes de la Dirección de Recursos Humanos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera interina y por tiempo determinado, mediante sistema de horas cátedras, por los períodos y carga horaria indicada, al personal que cumplirá funciones dependiente de la Secretaría de Deportes según se detalla en Anexo I de la presente. El personal designado en la presente Resolución, deberá asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por la Secretaría. El Secretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación según la función y carga horaria que corresponda a cada agente detallado en ANEXO I de la presente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los contratos correspondientes según corresponda en función y carga horaria de cada agente mencionado en el Anexo I de la presente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los involucrados, al Departamento Administrativo de Deportes, a la Dirección de Deportes Comunitarios y a la Dirección de Deportes Federados y Eventos.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y áreas interesadas.
6. **IMPUTAR:** al programa [1.04.00.1.1.0030.071 \(ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS ANUALES\)](#) partida presupuestaria [1.04.00.1.1.0030.071.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#).
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2026.-**

ANEXO I

Contrato por horas cátedra desde el 01/03/2026 al 31/05/2026

Categoría - Función: EQUIPO MEDICO:

[GONZALEZ MAGNI, MARTIN NICOLAS \(CUIT: 23326000809\)](#) legajo 13813 función kinesiólogo con 70 horas mensuales

[HUINCHAQUEO, JONATAN VALENTIN \(CUIT: 20368093522\)](#) legajo 15947 función Kinesiólogo con 70 horas mensuales

[BAZAN, ANTONIO \(CUIT: 20121272882\)](#) legajo 15389 función Médico con 48 horas mensuales

[QUIROZ LEMUNAO, RAISSA AILEN \(CUIT: 27424481373\)](#) legajo 16218 función Enfermera con 70 horas mensuales

[RUA, CARINA ESTELA \(DNI: 20908458\)](#) legajo 14615 función Médico con 80 horas mensuales

[LOWTHER, FLORENCIA \(DNI: 34019797\)](#) legajo 15494 función Nutricionista con 80 horas mensuales

[NASELLO, ROMINA \(CUIT: 27243636278\)](#) legajo 15391 función Psicóloga con 70 horas mensuales

Categoría - Función ASISTENTE DEPORTIVO DE GIMNASIOS:

[ARIAS, GUSTAVO EZEQUIEL \(CUIT: 20396480612\)](#) legajo 15569 con 140 Horas mensuales

[ARRIOLA, MARIA YANET \(CUIT: 27339183231\)](#) legajo 16126 con 140 horas mensuales

[CALFUNAO, ESTEBAN GASTON \(DNI: 40325094\)](#) legajo 15131 con 140 horas mensuales

[CUMILAF, GABRIELA NOEMI \(CUIT: 27363938715\)](#) legajo 15921 con 140 horas mensuales

GARCES, MIRTHA LORENA (DNI: 25655591) legajo 12114 con 100 horas mensuales  
MANSILLA, RAUL ALBERTO (DNI: 20679270) legajo 13462 con 140 horas mensuales  
OSE, ANGELICA BEATRIZ DEL ROSARIO (CUIT: 27315154796) legajo XXXX con 80 horas mensuales  
PARRA, RODRIGO EZEQUIEL (CUIT: 23358172709) legajo 16135 con 140 horas mensuales  
PEREZ, ADRIANA MARTA (DNI: 21388982) legajo 12525 con 65 horas mensuales  
RIQUELME, OSCAR DAVID (DNI: 31351054) legajo 16053 con 120 horas mensuales  
ROJAS, ELIAS MANUEL (CUIT: 20355941451) legajo 16137 con 140 horas mensuales  
SOBARZO, LORENA PAOLA (DNI: 30134338) legajo 15573 con 140 horas mensuales  
VELASQUEZ, GLORIA NADIA (CUIT: 27343470067) legajo 13728 con 140 horas mensuales  
MATOS, MANUEL AGUSTIN (DNI: 40374550) legajo 14488 con 140 horas mensuales  
CASTRO, DARIO MARTIN (CUIT: 20396478936) legajo 15133 con 40 horas mensuales  
MARQUEZ SANTANDER, PATRICIA VERONICA (CUIT: 27373651589) legajo 16026 con 100 horas mensuales

Categoría - Función ASISTENTE DEPORTIVO DE EVENTOS:

PABLOS, DANIEL AGUSTIN (CUIT: 20409946012) legajo 16247 con 100 horas mensuales  
SOTOMAYOR PAREDES, BRAIAN GABRIEL (DNI: 40322975) legajo 16139 con 100 horas mensuales  
BASTIDA ALVAREZ, VALENTINA SHAIEL (CUIT: 27462581799) legajo 16240 con 100 horas mensuales  
RAMIREZ, MATEO (CUIT: 23481856329) S/leg con 100 horas mensuales  
LIBERATI REAÑO, MAXIMO VALENTINO (DNI: 48731602) legajo 16267 con 100 horas mensuales  
ANTONIO ESPINOZA, ORION (CUIT: 20436842369) legajo 15788 con 140 horas mensuales  
DUARTE BOTTAZZI, LEON (CUIT: 23474328449) legajo 16241 con 100 horas mensuales  
CHOQUE ROSAS, MARIZA (DNI: 40101374) legajo 16246 con 100 horas mensuales

Categoría - Función MONITOR:

CUMINAO, EZEQUIEL PATRICIO (DNI: 38091196) legajo 14749 con 95 horas mensuales  
ESPINOLA, ALEN ROCIO (CUIT: 27399779117) legajo 15623 con 67 horas mensuales  
LEMUNAO, SERGIO DANIEL (CUIT: 20354935962) legajo 15137 con 108 horas mensuales  
SOSA, MACARENA (CUIT: 27449116637) legajo 15792 con 45 horas mensuales  
TRANSITO, ANTONELLA ABRIL (CUIT: 27414794225) legajo 15865 con 56 horas mensuales  
ALTAMIRANO, LILIANA BEATRIZ (CUIT: 27361175587) legajo 15787 con 80 horas mensuales  
GEREZ, VERONICA AYELEN (CUIT: 27403842031) legajo 16017 con 40 horas mensuales  
LAGO FERNANDEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20401338382) legajo 15359 con 40 horas mensuales  
PILCOMAN, MARCELO FABIAN (CUIT: 20407784988) legajo 15509 con 95 horas mensuales

Categoría - Función INSTRUCTOR:

ALVARADO, EXEQUIEL (DNI: 33205618) legajo 12232 con 140 horas mensuales

CARBAJAL VELASQUEZ, JUAN MARCELO (DNI: 38091719) legajo 15850 con 71 horas mensuales  
CARDENAS ALTAMIRANO, CAMILA (CUIT: 27443256453) legajo 16243 con 45 horas mensuales  
JAMES, FLORENCIA (CUIT: 27424481616) legajo 16265 con 45 horas mensuales  
MORALES, CRISTIAN OMAR (CUIT: 20378562539) legajo 16022 con 100 horas mensuales  
LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO (CUIT: 20251968498) legajo 13890 con 140 horas mensuales  
MANSILLA GERK, ALEJANDRO RAUL (CUIT: 20234452569) legajo 13935 con 102 horas mensuales  
MARTINELLI, MARINA VIRGINIA (DNI: 24220116) legajo 13566 con 54 horas mensuales  
NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292) legajo 15362 con 140 horas mensuales  
OBREGON, NANCY VIRGINIA (CUIT: 27248618162) legajo 15227 con 110 horas mensuales  
RODRIGUEZ, CAROLINA ALEXANDRA DE LAS NIEV (DNI: 23997666) legajo 14434 con 30 horas mensuales  
SAUCED, ALDO NESTOR (DNI: 24860368) legajo 15212 con 80 horas mensuales  
SOCIN, PATRICIA CARINA (CUIT: 27244066041) legajo 16128 con 45 horas mensuales  
UMAÑA, SOFIA BELEN (CUIT: 27425398666) legajo 15229 con 110 horas mensuales  
VELASQUEZ, SANDRA VANESA (DNI: 29583859) legajo 15852 con 120 horas mensuales  
WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES (DNI: 32020751) legajo 11896 con 140 horas mensuales  
CABEZAS DE LA CAL, DEBORA AYELEN (CUIT: 27428091073) legajo 15352 con 57 horas mensuales  
GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA (CUIT: 27404402353) legajo 15390 con 70 horas mensuales  
TORRES, LUCIO MANUEL (CUIT: 20421461679) legajo 16259 con 100 horas mensuales  
COLILAF, CYNTHIA ANDREA (CUIT: 23403215244) legajo 15201 con 40 horas mensuales  
LLANIS HANZ, MIGUEL SANTIAGO (CUIT: 20384946969) legajo 16268 con 45 horas mensuales  
GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR (DNI: 37949275) legajo 15154 con 88 horas mensuales  
GALLEGOS, ROMINA VICTORIA (CUIT: 27332802017) legajo 15855 con 50 horas mensuales  
BARRIA, LUCAS NICOLAS (CUIT: 20340200005) legajo 15793 con 55 horas mensuales  
CREUSSER, GERARDO LEONEL (DNI: 24357835) legajo 12779 con 27 horas mensuales  
GONZALEZ ARAYA, JORGE ALEJANDRO (DNI: 92828380) legajo 11723 con 36 horas mensuales  
LOPEZ, MAURICIO GASTON (DNI: 22225982) legajo 13778 con 22 horas mensuales  
MERCADO, VIRGINIA MELIN (DNI: 33476735) legajo 14760 con 48 horas mensuales  
MORALES, SANTIAGO (CUIT: 20403768082) legajo 15234 con 40 horas mensuales  
OSUNA, CAROLINA JULIETA (CUIT: 20447355672) legajo 16024 con 13 horas mensuales  
TOROS, YANINA DANIELA (DNI: 33918130) legajo 14889 con 36 horas mensuales  
TORREZ, JOSE FABIAN (DNI: 20593660) legajo 14193 con 27 horas mensuales  
FOSS, ROCIO MALEN (DNI: 43382183) S/Legajo con 15 horas mensuales

Categoría - Función PROFESOR:

ARAUZ, VALERIA ANALY (DNI: 33479764) legajo 16239 con 40 horas mensuales  
BARRIENTOS, MARIANO ALFONSO (DNI: 37949470) legajo 14406 con 45 horas mensuales

BARROS, DAIANA JAQUELINE (CUIT: 27391307860) legajo 16015 con 100 horas mensuales  
CASTRO, ALEXIS NICOLAS (CUIT: 20420687126) legajo 16027 con 45 horas mensuales  
CARRASCO, BENJAMIN BRIAN (CUIT: 20414793968) legajo 16244 con 45 horas mensuales  
COLILAF, DIEGO EMANUEL (DNI: 32574379) legajo 14099 con 85 horas mensuales  
CORTEZ, JESUS DENIS (CUIT: 20324736353) legajo 12113 con 77 horas mensuales  
DATTOLI, PABLO ARIEL (CUIT: 20278603483) legajo 15795 con 45 horas mensuales  
DESCALZO, JUAN FRANCISCO (CUIT: 20364341688) legajo 15922 con 117 horas mensuales  
GOMEZ, MARINA (CUIT: 27268115507) legajo 12239 con 140 horas mensuales  
GOMEZ, VALERIA SOLEDAD (CUIT: 27338222969) legajo 16031 con 45 horas mensuales  
JOELSON, LARA VIRGINIA (CUIT: 27403528914) legajo 15205 con 45 horas mensuales  
LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821) legajo 13148 con 90 horas mensuales  
LEMUS, MERCEDES (CUIT: 27421052226) legajo 16172 con 65 horas mensuales  
LEPORACE BONELLI, MICAELA ELISABETH (CUIT: 27368403534) legajo 15800 con 63 horas mensuales  
MATEOS JADUR, KAREN NATALIA (DNI: 37099844) legajo 14395 con 67 horas mensuales  
MONTES, CARLA JOSEFINA (CUIT: 27414207656) legajo 16054 con 113 horas mensuales  
MORALES, FERNANDO (DNI: 34721579) legajo 12588 con 63 horas mensuales  
MUCCIO, FRANCINA MARIA (CUIT: 27431310584) legajo 16252 con 45 horas mensuales  
OSSORIO, MATIAS HERNAN (DNI: 35168572) legajo 11902 con 110 horas mensuales  
OYARZO, ANA PAULA (CUIT: 27346669484) legajo 12229 con 140 horas mensuales  
PADILLA, MATIAS ALBERTO (DNI: 33659738) legajo 12596 con 140 horas mensuales  
PEREZ DEL CERRO, FERNANDO GABRIEL (CUIT: 20317296526) legajo 15794 con 45 horas mensuales  
PIAGGIO, JULIAN ROBERTO (DNI: 20186741) legajo 12782 con 84 horas mensuales  
POMPILIO, NATALIA (DNI: 23772475) legajo 15155 con 111 horas mensuales  
RAGO ROSSI, AGUSTINA BELEN (CUIT: 27383070843) legajo 16121 con 68 horas mensuales  
RODRIGUEZ, FACUNDO DANIEL (CUIT: 20370516813) legajo 15861 con 55 horas mensuales  
SIERRA, NADIA SABRINA (DNI: 33387195) legajo 16256 con 80 horas mensuales  
VARELA, SOFIA CAROLINA (CUIT: 27442851234) legajo 16034 con 45 horas mensuales  
BARRIENTOS EDUARDO, FRANCISCO FABIAN (CUIT: 20425175506) legajo 16136 con 72 horas mensuales  
ALVAREZ, FLORENCIA MARIEL (CUIT: 27353004846) legajo 16029 con 80 horas mensuales  
PADILLA, ANGEL NICOLAS (CUIT: 20413212775) legajo 15208 con 140 horas mensuales  
MALIQUEO, NAHUEL HIPOLITO (CUIT: 23424483109) legajo 16020 con 80 horas mensuales  
GALVAN, HUGO HUMBERTO (CUIT: 20259646449) legajo 12105 con 55 horas mensuales  
LOPEZ AGUILO, LAYLA BELEN (CUIT: 27411931361) legajo 15392 con 40 horas mensuales  
LOPEZ MARQUEZ, PILAR (CUIT: 27413589962) legajo 16269 con 45 horas mensuales  
MENDIVE, MYRIAM (DNI: 24080065) legajo 11736 con 70 horas mensuales

MERINO, MARIANA BELEN (CUIT: 27376639415) legajo 14743 con 40 horas mensuales  
PEGORARO, FLORENCIA SOLEDAD (CUIT: 27361525227) legajo 16016 con 43 horas mensuales  
RODRIGUEZ SEVERINO, MAIA (CUIT: 27373642296) legajo 13559 con 140 horas mensuales  
ROJEL, LAURA GIMENA (DNI: 32574540) legajo 11844 con 84 horas mensuales  
SEPULVEDA, PAOLA ESTELA (DNI: 26581781) legajo 12591 con 18 horas mensuales  
TOLEDO, ELIANA BELEN (CUIT: 27349097198) legajo 15801 con 100 horas mensuales  
ZUÑIGA, FLAVIA DENISE (CUIT: 27389064977) legajo 15920 con 125 horas mensuales  
DE LUCA, ENRIQUE MARIO (CUIT: 27392925258) legajo 16260 con 85 horas mensuales  
ERICES, NAHUEL AGUSTIN (CUIT: 20419785599) legajo 16261 con 45 horas mensuales  
RODRIGUEZ, DAMIAN (DNI: 34714651) legajo 13147 con 52 horas mensuales  
SGRINZI, CINTHIA MARIELA (CUIT: 23275351504) legajo 16055 con 46 horas mensuales  
PUNCILO, FERNANDO DIEGO (DNI: 27193456) legajo 11964 con 45 horas mensuales  
PERALTA, MARIA ROCIO (CUIT: 27379429276) legajo 15858 con 40 horas mensuales  
CONDORI, LUCAS ELIAS (CUIT: 20254025519) legajo 272 con 60 horas mensuales  
QUEJELE, LORENA CARINA (CUIT: 27274890091) legajo 11002 con 45 horas mensuales  
CARBALLO, LOURDES (CUIT: 27225476468) legajo 13809 con 70 horas mensuales  
BERNARDINI, JUAN PABLO (DNI: 24765378) legajo 15575 con 27 horas mensuales  
PEREZ, RODRIGO JAVIER (DNI: 27640410) legajo 15577 con 27 horas mensuales  
MONTELPARE, RICARDO JOSE (CUIT: 20290112355) legajo 11677 con 50 horas mensuales  
HUENUPI, ANGEL LAUTARO (CUIT: 23382048679) legajo 16138 con 45 horas mensuales  
CABRAL, MATIAS (CUIT: 23379822479) legajo 16124 con 20 horas mensuales  
GALLARDO, FABIO DAMIAN (CUIT: 20379688978) legajo 16262 con 40 horas mensuales  
HERNANDEZ, ANTU MARITE (DNI: 36580440) legajo 14222 con 46 horas mensuales  
JALIL, JORGE GUSTAVO (DNI: 26951578) legajo 13726 con 55 horas mensuales  
OCHANDIO, AGUSTIN HUGO (DNI: 38494761) legajo 15860 con 70 horas mensuales  
VILLALBA, LUCIANA (DNI: 23908356) legajo 12727 con 30 horas mensuales  
VILLARRUEL, DALILA LUZ (DNI: 33185086) legajo 14399 con 36 horas mensuales

Incremento por horas cátedra desde el 01/01/2026 al 28/02/2026

Categoría - Función: INSTRUCTOR:

ALVARADO, EXEQUIEL (DNI: 33205618) legajo 12232 con 40 horas mensuales

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

---

**Resolución Nº 843-I-2026**

VISTO: el Proyectos comunitarios elaborados en los espacios de Mesas de Concertación Barrial 2026 del CAAT 8, y;

CONSIDERANDO:

- que desde el año 2003 la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes implementa el "Plan de Territorialidad";
- que por los lineamientos de dicho Plan se crean los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT);
- que en el Art 3 de la Ordenanza N° 2821, se define que ." Las MCB están conformadas por: representantes de la Secretaría de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural: personal de la Dirección de Promoción Social, del Departamento de Recursos y Proyectos, y del Departamento de Promoción Social; delegados municipales, o quien a futuro los reemplace; los representantes de juntas vecinales, organizaciones sociales, comisiones de trabajo o consorcios, e instituciones de carácter público. Esta conformación inicial es de carácter enunciativa, pudiendo ser ampliada la participación a otros integrantes en el futuro";
- que en el Art 8 de la Ordenanza N° 2821-CM-16: " Las MCB tienen los siguientes objetivos:
  - a) Elaborar diagnósticos y diseñar proyectos destinados a la solución de problemáticas sociales y culturales.";
  - b.2) Que el trabajo realizado sea visible en la comunidad, generando soluciones materiales, sociales, culturales y económicas concretas para el barrio.
  - b.3) Participar en el diseño e implementación de políticas públicas;
  - e) Promover la participación ciudadana en las MCB.
- que en el espacio de la Mesa de Concertación se acompañan y abordan problemáticas de índole social detectadas por los/as organizaciones sociales y referentes barriales que en conjunto con el CAAT y articulación con otras instituciones se desarrollan las diferentes estrategias necesarias;
- que las Mesas son espacios de integración y trabajo en pos de la comunidad a la que pertenecen;
- que el presente proyecto se enmarca en la Ordenanza N° 2821-CM-16 y surge del espacio de Mesa de Concertación del CAAT N° 8; la cual se encuentra conformada por los barrios: Pilar I y II, Entre Cerros, Mirador del Chahuaco, Dos Valles y Comunidad Buenuleo;”.
- que la Mesa de Concertación Barrial del CAAT N° 8 presentó el Proyecto "**Infraestructura Comunitaria**" Anexo I de la presente resolución;
- que el objetivo es la construcción de una garita de transporte público en el Pilar II y la adquisición de tres volquetes comunitarios para mejorar la conectividad, seguridad y gestión ambiental del sector. Estas acciones buscan fortalecer el desarrollo territorial, la prevención de incendios y la calidad de vida de los vecinos;
- que los proyectos cuentan con viabilidad técnica, desde el Dpto de Promoción Social y el Dpto. de Recursos y Proyectos; y recibirán acompañamiento técnico durante todo su desarrollo;
- que se asignará un pago de Pesos Diez millones ochocientos noventa y un mil doscientos veintitrés con 50/100 Ctvos. (\$10.891.223,50) en concepto de suma con cargo a rendir en el término de quince días hábiles, en concepto de financiamiento del proyecto "Infraestructura Comunitaria" para gastos de Compra y traslados de los volquetes, pinturas, pinceles y materiales de corralón ;
- que en la Carta Orgánica Municipal se define según el Art. 118) Se establece el carácter participativo del presupuesto municipal, entendiéndose como un instrumento de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad a través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de la gestión de gobierno;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

## RESUELVE

### ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago por la suma total de Pesos Diez millones ochocientos noventa y un mil doscientos veintitrés con 50/100 Ctvos. (\$10.891.223,50) a favor de la **COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152)** Sr. **BUENULEO, RAMIRO ABELARDO ANDRES (DNI: 31515360)**, quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado a la Mesa de Concertación Barrial del CAAT N° 8 el Proyecto "Infraestructura Comunitaria" Anexo I de la presente Resolución.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda depositar en la cuenta bancaria de la **COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152)**, Sr. **BUENULEO, RAMIRO ABELARDO ANDRES (DNI: 31515360)**, quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado a la Mesa de Concertación Barrial del CAAT N° 8 el Proyecto "Infraestructura Comunitaria" Anexo I de la presente Resolución.
3. RESPONSABILIZAR: al titular del cobro a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro del término de 15 días hábiles de recibido el mismo.
4. IMPUTAR: al Programa **1.09.14.2.2.0077 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA)** partida presupuestaria **1.09.14.2.2.0077.193.05 (TRANSFERENCIA)**.
5. La presente Resolución será refrendada el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

## **Resolución N° 844-I-2026**

VISTO: Proyectos comunitarios elaborados en los espacios de Mesas de Concertación Barrial 2026 del CAAT 9, y;

### CONSIDERANDO:

- que desde el año 2003 la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes implementa el "Plan de Territorialidad";
- que por los lineamientos de dicho Plan se crean los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT);
- que en el Art 3 de la Ordenanza N° 2821, se define que ." Las MCB están conformadas por: representantes de la Secretaría de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural: personal de la Dirección de Promoción Social, del Departamento de Recursos y Proyectos, y del Departamento de Promoción Social; delegados municipales, o quien a futuro los reemplace; los representantes de juntas vecinales, organizaciones sociales, comisiones de trabajo o consorcios, e instituciones de carácter público. Esta conformación inicial es de carácter enunciativa, pudiendo ser ampliada la participación a otros integrantes en el futuro"; que en el Art 8 de la Ordenanza N° 2821-CM-16: " Las MCB tienen los siguientes objetivos:
  - a) Elaborar diagnósticos y diseñar proyectos destinados a la solución de problemáticas sociales y culturales.";
  - b.2) Que el trabajo realizado sea visible en la comunidad, generando soluciones materiales, sociales, culturales y económicas concretas para el barrio.

b.3) Participar en el diseño e implementación de políticas públicas;  
e) Promover la participación ciudadana en las MCB.

- que en el espacio de la Mesa de Concertación se acompañan y abordan problemáticas de índole social detectadas por los/as organizaciones sociales y referentes barriales que en conjunto con el CAAT y articulación con otras instituciones se desarrollan las diferentes estrategias necesarias;
- que las Mesas son espacios de integración y trabajo en pos de la comunidad a la que pertenecen;
- que el presente proyecto se enmarca en la Ordenanza N° 2821-CM-16 y surge del espacio de Mesa de Concertación del CAAT N° 9; la cual se encuentra conformada por los barrios: Valle Azul, Unión, 2 de Abril, 645 viviendas., Frutillar y referentes del 29 de Septiembre y Manzana 287;”.
- que la Mesa de Concertación de personas mayores del CAAT N°9 presentó el Proyecto “Limpieza barrial y fortalecimiento del sistema de Volquetes ” Anexo I de la presente resolución;
- que el objetivo es aportar a la mejora en la gestión de la limpieza urbana mediante la ampliación de la flota de contenedores(volquetes), promoviendo un circuito de recolección mas fluido y fortaleciendo la participación de los referentes barriales que integran la mesa.;
- que los proyectos cuentan con viabilidad técnica, desde el Dpto de Promoción Social y el Dpto. de Recursos y Proyectos; y recibirán acompañamiento técnico durante todo su desarrollo;
- que se asignará un pago de Pesos Nueve millones quinientos mil con 00/100 Ctvos. (\$9.500.000,00) en concepto de suma con cargo a rendir en el termino de quince días hábiles, en concepto de financiamiento del proyecto “Limpieza barrial y fortalecimiento del sistema de Volquetes” para gastos de Compra y traslados de los volquetes, pinturas, pinceles y materiales de corralón ;
- que en la Carta Orgánica Municipal se define según el Art. 118) Se establece el carácter participativo del presupuesto municipal, entendiéndose como un instrumento de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad a través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de la gestión de gobierno;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir Orden de Pago por la suma total de Pesos Nueve millones quinientos mil con 00/100 Ctvos. (\$9.500.000,00) a favor de la [JUNTA VECINAL BARRIO 645 VIVIENDAS, \(CUIT: 30716556391\)](#) Sra. [LOPEZ, MARIELA YANINA \(DNI: 23422494\)](#), quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado a la Mesa de Concertación Barrial del CAAT N° 9 el Proyecto "Volquetes, barrios limpios, vecinos concientizados" Anexo I de la presente Resolución.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaria de Hacienda depositar en la cuenta bancaria de la [JUNTA VECINAL BARRIO 645 VIVIENDAS, \(CUIT: 30716556391\)](#), Sra [LOPEZ, MARIELA YANINA \(DNI: 23422494\)](#), quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado a la Mesa de Concertación Barrial del CAAT N° 9 el Proyecto "Volquetes, barrios limpios, vecinos concientizados" Anexo I de la presente Resolución.
3. RESPONSABILIZAR: al titular del cobro a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro del término de 15 días hábiles de recibido el mismo.

4. IMPUTAR: al Programa [1.09.14.2.2.0077 \(ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA\)](#) partida presupuestaria [1.09.14.2.2.0077.193.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Secretario de Hacienda .
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 845-I-2026**

VISTO; La solicitud realizada mediante nota Nº 0424.1.2026 por FePaCo y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado " Torneo Provincial FePaCo de patín artístico" a realizare desde el día jueves 05 al Sábado 07 de Marzo en el Estadio Pedro Estremador de Bomberos Voluntarios.
- que el pago del canon municipal significa un importante porcentaje de la recaudación de la actividad.
- que el certamen será fiscalizado por la Federación de Patinadores del Comahue de Río Negro y la Confederación Argentina de Patín, en el cuál participan todos los patinadores en las diferentes disciplinas.
- que no habrá venta de bebidas alcohólicas.
- que asesoría letrada ha emitido Dictamen Nº89-SLyT-26.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. [RIVERO, MARCELO \(DNI: 12632272\)](#) del 100% del canon correspondiente al evento a realizarse desde el [05 de Marzo de 2026](#) al [07 de Marzo de 2026](#) enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3368-CM-2023 y Ordenanza 3369-CM-2023.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

## Resolución Nº 846-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 932-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870) de fecha 14 de Abril de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 932-I-2025 se contrató bajo modalidad de locación de servicios al Sr. ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870) a partir del 14 de Abril de 2025 hasta el 31 de Julio de 2025;
- que mediante la Resolución Nº 2444-I-2025 se decidió contratar nuevamente bajo modalidad de locación de servicios al Sr. ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870) hasta el 31 de Enero de 2026;
- que se decide prorrogar nuevamente el plazo de contratación del Sr. ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870) por el cual EL LOCADOR brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche sus servicios profesionales como locutor, aplicados a trabajos específicos que le requerirá la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto;
- que el plazo de vigencia y ejecución de la adenda se establece desde el 01 de Febrero de 2026 hasta el 30 de Abril de 2026 inclusive;
- que el Sr. ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 14 de Abril de 2025 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

### ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del 01 de Febrero de 2026 y hasta el 30 de Abril de 2026, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870) en la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto, de acuerdo al contrato de fecha 01/02/26, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: **Cláusula segunda: Vigencia** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Febrero de 2026 y culminará efectivamente el día 30 de Abril de 2026. **Cláusula Tercera: Monto:** Por la locación de servicios aquí contratada, "el locatario" abonará a "el locador", la suma de total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100 Cts. (\$ 4.472.100,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.490.700,00), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870) por un monto total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100 Cts. (\$ 4.472.100,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos noventa mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.472.700,00), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria Nº 1.01.00.1.1.0007.011.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 847-I-2026**

**VISTO:** la adenda del contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr **PALETTA, JOSE LUIS (CUIT: 20380913276)** de fecha **01 de Marzo de 2026** y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Delegación Centro, se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como mantenimiento de infraestructura;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la renovación de **PALETTA, JOSE LUIS (CUIT: 20380913276)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. **PALETTA, JOSE LUIS (CUIT: 20380913276)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Marzo de 2026** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **PALETTA, JOSE LUIS (CUIT: 20380913276)**, para desempeñarse en Delegación Centro, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, de acuerdo a la adenda de fecha **26/02/2026**, manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación. Clausula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026. Clausula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$ 2.913.300,00 (Pesos Dos millones novecientos trece mil trescientos con 00/100 Cts.), a razón de \$971.100,00 (Pesos Novecientos setenta y un mil cien con 00/100 Cts.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **PALETTA, JOSE LUIS (CUIT: 20380913276)** por un monto total de Pesos Dos millones novecientos trece mil trescientos con 00/100 Cts. (\$ 2.913.300,00 ), a razón de Pesos Novecientos setenta y un mil cien con 00/100 Cts. (\$ 971.100,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.01.00.2.1.0014 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.2.1.0014.021.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Delegación Centro.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios .

6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

### **Resolución Nº 848-I-2026**

VISTO: la Resolución Nº1968-I-2025 y la Nota NO-2026-00007856-MUNIBARILO-SOSP#INT de fecha 05 de Marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1968-I-2025, se DEJÓ A CARGO: En razón del servicio, al agente **SOBARZO, BERNARDO ARIEL (DNI: 28577421)** - Legajo Nº494, como Jefe A/C de la Dirección de Recolección Código 101040300000001 de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del 28 de Agosto de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026 sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que, mediante Nota NO-2026-00007856-MUNIBARILO-SOSP#INT de fecha 05/03/2026, remitida a través del Sistema GDE por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)**, en su carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos, envía la Evaluación de Desempeño requerida, mediante la cual solicita la renovación del nombramiento del agente municipal **SOBARZO, BERNARDO ARIEL (DNI: 28577421)** - Legajo Nº494- en el cargo de Jefe A/C de la Dirección de Recolección por un periodo de seis (06) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un periodo de seis (6) meses, siendo ésta su segunda renovación;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente **SOBARZO, BERNARDO ARIEL (DNI: 28577421)** - Legajo Nº494, como Jefe A/C de la Dirección de Recolección Código 1070300001 de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos a continuar liquidando el Adicional por tareas insalubres, Adicional 50% S/CAT.16 Chofer Vehículo Pesado/Compactador, Contribución Diferencial 2%, COMPENSACION RES. N° 1775/24, ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DIRECCION) , SUBROGANCIA 01 conforme Artículo 2° y mientras cumpla la función.
3. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad dependiente del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por los agentes según lo normado mediante la Resolución N.º 3651-I-2023 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el Portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
5. **NOTIFICAR:** al agente **SOBARZO, BERNARDO ARIEL (DNI: 28577421)** - Legajo N°494 - de asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria en el Portal de Empleados Municipales.
6. **IMPUTAR:** para el agente **SOBARZO, BERNARDO ARIEL (DNI: 28577421)** - Legajo N°494, la Partida Presupuestaria **1.07.09.1.3.0051.135.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.07.09.1.3.0051 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS)**.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **SOBARZO, BERNARDO ARIEL (DNI: 28577421)** - Legajo N°494 - y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese. .

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2026.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución N° 849-I-2026**

**VISTO:** La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales; que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos Veintinueve millones doscientos tres mil cuatrocientos veinticuatro con 55/100 Cts. **(\$29.203.424,55.-)** en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintiséis millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos veinticuatro con 55/100 cts. **(\$26.407.424,55.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00030748** de fecha 27 de Febrero de 2026 y ;en concepto de lubricantes por la suma de Pesos Dos millones setecientos noventa y seis mil con 00/100 Cts. **(\$2.796.000,00.-)** correspondiente al Tique Factura B N° **00027-00030749** con fecha 27 de Febrero de 2026;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Veintinueve millones doscientos tres mil cuatrocientos veinticuatro con 55/100 Cts. **(\$29.203.424,55.-)** en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Veintiséis millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos veinticuatro con 55/100 cts. **(\$26.407.424,55.-)** correspondiente a Tique Factura B Nº **00027-00030748** de fecha 27 de Febrero de 2026 y ;en concepto de lubricantes por la suma de Pesos Dos millones setecientos noventa y seis mil con 00/100 Cts. **(\$2.796.000,00.-)** correspondiente al Tique Factura B Nº **00027-00030749** con fecha 27 de Febrero de 2026;
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.07.00.1.3.0040 \(ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.1.3.0040.106.02.25 \(PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES\)](#)(\$26.407.424,55) y al Programa Nº [1.07.00.1.3.0040 \(ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.1.3.0040.105.02.25 \(PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES\)](#) (\$2.796.000,00)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de marzo de 2026.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

**Resolución Nº 850-I-2026**

VISTO: la solicitud de ayuda económica formulada por la Sra. [PISTRE, CINTHIA JEANETTE \(CUIT: 23353667564\)](#) al Sr. Intendente Municipal, mediante nota s/nº, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota citada en el visto, la Sra. [PISTRE, CINTHIA JEANETTE \(CUIT: 23353667564\)](#) , manifiesta que solicita ayuda económica para costear gastos inherentes a pasajes a la Pcia de Santa Fe Rosario con trasbordo a Villa Berthet Pcia de Chaco;
- que en el informe social, realizado por el Lic. Rodríguez Fabian DNI 26019887 se indica que se encuentra en situación de resguardo en Casa Amulen debido a situaciones de Violencia que ha vivido, tratándose por lo tanto de una situación de vulnerabilidad social;
- que actualmente se encuentra desocupada y no cuenta con ingresos para afrontar las necesidades básicas;

- que en razón de lo expuesto el Municipio otorgará una suma para la compra de pasajes para [PISTRE, CINTHIA JEANETTE \(CUIT: 23353667564\)](#), y su niño FERNANDEZ ISAAC BENJAMIN DNI 57.402.325 en carácter de subsidio no reintegrable;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [PISTRE, CINTHIA JEANETTE \(CUIT: 23353667564\)](#) por un importe de pesos setecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$750.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable, para la compra de pasajes con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0074.184.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de marzo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

---

**Resolución N° 851-I-2026**

VISTO: el viaje en comisión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Sr. [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#), Secretario de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de mantener reuniones con las autoridades de TyC Sport y el Director de la Copa Argentina de Fútbol;
- que dichas reuniones serán con el objetivo de realizar una preselección de jugadores;
- que el Sr. [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#) saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche a las 12:20 hs el día [17/03/2026](#) en el vuelo AR1697 de la empresa Aerolíneas Argentinas y regresando a nuestra ciudad a las 12:25 hs del día [19/03/2026](#) en el vuelo AR1664 de la misma empresa;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes, alojamiento y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Secretario de Deportes Sr. **TORRES, MATIAS ALEJANDRO (CUIT: 20336008191)** desde el día **17/03/2026** a las 12:20 horas, hasta el día **19/03/2026** a las 12:25 hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Deportes por ausencia del titular, a la Sra. Secretaria Legal y Técnica **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)** desde el día **17/03/2026** a las 12:20 horas, hasta el día **19/03/2026** a las 12:25 hs aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor del Sr. **TORRES, MATIAS ALEJANDRO (CUIT: 20336008191)** Secretario de Deportes, \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ concepto \_\_\_\_\_ de: PASAJES \_\_\_\_\_ Pesos Novecientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y ocho con 50/100 Cts. (\$956.158,50)  
  
ALOJAMIENTO \_\_\_\_\_ Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$400.000,00)  
  
VIÁTICOS \_\_\_\_\_ Pesos Ciento cuarenta y un mil quinientos cincuenta y tres con 50/100 Cts. (\$141.553,50)
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestarias N° **1.04.00.1.1.0001.001.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución N° 852-I-2026**

**VISTO:** el viaje a realizar a la ciudad de Las Grutas por el colaborador directo de la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto el señor **BAZARNIK, IAN (CUIT: 20408964564)** , y;

**CONSIDERANDO:**

- que el nombrado funcionario realizará contenido audiovisual del viaje de adultos mayores a la ciudad de Las Grutas;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche a Las Grutas en el "Tren Patagónico" el día domingo 15 de marzo a las 17:00 horas retornando a nuestra ciudad el día viernes 20 de marzo y arribando a Bariloche el día sábado 21 de marzo a las 12:00 horas por la misma empresa;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de "Las Grutas", al colaborador directo de la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto Sr. **BAZARNIK, IAN (CUIT: 20408964564)** desde el día **15/03/2026** a las 17:00 horas hasta el día **21/03/2026** a las 12:00hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en el "Tren Patagónico".
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:  
A favor del colaborador directo:  
VIÁTICOS ----- \$ 435.570,75 (Pesos cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos setenta con 75/100 ctvs.)
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestarias N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 853-I-2026**

**VISTO:** el viaje del Sr. **MUÑIZ, GASTON OSCAR (DNI: 26542939)** a realizar a la ciudad de Las Grutas con el grupo de Adultos Mayores y Otros, y;

**CONSIDERANDO:**

- que desde el Poder Ejecutivo se ha designado al funcionario **MUÑIZ, GASTON OSCAR (DNI: 26542939)**, Delegado del Cerro Catedral, a viajar como acompañante del grupo;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el "Tren Patagónico" el día 15 de marzo del 2026 a las 17:00 horas regresando a nuestra ciudad el día 27 de marzo del 2026 a las 22:00 horas;
- que dicho viaje tiene el objetivo de realizar actividades de recreación y esparcimiento para adultos mayores;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje al Balneario Las Grutas, al Delegado del cerro Catedral Sr. **MUÑIZ, GASTON OSCAR (DNI: 26542939)** desde el día **15/03/2026** a las 17:00 horas, hasta el día **27/03/2026** a las 22:00 hs.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:  
A favor del Delegado del Cerro Catedral Sr. **MUÑIZ, GASTON OSCAR (DNI: 26542939):**

VIATICOS ----- \$ 822.744,75 (Pesos Ochocientos veintidós mil setecientos cuarenta y cuatro mil con 75/100 Cts.)

3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.00.1.1.0015 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL) Partida Presupuestarias N° 1.01.00.1.1.0015.022.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución N° 854-I-2026**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de febrero de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web [www.barilochenoticias.com](http://www.barilochenoticias.com);
- que por lo antes expuesto la firma **CORTES, DANIELA LUJAN (CUIT: 27225916158)** presentó factura "C" N° 00002-00000397, por un importe de Pesos Dos millones cien mil con 00/100 Cts. (\$2.100.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CORTES, DANIELA LUJAN (CUIT: 27225916158)** por la suma de Pesos Dos millones cien mil con 00/100 Cts. (\$2.100.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000397 de fecha **02 de Marzo de 2026** en concepto de Publicidad institucional.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO) N° Partida Presupuestaria N° 1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 855-I-2026**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de febrero de 2026, se publicaron banners institucionales en el sitio web, notas destacadas y gacetillas, en el sitio web de Radio Con Vos Patagonia 89.5;
- que por lo antes expuesto la firma **AUBARET, FIORELLA ARIADNA (CUIT: 27452120777)** presentó factura N° 00002-00000559, por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AUBARET, FIORELLA ARIADNA (CUIT: 27452120777)** por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00) correspondiente a la factura "C" N° 00002-00000559 de fecha **02 de Marzo de 2026** en concepto de publicación institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO) N° Partida Presupuestaria N° 1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 856-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de febrero de 2026, se publicaron diferentes spots institucionales y notas destacadas por Radio Con Vos Patagonia 89.5;
- que por lo antes expuesto la firma [AUBARET, FIORELLA ARIADNA \(CUIT: 27452120777\)](#) presentó factura "C" Nº 00002-00000560, por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AUBARET, FIORELLA ARIADNA \(CUIT: 27452120777\)](#) por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00) correspondiente a la factura Nº 00002-00000560 de fecha [02 de Marzo de 2026](#) en concepto de publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Nº Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

## Resolución Nº 857-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de febrero 2026, se publicaron diferentes spots: Barda, calle Habana, Nuevo Silo, Inauguración y notas destacadas, por radio FM Horizonte - Bariloche, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma [TORREJON, LUIS MIGUEL \(CUIT: 23131370059\)](#) presentó factura "C" Nº 00003-00000573, por un importe total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctvos. (\$600.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TORREJON, LUIS MIGUEL \(CUIT: 23131370059\)](#) por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctvos. (\$600.000,00) correspondiente a la factura "C" Nº 00003-00000573 de [01 de Marzo de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Nº Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

## Resolución Nº 858-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes de febrero de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas en el sitio web [www.barilocheopina.com](http://www.barilocheopina.com);
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que por lo antes expuesto la firma [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) presentó factura B N° 00007-00001055 por un importe total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 00007-00001055 de fecha [02 de Marzo de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 859-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;

- que en el mes de febrero de 2026, se publicaron diferentes spots: turno castración, Barda, calle Habana, Cementerio, Nuevo Silo y notas destacadas por Radio El Cordillerano (dial 93.7), y también por el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs.;
- que por lo antes expuesto la firma [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) presentó factura N° 0008-00002662, por un importe total de Pesos Dos millones con 00/100 Ctsv. (\$ 2.000.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) por la suma de Pesos Dos millones con 00/100 Ctsv. (\$2.000.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00008-00002662 de fecha **27 de Febrero de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 860-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de febrero de 2026, se publicaron diferentes Spots: Barda, Nuevo Silo, Inauguración calle la habana, baños públicos, boleto estudiantil y Banner: imagen logo municipalidad con enlace a web municipalidad, notas destacadas, por FM 88.7 y los sitios web [www.puertasypuentes.com.ar](http://www.puertasypuentes.com.ar) , [www.cabezadeotromundo.com](http://www.cabezadeotromundo.com);
- que por lo antes expuesto la firma [FLORES, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27303917344\)](#) presentó factura C N° 00002-00000157 por un importe total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctsv. (\$ 300.000,00.-);

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344)** por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctvos. (\$300.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000157 de fecha **03 de Marzo de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 861-I-2026**

VISTO: el Expediente N° 2025-119763800- -APN-DGDYLI#JGM- "Programa Promover Turismo Argentina, y;

CONSIDERANDO:

- que se recibe un aporte no reintegrable de Pesos Nueve millones quinientos mil con 00/100 Ctvos. (\$9.500.000,00) para la ejecución del programa indicado en el visto;
- que se ejecutaron fondos por un total de Pesos Nueve millones ciento diez mil con 00/100 Ctvos. (\$9.110.000,00) quedando un remanente sin invertir de Pesos Trescientos noventa mil con 00/100 Ctvos. (\$390.000,00);
- que por lo antes expuesto se deberá realizar la devolución de fondos no invertidos al Ministerio de Turismo (CUIT 30611160344), mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco Nación Argentina N° 2617/74, CBU 011059952000002617747, sucursal Plaza de Mayo, cuya titularidad es la Subsecretaria de Turismo y Deporte (CUIT 30-61116034-4) ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del **MINISTERIO DE TURISMO, (CUIT: 30611160344)** por la suma de Pesos Trescientos noventa mil con 00/100 Ctsv. (\$390.000,00) en concepto de devolución de fondos no invertidos.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a realizar la transferencia y/ o depósito, a favor del **MINISTERIO DE TURISMO, (CUIT: 30611160344)** a la cuenta del Banco Nación Argentina N° 2617/74, CBU 0110599520000002617747, cuya titularidad es la Subsecretaria de Turismo y Deporte.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.12.00.1.1.7000 (PROMOVER TURISMO ARGENTINA)** Partida Presupuestaria N° **1.12.00.1.1.7000.703.03.39 (OTROS SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 862-I-2026**

**VISTO:** la Ordenanza Fiscal 2374-CM-2012, la Ordenanza Tarifaria 2375-CM-2012 y sus modificatorias, y la Resolución 192-I-2024, 1995-I-2025, 243-I-2026, y;

**CONSIDERANDO:**

- que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99º de la Carta Orgánica Municipal: "La Municipalidad tiene la potestad tributaria sobre las personas, los bienes existentes y las actividades realizadas en su jurisdicción. Su competencia tributaria es indelegable";
- que en el Artículo 25º de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-2012, se establece que: "El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda o la que la reemplace a futuro, está facultado para conceder a los contribuyentes y terceros facilidades de pago para los tributos y gravámenes, mediante la suscripción de un convenio...";
- que en su artículo 18º la norma fiscal establece que: "La falta de pago en término de las obligaciones tributarias incluidos anticipos, retenciones, percepciones, recargos e intereses, devengará a favor de la Municipalidad y sin necesidad de interpelación alguna, desde su vencimiento y hasta el día de pago o de interposición de la demanda de apremio un interés resarcitorio. La tasa de interés no podrá ser superior a una vez y media al fijado por el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuentos de documentos";
- que a los fines del cumplimiento de los objetivos propuestos por la Secretaría de Hacienda resulta necesario instrumentar planes de pago que ordenen, agilicen y faciliten la regularización de deudas;
- que la extinción de obligaciones tributarias puede ser efectuada por los titulares de la obligación fiscal o por responsables obligados por deuda ajena al pago ya sean estos determinados por la ley o que lo hagan voluntariamente mediante suscripción de un acuerdo o convenio de pago;
- que la ley autoriza a cancelar deuda ajena o pago por tercero; sin perjuicio de lo cual se requiere reglamentar quienes y de que manera están en condiciones de asumir el compromiso de pago de una obligación tributaria de la cual no son sujetos directos de tales deberes;

- que el Artículo 96º de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-2012 faculta al Departamento Ejecutivo "a reglamentar todo lo que considere necesario para la mejor instrumentación, aplicación y efectivo cumplimiento de la Ordenanza";
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución 243-I-2025 y sus modificatorias.
2. **IMPLEMENTAR:** un Régimen de Facilidades de Pago mediante el cual los contribuyentes y/o responsables del pago de tributos podrán regularizar sus deudas bajo las condiciones y beneficios que se estipulan en el ANEXO A que forma parte de la presente.
3. **HACER SABER:** que el acogimiento al presente Régimen podrá formalizarse desde la firma de la presente.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

ANEXO A

**1.- OBLIGACIONES:** Quedan incluidas aquellas obligaciones por tributos vencidos ó con vencimiento en el mismo mes de la presentación del plan, sean estos impuestos, tasas, derechos, contribuciones especiales y de mejoras y cualquier otra obligación fiscal que el Municipio disponga mediante ordenanza.

Se incluyen también deudas que los contribuyentes y/o encargados de pago mantengan con el Municipio en razón de Multas aplicadas por incumplimientos de obligaciones tributarias (incumplimientos de los deberes formales y/o materiales), así como las sanciones por infracciones cuya determinación y aplicación corresponden a los Juzgados de Faltas del Municipio.

Todos los conceptos antes expuestos quedan comprendidos aunque se encuentren en curso de discusión administrativa o aunque hayan sido incluidos en planes de pagos caducos - las que serán incluidas en el presente régimen por única vez - siempre y cuando el contribuyente se allane incondicionalmente, desista y renuncie a continuar con el trámite recursivo, como así también de la acción y del derecho.

No quedan comprendidas mediante el presente plan de facilidades de pago las deudas que sean objeto de conflictos en sede judicial (ejecución fiscal o contencioso administrativo).

**2.- REQUISITOS:** Para acceder a los beneficios del presente régimen el contribuyente deberá acogerse expresamente al mismo, suscribiendo la documentación que la Secretaría de Hacienda determine al efecto y de acuerdo con el estado y naturaleza de las obligaciones que se pretenda regularizar.

Asimismo, el contribuyente debe contar con Domicilio Fiscal Electrónico constituido al momento de la adhesión al presente régimen, el que será considerado como comunicación fehaciente por parte de la autoridad administrativa que detente la facultad de fiscalización y/o cobro de los tributos.

**3.- ADHESIÓN:** a las disposiciones de éste Régimen significará el pleno reconocimiento del contribuyente respecto de la deuda fiscal que se regulariza, y el expreso desistimiento de impugnar su origen, procedencia y/o alcance, como así también la renuncia definitiva a toda acción judicial a dicho respecto.

En el caso de procesos administrativos en curso, la adhesión al presente régimen implica por parte del contribuyente el allanamiento incondicional, definitivo e irrestricto a la pretensión fiscal, quedando automáticamente desistido de las acciones que se encontraren en trámite y renuncia a la acción y el derecho.

En ningún caso el presente régimen dará derecho a la repetición de gravámenes, multas, recargos, intereses o actualización de deudas que hubiesen sido abonadas a la fecha de su entrada en vigencia.

**4.- OBLIGACIONES FISCALES:** objeto del presente Régimen, las obligaciones adeudadas y los accesorios correspondientes desde su vencimiento hasta la fecha de la efectiva regularización, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza Fiscal y Ordenanza Tarifaria en vigencia. Cuando corresponda se aplicará la Ordenanza Tarifaria que rigió en cada período fiscal adherido al Régimen.

**5.- CANTIDAD CUOTAS. TASA DE INTERES:** los contribuyentes y/o responsables que se acojan al presente régimen de facilidades de pago podrán cancelar las obligaciones bajo las siguientes condiciones:

- a. hasta SEIS (6) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas. La tasa de interés por financiación se fija en 3 % mensual.
- b. hasta DOCE (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas. La tasa de interés por financiación se fija en 3,50% mensual.
- c. hasta VEINTICUATRO (24) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas. La tasa de interés por financiación se fija en 4 % mensual.

#### **6.- PAGO ÚNICO**

a) incluye la cancelación total de la DEUDA correspondiente a un objeto o tributo o cuenta, y por el monto total del mismo, con una reducción equivalente al treinta por ciento (30%) sobre los intereses devengados a la fecha de pago.

**7.- VALOR MÍNIMO CUOTA:** en ningún caso el valor determinado de la cuota podrá ser inferior a la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500.-).

**8.- ESTABLECER:** que quedan expresamente excluidas del presente régimen las multas correspondientes a las infracciones MUY GRAVES estipuladas en el Punto 9) de la presente, para las cuales se prevé otro tipo de financiación en el mismo.

**9.- AUTORIZAR:** a otorgar la siguiente y única modalidad de pago para las multas correspondientes a las infracciones estipuladas en la Ordenanza Tarifaria 2375-CM-2012 y sus modificatorias, la cual debe ser suscripta de forma exclusiva por el infractor:

Anticipo de contado correspondiente al quince por ciento (15%) del valor de la multa y el saldo restante mediante plan de pago en hasta doce (12) cuotas devengando un interés del 5,5% mensual sobre saldo para el pago de las multas correspondientes a las infracciones MUY GRAVES estipuladas en el Anexo II de la Ordenanza 2375-CM-2012 que se detallan continuación:

- a. Venta- expendio o suministro de todo tipo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad, en cualquier momento del día y lugar en el ejido de la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Art. 18º).
- b. Tenencia, fabricación, comercialización y/o uso particular de todo tipo de elementos o artificios de pirotecnia, sean o no de venta libre y/o fabricación autorizada (Art. 49º).
- c. Conducir en estado de alcoholemia positiva (Art. 69º).
- d. Conducir, girar o cruzar intersecciones de calles con exceso de velocidad (MG1 Art. 73º).
- e. Conducir estando legalmente inhabilitado por Autoridad competente (MG2 Art. 73º).
- f. No respetar las señales de los semáforos (MG5 Art. 73º).
- g. Disputar carreras con vehículos en la vía pública (Art. 115º),

- h. Conducir un vehículo y/o unidad automotor manipulando y/o utilizando sistemas de comunicación de operación manual continua (Art. 117º).
- i. Las infracciones a las Ordenanzas 1610-CM-06 y 1931-CM-09 que reglamentan el trato de animales y la tenencia de fauna urbana (Art. 247º Inc. c) faltas muy graves, y Art. 248º).

10.- **ESTABLECER:** el PAGO ÚNICO de contado/débito/crédito o transferencia mediante los canales de pago electrónicos habilitados por el municipio, de las multas estipuladas en el Punto 9) de la presente, en aquellos casos en los que el infractor revista carácter de NO RESIDENTE en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

11.- **ESTABLECER:** para la refinanciación de los planes caducos la siguiente y única modalidad de pago:

- a. hasta SEIS (6) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas. La tasa de interés por financiación se fija en 4,5% mensual.
- b. hasta DOCE (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas. La tasa de interés por financiación se fija en 5,5% mensual.

12.- **AUTORIZAR:** a la Secretaria de Hacienda a otorgar a contribuyentes y/o responsables jubilados y/o pensionados cuyos ingresos no superen dos haberes mínimos jubilatorios, y a personas con discapacidad que cuenten con Certificado de Discapacidad del Ministerios de Familia o de otro órgano oficial de la provincia de Río Negro con competencia en la materia, a regularizar su deuda bajo las siguientes condiciones:

- a. hasta SEIS (6) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas. La tasa de interés por financiación se fija en 2% mensual.
- b. hasta DOCE (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas. La tasa de interés por financiación se fija en 2,50% mensual.
- c. hasta VEINTICUATRO (24) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas. La tasa de interés por financiación se fija en 3% mensual.

13.- **AUTORIZAR:** a la Secretaria de Hacienda a otorgar planes de pago excepcionales (ampliar cantidad de cuotas), a pedido del contribuyente siempre y cuando la situación se encuentre debidamente justificada.-

14.- **AUTORIZAR:** a la Secretaría de Hacienda a celebrar planes de pagos con los titulares de la obligación tributaria o con terceros que acrediten algún vínculo o interés legítimo con la cancelación del tributo, debiendo en los supuestos que no suscriba el titular, consignar en el cuerpo del plan de pagos la leyenda que se expresa a continuación: "el presente no implica reconocimiento de hechos ni derechos en favor del responsable de pago o terceros, limitándose exclusivamente al cumplimiento de la obligación tributaria detallada".

15.- **ESTABLECER:** que para la Tasa por Servicios Municipales, cuando se trate de inmuebles titularidad del Estado Municipal y en los casos de titularidad de particulares, el solicitante deberá acreditar en forma fehaciente que habita el inmueble cuya tasa es objeto del plan de pagos mediante la presentación de lo mencionado en el Art. 25º de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-2012 o presentado boleta de algún servicio (gas, agua o luz), o resolución por eximición presentación certificado de dominio emitida por el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social.

16.- **ESTABLECER:** para la financiación de los derechos por habilitaciones s/art. 10º de la ordenanza 2375-CM-12 y sus modificatorias, la siguiente modalidad de pago:

- a. hasta TRES (3) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas. La tasa de interés por financiación de fija en 3% mensual.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

VISTO: la Resolución N° 250-I-2026 , y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente **BARRERA, RAUL HORACIO (DNI: 17995343)** a partir del 20/01/2026 en virtud de adherirse al beneficio del Retiro Voluntario, creado mediante resolución N° 2129-I-2017 y prorrogado según resolución N° 2164-I-2018;
- que el Art. 40 de la ordenanza 137-C-88 del Obrero y Empleado Municipal indica que corresponde abonar el cincuenta (50%) por ciento de la bonificación por jubilación a aquellos agentes que se adhieran al beneficio de retiro voluntario;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) bajo los términos indicados en el Art. 40 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cuál se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, el Departamento de Personal efectuó el convenio de pago rubricado por el Sr. Barrera y el Sr. Intendente, indicando el monto de cada cuota que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas, los cuales se determinarán además, en la presente resolución;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada más tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: al agente de Planta Permanente **BARRERA, RAUL HORACIO (DNI: 17995343)**, legajo N° 24, la suma de Pesos Dieciocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis con 63/100 Cts. (\$18.684.646,63); en concepto de bonificación por adhesión al Retiro Voluntario , conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente **BARRERA, RAUL HORACIO (DNI: 17995343)** - Leg. 24, por la suma de Pesos Dieciocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis con 63/100 Cts.(\$18.684.646,63) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un millón quinientos cincuenta y siete mil cincuenta y tres con 89/100 Cts. (\$1.557.053,89) cada una, la primera con

vencimiento el día [30/03/2026](#) y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por adhesión al Retiro Voluntario, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.

3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día [30/03/2026](#).
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.00.1.1.0011 \(SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0011.022.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 864-I-2026**

**VISTO:** la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 8 tambores de 200 litros c/u de agente de curado para hormigones en emulsión acuosa y 4.000 litros de aditivo bifuncional como plastificante y superfluidificante para hormigón, con destino a la Planta de Hormigón para ser utilizado en el plan integral de pavimentación - Expediente N° 0301 - Pedido de Suministro N° 0301 - (Pedido de Abastecimiento N° 0531 - Autorización de Compra N° 101698);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "Mapei Argentina S.A.", "Casa Palm S.A.C.I.I.A.", "Sólido S.R.L." y "Matcom S.A.S.";
- que la compra se realizó en [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#);
- que la firma presentó las facturas para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#) por la suma de Pesos Catorce millones cuatrocientos cuatro mil doscientos dieciséis con 16/100 Cts. (\$14.404.216,16) correspondiente a las facturas N° 00012-00001471 de fecha 06/03/2026 (\$7.542.015,76) y N° 00012-00001469 de fecha 24/02/2026 (\$6.862.200,40).
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0048.121.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 865-I-2026**

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra materiales de construcción y artículos de ferretería para el Laboratorio de Ensayos de la Planta de Hormigón - Expediente N° 0652 - Pedido de Suministro N° 0652 - (Pedido de Abastecimiento N° 0776 - Autorización de Compra N° 102105);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que la compra se realizó en [HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL, \(CUIT: 30709631043\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL, \(CUIT: 30709631043\)](#) por la

suma de Pesos Un millón ochocientos cincuenta mil setecientos siete con 00/100 Cts. (\$1.850.707,00) correspondiente a la factura N° 00011-00041154 de fecha 27/02/2026

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0048.121.02.26 (PRODUCTO METALICOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 866-I-2026**

**VISTO:** la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 120 hierros de 16 mm x 12 mts, 400 hierros de 8 mm x 12 mts, y 400 hierros de 6 mm x 12 mts, con destino a la Planta de Hormigón - Expediente N° 0765 - Pedido de Suministro N° 0765 - (Pedido de Abastecimiento N° 1174 - Autorización de Compra N° 101970);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "Legiónmat S.R.L.", "Kristine S.A.", "Casa Palm S.A.C.I.I.A.", "Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L." y "Matcom S.A.S."; que la compra se realizó en [LEGIONMAT SRL, \(CUIT: 30717104060\)](#), por haber presentado la oferta más conveniente;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LEGIONMAT SRL, \(CUIT: 30717104060\)](#) por la suma de Pesos Doce millones trescientos quince mil seiscientos cincuenta y ocho con 40/100 Cts. (\$12.315.658,40) correspondiente a la factura N° 0002-00019162 de fecha 27/02/2026

2. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) N° Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0048.121.04.42 (CONSTRUCCIONES)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 867-I-2026**

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería para la obra del Gimnasio "Los Arrayanes" - Expediente N° 0400 - Pedido de Suministro N° 0400 - (Pedido de Abastecimiento N° 0673 - Autorización de Compra N° 101983);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "Legiónmat S.R.L.", "Kristine S.A.", "Casa Palm S.A.C.I.I.A.", "Sólido S.R.L.", "Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L." y "Matcom S.A.S.";
- que la compra se realizó en [HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL, \(CUIT: 30709631043\)](#), por haber presentado la oferta más conveniente;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL, \(CUIT: 30709631043\)](#) por la suma de Pesos Veintidós millones setecientos diecinueve mil quinientos veintiséis con 00/100 Cts. (\$22.719.526,00) correspondiente a la factura N° 00011-00041452 de fecha 04/03/2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.01.00.2.3.0014 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO) Partida Presupuestaria N° 1.01.00.2.3.0014.351.04.42 (CONSTRUCCIONES)

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 868-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de febrero de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas por el canal televisivo Limay TV;
- que por lo antes expuesto la firma [PARRA, SUSANA \(CUIT: 27142455809\)](#) presentó factura "B" Nº 00006-00000009, por un monto total de Pesos Novecientos mil con 00/100 Ctsv. (\$900.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PARRA, SUSANA \(CUIT: 27142455809\)](#) por la suma de Pesos Novecientos mil con 00/100 Ctsv. (\$900.000,00) correspondiente a la factura Nº 00006-00000009 de fecha [09 de Marzo de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Nº Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -LERRA, GONZALO MIGUEL

---

## Resolución Nº 869-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de enero de 2026, se publicaron diferentes spots de Barda Ñireco, Calle Habana y notas destacadas, por radio FM 90.9 La Rocka Aspen Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma [GANIM, RACHID ALBERTO \(CUIT: 20227439360\)](#) presentó factura "C" Nº 00002-00000589, por un importe total de \$ 250.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GANIM, RACHID ALBERTO \(CUIT: 20227439360\)](#) por la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$ 250.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000589 de fecha [18 de Febrero de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Nº Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

## Resolución Nº 870-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de febrero 2026, se publicaron diferentes banners con imagen y logo de la municipalidad, con enlace al sitio web municipalidad y notas destacadas, en el sitio web [www.baribache3000.com.ar](http://www.baribache3000.com.ar);
- que asimismo se publicaron contenidos y posteos en sus redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram);
- que por lo antes expuesto la firma **TERAMEDIA S.A.S, (CUIT: 30718990951)** presentó factura B N° 00001-00000042 por un importe total de Pesos Un Millón Quinientos con 00/100 Ctsv. (\$ 1.500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TERAMEDIA S.A.S, (CUIT: 30718990951)** por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Ctsv. (\$ 1.500.000,00.-); correspondiente a la factura N° 00001-00000042 de fecha **04 de Marzo de 2026** en concepto de Publicidad Institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 871-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;

- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de febrero de 2026, se publicaron diferentes spots: Pavimento es un hecho, Barda de ñireco, calle habana y notas destacadas ya pautadas en el programa televisivo "REDACCIÓN 2025" por canal 3 AVC;
- que por lo antes expuesto la firma [MADSEN, FITZ ROY \(CUIT: 20082115359\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000554, por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MADSEN, FITZ ROY \(CUIT: 20082115359\)](#) por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000554 de fecha [04 de Marzo de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 872-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de febrero de 2026, se publicaron diferentes banners con imagen y logo de la municipalidad, con enlace al sitio web municipalidad y notas destacadas, en el sitio web [www.baribache3000.com.ar](http://www.baribache3000.com.ar);
- que asimismo se publicaron contenidos y posteos en sus redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram);

- que por lo antes expuesto la firma [RUCALSKI, RAFAEL GONZALO \(CUIT: 20385329823\)](#) presentó factura C N° 01002-00000116 por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RUCALSKI, RAFAEL GONZALO \(CUIT: 20385329823\)](#) por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00-) correspondiente a la factura N° 01002-00000116 de fecha [04 de Marzo de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 873-I-2026**

VISTO: La Ordenanza N° 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la Ordenanza mencionada, se deberá abonar el segundo semestre del 2025 del Subsidio obtenido del Art. 3º de la misma;
- que la Subsecretaría de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que según el reporte enviado oportunamente por la Dirección de Contaduría General, el aporte voluntario de acuerdo al periodo 01/07/2025 al 31/12/25 asciende a: Pesos Doce millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete con 78/00 Cts. (\$12.654.587,78 -);
- que de acuerdo al puntaje el importe correspondiente al 2º semestre del 2025 es de Pesos Un millón Doscientos cinco mil ciento noventa y ocho con 84/100 Cts. (\$1.205.198,84-);

- que ante lo expuesto se deberá abonar a la Biblioteca "Papiro Dorado", en su representación **BASCUÑAN, ALDO DANIEL (DNI: 32710251)**, el importe equivalente a (8) puntos, el cual asciende a un total de Pesos Un millón doscientos cinco mil ciento noventa y ocho con 84/100 Cts. (\$1.205.198,84-);
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 19º de la Ordenanza 2966-CM-18;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **BASCUÑAN, ALDO DANIEL (DNI: 32710251)** por un importe de Pesos Un millón doscientos cinco mil ciento noventa y ocho con 84/100 Cts. (\$1.205.198,84-) equivalente a ocho (8) puntos, correspondiente al 2º semestre del 2025 de acuerdo a Ordenanza 2966-CM-18.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.04.03.1.1.0027 (ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA)** Partida Presupuestaria N° **1.04.03.1.1.0027.052.05 (TRANSFERENCIA)**
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

---

**Resolución N° 874-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de febrero de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas y los banners ESTAMOS HACIENDO en el sitio web [www.barilochemas.com.ar](http://www.barilochemas.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma **MONTAÑEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20398660308)** presentó factura "C" N° 00001-00000010 por un importe total de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.400.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MONTAÑEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20398660308)** por la suma de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.400.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000010 de fecha **03 de Marzo de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 875-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de febrero de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas y los banners ESTAMOS HACIENDO en el sitio web [www.barilobarilonoticias.com](http://www.barilobarilonoticias.com);
- que por lo antes expuesto la firma **CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651)** presentó factura "C" N° 00001-00000404, por un importe de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil

y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651)** por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000404 de fecha **03 de Marzo de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 876-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de febrero del 2026, se publicaron diferentes spots: Turno castración, Bacheo nocturno, Cementerio, obras en la barda del Ñireco, prevención de incendios forestales, y notas destacadas en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** presentó factura "C" N° 00003-00000266, por un importe total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000266 de fecha **03 de Marzo de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 877-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de febrero de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web [www.elcordillerano.com.ar](http://www.elcordillerano.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** presentó factura N° 0008-00002663, por un importe total de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 2.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** por la suma

de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$2.500.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00008-00002663 de fecha [27 de Febrero de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de marzo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---